



MINISTERIO DE DEFENSA

Secretaría General Técnica

Unidad de Estadística del Órgano Central

ESTADÍSTICA DE JURISDICCIÓN MILITAR

Año 2014

Avance Anuario Estadístico Militar. Año 2014

CATÁLOGO GENERAL DE PUBLICACIONES OFICIALES
<http://publicacionesoficiales.boe.es/>

Edita:



© Autor y editor, 2015
NIPO: 083-15-175-3 (edición en línea)
Fecha de edición: Noviembre de 2015



<http://publicaciones.defensa.gob.es>



MINISTERIO DE DEFENSA

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA



**ESTADÍSTICA DE
JURISDICCIÓN MILITAR
AÑO 2014**

**PLANESTADEF 2013 – 2016
Programa anual 2015**

Noviembre, 2015

MINISTERIO DE DEFENSA

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

VICESECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

UNIDAD DE ESTADÍSTICA DEL ÓRGANO CENTRAL



PLAN ESTADÍSTICO DE LA DEFENSA

ESTADÍSTICA DE JURISDICCIÓN MILITAR
AÑO 2014

PLANESTADEF 2013 – 2016
Programa anual 2015

Noviembre, 2015

PRESENTACIÓN

La presente Estadística de Jurisdicción Militar. Año 2014, de la Colección PLANESTADEF recoge un conjunto de datos de diferentes ámbitos relativos a la Justicia Militar.

Las tablas que aparecen en esta Estadística son diferentes (aunque comparten algunos datos) de las que elabora la Fiscalía Togada por virtud del mandato contenido en el artículo 95.7 de la Ley Orgánica 4/1987, de 15 de julio, de Competencia y Organización de la Jurisdicción Militar. Esta última “Estadística general de los procedimientos seguidos en la jurisdicción militar” se elabora anualmente por la Fiscalía Togada y se publica -con mayor o menor detalle- en la Memoria que anualmente eleva al Fiscal General del Estado y, posteriormente, al/a la Ministro/a de Defensa, por imperativo del artículo 95.6º de la Ley Orgánica anteriormente citada.

Esta publicación es susceptible de próximas modificaciones que puedan redundar en una mejora de la información presentada.

La Secretaría General Técnica agradece de nuevo la colaboración de los organismos que han facilitado los datos que ahora se presentan, y queda abierta a todo tipo de sugerencias que contribuyan a mejorar y completar esta estadística.

Madrid, noviembre de 2015.

ÍNDICE GENERAL

	Página
Introducción.....	V
Competencia de la Jurisdicción Militar	VII
Órganos Judiciales Militares.....	IX
Fiscalía Jurídico Militar	XIII
Territorios jurisdiccionales militares	XV
Demarcación, número, sede y domicilio de los Órganos Judiciales Militares	XVII
Procedimientos judiciales militares:	XIX
Cuadro general	XIX
Diligencias Previas.....	XIX
Diligencias Preparatorias.....	XX
Sumario	XXI
Recurso contencioso-disciplinario militar.....	XXII
Recurso contencioso-disciplinario militar preferente y sumario.....	XXIV
Ejecución de sentencias recaídas en recursos contencioso-disciplinarios	XXVII
Conflictos de jurisdicción entre las jurisdicciones militar y ordinaria	XXIX
Cuestiones penitenciarias	XXXI
Cuerpo Jurídico Militar.....	XXXIII
Índice normativo y cronológico sobre Justicia Militar	XXXV
Relaciones entre la Subsecretaría de Defensa, los órganos de la Jurisdicción Militar, la Asesoría Jurídica General de la Defensa, las Delegaciones de Defensa y la Administración Penitenciaria Militar	XXXVII
Diccionario de términos jurídicos	XXXIX
TABLAS ESTADÍSTICAS:	
1. Actividad de los Órganos Judiciales Militares	1-3
1.1. Distribución de los procedimientos según su estado de tramitación.....	1-3
1.2. Distribución de la actividad judicial por delitos militares.....	1-37
1.3. Penas impuestas por sentencias	1-39

	Página
2. Actividad de la Fiscalía Jurídico Militar.....	2-3
2.1. Resumen general	2-3
3. Ejecutorias de sentencias recaídas en recursos contencioso-disciplinarios	3-3
3.1. Publicadas en 2014 por sentencias emitidas por los Tribunales Militares	3-3
3.2. Publicadas en 2014 por sentencias emitidas por la Sala Quinta del Tribunal Supremo	3-15
4. Conflictos de jurisdicción	4-3
5. Cuestiones penitenciarias	5-5
5.1. Altas de la población interna en el año.....	5-5
5.2. Bajas de la población interna en el año	5-17
5.3. Situación de la población interna a 31/12/2014	5-34
Gráficos de conjunto	G.C.-3
Índice de tablas	I.T.-3
Índice de gráficos.....	I.G.-3

INTRODUCCIÓN

La Unidad de Estadística del Ministerio de Defensa ha elaborado esta publicación que tiene como objetivo mostrar los aspectos más significativos de la Jurisdicción Militar.

Está dividida en cinco capítulos:

1. Actividad de los Órganos Judiciales Militares.
2. Actividad de la Fiscalía Jurídico Militar.
3. Ejecutorias de sentencias recaídas en recursos contencioso-disciplinarios.
4. Conflictos de jurisdicción.
5. Cuestiones penitenciarias.

Los datos con los que se han elaborado las tablas estadísticas de esta publicación, correspondientes a la actividad de los órganos judiciales militares (capítulo 1) y a la actividad de la Fiscalía Jurídico Militar (capítulo 2), tienen como finalidad esencial describir la carga de trabajo que soportan dichos órganos y han sido facilitados por el Tribunal Militar Central (subcapítulo 1.1) y por la Fiscalía Togada (subcapítulos 1.2 y 1.3, y capítulo 2). Los datos relativos a cuestiones penitenciarias (capítulo 5) han sido suministrados por el Establecimiento Penitenciario Militar de Alcalá de Henares; los relativos a conflictos de jurisdicción (capítulo 4) han sido extraídos de los publicados en el Boletín Oficial del Estado, y los correspondientes a ejecutorias de sentencias recaídas en procedimientos contencioso-disciplinarios (capítulo 3) han sido extraídos de los publicados en el Boletín Oficial del Ministerio de Defensa.

A continuación se detallan las definiciones, conceptos y contenidos de los capítulos que componen esta estadística.

COMPETENCIA DE LA JURISDICCIÓN MILITAR

La Constitución establece los principios reguladores de la actividad jurisdiccional y en ella se sienta el principio de la unicidad del Poder Judicial del Estado, manteniéndose la especialidad de la jurisdicción militar en el ámbito estrictamente castrense y en los supuestos de estado de sitio, con sometimiento, en todo caso, a los principios constitucionales, conforme al artículo 117.5 de dicho texto fundamental.

Siguiendo estos principios, la Ley Orgánica del Poder Judicial proclama, en su artículo 3, punto 1: “La jurisdicción es única y se ejerce por los Juzgados y Tribunales previstos en esta Ley...”, y añade, en el punto 2 del mismo artículo: “La competencia de la jurisdicción militar quedará limitada al ámbito estrictamente castrense respecto de los hechos tipificados como delitos militares por el Código Penal Militar y a los supuestos de estado de sitio, de acuerdo con la declaración de dicho estado y a la Ley Orgánica que lo regula, sin perjuicio de lo que se establece en el artículo 9, apartado 2, de esta Ley”. (El artículo 9.2 establece que, en el orden civil, corresponderá a la jurisdicción militar la prevención de los juicios de testamentaria y de abintestato de los militares que, en tiempo de guerra, fallecieron en campaña o navegación.)

La Ley Orgánica 4/1987, de 15 de julio, de Competencia y Organización de la Jurisdicción Militar, extiende la competencia de la jurisdicción militar, en tiempo de paz, a cualquier clase de delito, en el supuesto de tropas desplazadas fuera del territorio nacional y se cometan por español en acto de servicio o en los lugares que ocupen Fuerzas o Unidades militares españolas. En tiempo de guerra extiende la competencia a:

- delitos determinados en tratados con potencias aliadas;
- delitos penales comunes, cuyo conocimiento se les atribuya por las leyes, por las Cortes Generales, o por el Gobierno, cuando estuviera autorizado para ello;
- todos los tipificados en la legislación española, si se cometen fuera del territorio nacional, y si el inculpado es militar español o persona que siga a las Fuerzas o Unidades españolas; y
- todos los cometidos por prisioneros de guerra.

La jurisdicción militar también es competente para imponer sanciones en vía disciplinaria judicial a todos cuantos intervienen en los procedimientos judiciales militares y a los que infrinjan las leyes u ordenanzas que han de observarse para el mantenimiento del orden en los Juzgados y Tribunales para su mejor gobierno, es decir, los que infrinjan la “policía de estrados”.

Por último, la jurisdicción militar es la competente para revisar las sanciones impuestas en el ejercicio de la potestad disciplinaria militar (esto es, las sanciones impuestas conforme a la Ley Orgánica 8/1998, de 2 de diciembre, de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas y a la Ley Orgánica 12/2007, de 22 de octubre, de Régimen Disciplinario de la Guardia Civil), a través del recurso contencioso-disciplinario militar (ordinario o preferente y sumario). Igualmente es competente para revisar las sanciones impuestas en vía disciplinaria judicial, a las que se refiere el párrafo anterior.

ÓRGANOS JUDICIALES MILITARES

Son órganos judiciales militares:

- el Tribunal Militar Central,
- los Tribunales Militares Territoriales,
- los Juzgados Togados Militares Centrales y
- los Juzgados Togados Militares Territoriales.

La existencia de la Sala Quinta de lo Militar en el Tribunal Supremo supone la unidad en el vértice de las dos jurisdicciones que integran el Poder Judicial. Está compuesta por su Presidente y siete Magistrados. Cuatro de los ocho miembros de la Sala proceden de la Carrera Judicial y los otros cuatro del Cuerpo Jurídico Militar. Actúa en procedimientos de revisión y casación y en el enjuiciamiento de personas con fuero especial ante esta Sala. También conoce de los recursos contencioso-disciplinarios que procedan contra sanciones impuestas o reformadas por el/la Ministro/a de Defensa, incluso las extraordinarias.

Son personas aforadas ante esta Sala:

- Generales de Ejército, Almirantes Generales y Generales del Aire;
- Tenientes Generales y Almirantes cualquiera que sea su situación militar;
- los miembros del Tribunal Militar Central;
- el Fiscal Togado, los Fiscales de esta Sala y el Fiscal del Tribunal Militar Central.

Con competencia en todo el territorio nacional y sede en Madrid, está el Tribunal Militar Central. En la sede de este Tribunal existen dos Juzgados Togados Militares Centrales, que instruyen los procedimientos cuyo conocimiento corresponda a este Tribunal.

El Tribunal Militar Central se compone de:

- un Auditor Presidente, General Consejero Togado;
- cuatro Vocales Togados, Generales Auditores; y
- Vocales Militares, Generales de Brigada o Contralmirantes.

El auditor Presidente es nombrado por Real Decreto refrendado por el/la Ministro/a de Defensa. Los Vocales Togados son nombrados por Real Decreto refrendado por el/la Ministro/a de Defensa, a propuesta en terna de la Sala de Gobierno de este Tribunal. Los Vocales Militares se nombran para ver y fallar cada procedimiento en concreto, de entre los Generales de Brigada o Contralmirantes del Ejército correspondiente al encausado o al más caracterizado de ellos.

El Tribunal Militar Central actúa en Sala de Justicia y Sala de Gobierno.

La Sala de Justicia conoce, entre otros, de los procedimientos que se instruyan por delito cometido en cualquier lugar del territorio nacional, o fuera de éste, que no estén atribuidos a la Sala de lo Militar del Tribunal Supremo y cuando el inculcado tenga empleo igual o superior a Comandante o Capitán de Corbeta, o cuando sea persona que tenga aforamiento personal especial en la jurisdicción ordinaria y no esté reservado al Tribunal Supremo.

También conoce de los recursos contencioso-disciplinarios que procedan contra las sanciones impuestas o reformadas por:

- el Jefe del Estado Mayor de la Defensa,
- los Jefes de Estado Mayor de cada Ejército,

- el/la Subsecretario/a de Defensa,
- el Director General de la Policía y de la Guardia Civil y
- Oficiales Generales.

La Sala de Gobierno tiene, entre otras, las atribuciones de gobierno del propio Tribunal y de los órganos judiciales militares inferiores, la potestad disciplinaria judicial militar y la inspección de los Tribunales Militares Territoriales y de los Juzgados Togados Militares, sin perjuicio de la facultad de inspección de todos los órganos de la jurisdicción militar que posee el Consejo General del Poder Judicial, según el art. 125 de la L. O. 4/1987, de 15 de julio.

En cuanto a funciones estadísticas se refiere, le corresponde a esta Sala, según el tenor del artículo 25.6º de la Ley Orgánica 2/1989, de 13 de abril, Procesal Militar, “elaborar los informes que se soliciten del Tribunal, así como la Memoria al término de cada año, sobre situación de la administración de justicia militar, en la que se indicará número de asuntos iniciados y terminados y de los pendientes, y las medidas que considere necesarias para corregir las deficiencias observadas”. A los Secretarios Relatores de todos los órganos judiciales militares les corresponde, a tenor del artículo 76.7 de la Ley Procesal Militar, “cumplimentar la estadística judicial militar en la forma que se determine reglamentariamente”.

En el siguiente escalón de la organización jurisdiccional militar, España se divide en cinco territorios. En cada uno de ellos existe un Tribunal Militar Territorial, con jurisdicción sobre el mismo. El esquema gráfico de la división territorial está en la página XV.

Sus denominaciones y sedes son las siguientes:

- Tribunal Militar Territorial Primero, Madrid.
- Tribunal Militar Territorial Segundo, Sevilla.
- Tribunal Militar Territorial Tercero, Barcelona.
- Tribunal Militar Territorial Cuarto, La Coruña.
- Tribunal Militar Territorial Quinto, Santa Cruz de Tenerife.

Todos están compuestos por una sola Sección. El Segundo podrá tener una Segunda Sección, que funcionará cuando lo determine el Gobierno, mediante Real Decreto.

En cada territorio existen varios Juzgados Togados Militares Territoriales, a los que corresponde, entre otras funciones, la instrucción de los procedimientos cuyo conocimiento corresponda al Tribunal Militar Territorial del que dependan, por hechos ocurridos en la demarcación de su competencia. El organigrama de la jurisdicción militar, con las demarcaciones, números, sedes y domicilios de sus órganos, está en la página XVII.

El Tribunal Militar Territorial se compone de:

- un Auditor Presidente, Coronel Auditor;
- cuatro Vocales Togados, dos Tenientes Coroneles y dos Comandantes Auditores; y
- Vocales Militares, Comandantes o Capitanes de Corbeta.

El Auditor Presidente y los Vocales Togados son nombrados por el/la Ministro/a de Defensa, a propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Militar Central.

El Tribunal Militar Territorial conoce, entre otros, de los procedimientos por delito de la competencia de la jurisdicción militar cometidos en su territorio y no reservados a la Sala de lo Militar del Tribunal Supremo ni al Tribunal Militar Central. También conoce de los recursos contencioso-disciplinarios contra sanciones impuestas por mandos militares del Empleo de Coronel o inferior (véanse los dos últimos párrafos de la página XXV).

Al Auditor Presidente, con relación a la estadística, le corresponde, según el tenor del artículo 33.5º de la Ley Procesal Militar, “elaborar los informes que se soliciten y facilitar los datos judiciales de su territorio para la confección de la Memoria anual”.

FISCALÍA JURÍDICO MILITAR

La Fiscalía Jurídico Militar, dependiente del Fiscal General del Estado, forma parte del Ministerio Fiscal (artículo 87 de la Ley Orgánica 4/1987, de 15 de julio, de Competencia y Organización de la Jurisdicción Militar y artículo 12.j) de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, reguladora del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, en su redacción dada por la Ley 24/2007, de 9 de octubre).

El Ministerio Fiscal ejerce sus funciones por medio de órganos propios conforme a los principios de unidad de actuación y dependencia jerárquica y con sujeción, en todo caso, a los de legalidad e imparcialidad (artículo 124.2 de la Constitución).

A la Fiscalía Jurídico Militar le corresponde promover la acción de la justicia en el ámbito de la jurisdicción militar, actuando en defensa de la legalidad y de los derechos e intereses tutelados por la ley, de oficio o a petición de los interesados, sin perjuicio de la facultad que otorga la ley a los Mandos Militares Superiores de interponer recurso de casación; y velar por la independencia de los órganos judiciales militares.

Son órganos de la Fiscalía Jurídico Militar:

- la Fiscalía Togada,
- la Fiscalía del Tribunal Militar Central y
- las Fiscalías de los Tribunales Militares Territoriales.

El Fiscal Togado es el Fiscal Jefe de la Sala de lo Militar del Tribunal Supremo. Ejerce ante ella las mismas facultades que los Fiscales Jefes de las restantes Salas de dicho Tribunal. El cargo es ejercido por un General Consejero Togado.

Su nombramiento y cese se efectúan por Real Decreto refrendado por el/la Ministro/a de Defensa, previo informe del Fiscal General del Estado.

Está asistido, al menos, por un General Auditor y un Fiscal del Tribunal Supremo (miembro de la Carrera Fiscal).

El Fiscal del Tribunal Militar Central ejerce las funciones de la Fiscalía Jurídico Militar ante dicho Tribunal y ante los Juzgados Togados Militares Centrales. El cargo es ejercido por un General Auditor. Su nombramiento y cese se efectúan por Real Decreto refrendado por el/la Ministro/a de Defensa.

Los Fiscales de los Tribunales Militares Territoriales ejercen las funciones de la Fiscalía Jurídico Militar ante los Tribunales Militares Territoriales para los que hayan sido nombrados y ante los Juzgados Togados Militares de su territorio. Son ejercidos por Coroneles Auditores. Sus nombramientos y ceses se efectúan por Orden Ministerial.

En cuanto a funciones estadísticas se refiere, al Fiscal Togado le corresponde “formar anualmente la estadística general de los procedimientos seguidos en la jurisdicción militar para lo que mantendrá relación con la Secretarías de los órganos judiciales militares”, según el tenor del artículo 95.7 de la Ley Orgánica citada en el primer párrafo.

TERRITORIOS JURISDICCIONALES MILITARES



Territorio Primero: Comprende las Comunidades Autónomas de: Castilla-La Mancha, Extremadura, la Región de Murcia, Madrid y Valenciana.

Territorio Segundo: Comprende la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

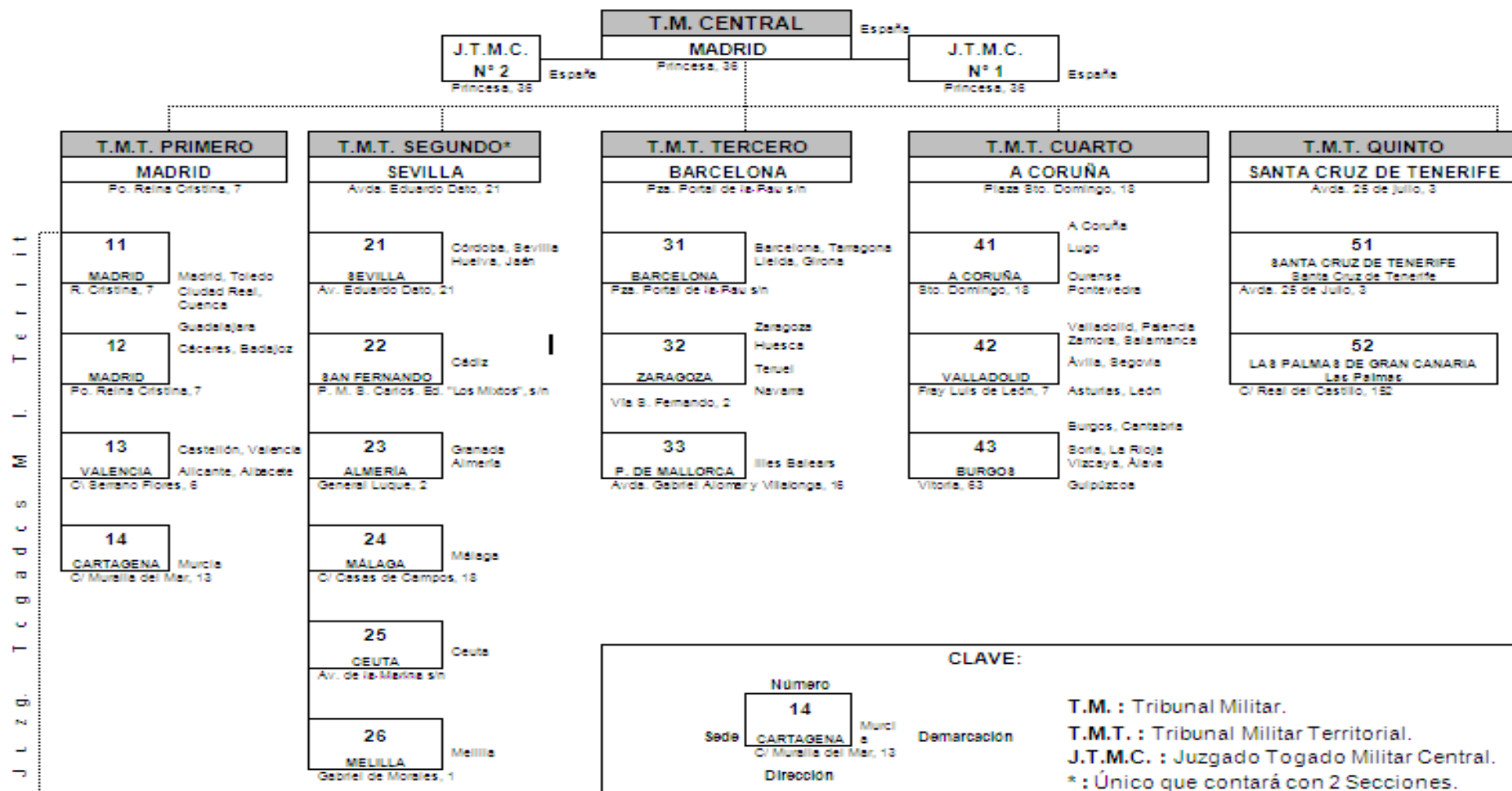
Territorio Tercero: Comprende las Comunidades Autónomas de: Cataluña, Aragón, las Islas Baleares y la Comunidad Foral de Navarra.

Territorio Cuarto: Comprende las Comunidades Autónomas de: Galicia, el Principado de Asturias, Castilla y León, Cantabria, el País Vasco y La Rioja.

Territorio Quinto: Comprende la Comunidad Autónoma de Canarias.

DEMARCACIÓN, NÚMERO, SEDE Y DOMICILIO DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES MILITARES

(Ley 44/1998, de 15 de diciembre (BOE del 16), de Planta y Organización Territorial de la Jurisdicción Militar.)



PROCEDIMIENTOS JUDICIALES MILITARES

Cuadro General

Penales	Ordinarios	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Diligencias Previas. ◆ Sumario.
	Especiales	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Diligencias Preparatorias. ◆ Sumarísimo (solo en tiempo de guerra).* ◆ Contra reos ausentes.* ◆ Para faltas penales.* ◆ Contra miembros de Órganos Judiciales Militares por causa penal.*
No penales		<ul style="list-style-type: none"> ◆ Contencioso-disciplinario militar ordinario. ◆ Contencioso-disciplinario militar preferente y sumario. ◆ De carácter civil.*

* No contemplados en las tablas estadísticas.

Diligencias previas

Se incoa este *procedimiento penal ordinario* cuando no es posible determinar el procedimiento judicial penal a seguir.

Tienen por objeto las actuaciones esenciales para determinar:

- la naturaleza y circunstancias del hecho,
- las personas que en él han participado y
- el procedimiento penal aplicable.

Este procedimiento puede iniciarse:

- de oficio,
- por denuncia de particulares,
- por parte militar,

- por iniciativa del Fiscal Jurídico Militar del territorio,
- por incitación de un Tribunal Militar Territorial o del Central,
- por querrela (salvo que el perjudicado y el inculpado sean ambos militares o en caso de guerra) y
- por atestado policial.

Terminan con la adopción, por parte del Juez Togado, de alguna de las siguientes medidas, mediante auto:

- archivo de las actuaciones, si se estima que el hecho no es constitutivo de infracción penal;
- archivo y remisión de lo actuado a la autoridad militar, si se estima que el hecho es constitutivo de falta disciplinaria;
- envío de lo actuado para su vista y fallo al Juez Togado más cercano geográficamente, del mismo territorio jurisdiccional, si el hecho constituye falta penal de la competencia de la Jurisdicción Militar;
- remisión, al Tribunal del que dependa, de los testimonios de los particulares, si de lo actuado resultan méritos para proceder a la formación de causa contra persona aforada ante otro Tribunal;
- formación de sumario o de diligencias preparatorias, según proceda, si el hecho es constitutivo de delito de la competencia de la Jurisdicción Militar;
- inhibición a favor de la Jurisdicción Ordinaria, si el hecho está atribuido a ella.

Diligencias preparatorias

Se incoa este *procedimiento penal especial* cuando el Juez Togado Militar tiene conocimiento de la realización de hechos que pudieran ser constitutivos de alguno o algunos de los siguientes delitos:

- abandono de destino o residencia, tipificado en los artículos 119 y 119 bis del Código Penal Militar (CPM);
- deserción (ausencia del militar con ánimo de sustraerse permanentemente al cumplimiento de las obligaciones militares), tipificado en el artículo 120 del CPM;
- quebrantamiento especial del deber de presencia tipificado en el artículo 123 del CPM (militar que se queda en tierra injustificadamente a la salida del buque o aeronave de cuya dotación o tripulación forma parte, no siendo en circunstancias críticas o frente al enemigo, rebeldes o sediciosos);
- contra la Hacienda en el ámbito militar, tipificado en los artículos 190, 195 ó 196 del CPM, siempre que estos se cometan como medio para perpetrar cualesquiera de los anteriores o procurar su impunidad.

La tramitación de este procedimiento y de los recursos ordinarios y extraordinarios que en él se interponen tienen carácter preferente. En la tramitación y enjuiciamiento de este procedimiento no han de transcurrir más de dos meses desde que el inculpado se encuentre a disposición de la Autoridad judicial.

En este procedimiento no se dicta auto de procesamiento, pero el Juez Togado, mediante auto, puede adoptar cualesquiera de las siguientes medidas:

- detención, prisión o libertad del inculpado;

- el aseguramiento de las responsabilidades pecuniarias de los que pudieran resultar responsables civiles directos o subsidiarios;
- requerir el auxilio de la Policía Militar para que el inculpado sea trasladado, cuando sea encontrado, a la localidad donde tenga su sede el órgano judicial o a aquella en que se encuentre la unidad de destino.

Si, iniciado un procedimiento de este tipo, aparece que el hecho no se halla comprendido en alguno de los supuestos mencionados en el primer párrafo, se continúa el procedimiento conforme a las disposiciones generales de la Ley Procesal Militar (LPM). Por el contrario, si un proceso se ha iniciado conforme a las normas comunes de la LPM, continuará su sustanciación de acuerdo a las normas específicas para este tipo de procedimiento, en cuanto conste que el hecho enjuiciado se halla comprendido en alguno de los supuestos enumerados en el primer párrafo.

Termina el procedimiento mediante auto de conclusión de diligencias preparatorias, que se comunica al Fiscal Jurídico Militar para que solicite el sobreseimiento o la apertura del juicio oral y, en este último supuesto, califique los hechos por escrito.

Si el Fiscal Jurídico Militar solicita el sobreseimiento por cualquiera causa de las determinadas en la LPM (enumeradas en el epígrafe de sumario), el Tribunal lo acordará así.

Si el Fiscal solicita la apertura del juicio oral, el Tribunal dictará auto acordándolo así, salvo que estime que el hecho no constituye delito, en cuyo caso acordará el sobreseimiento de las actuaciones.

Sumario

Constituyen el sumario, *procedimiento penal ordinario*, las actuaciones encaminadas a:

- el esclarecimiento y comprobación del delito,
- la determinación de las responsabilidades exigibles y
- la adopción de medidas precautorias respecto a la persona y bienes del presunto culpable.

Las diligencias del sumario son secretas. No obstante, el Fiscal, el acusador particular, en su caso, y el defensor, pueden personarse en el sumario en cualquier momento, salvo que el Juez Togado, por auto, declare total o parcialmente secreto el sumario, para todos los personados, cuando así lo exija o resulte conveniente a la tramitación del procedimiento.

Este procedimiento puede iniciarse por los mismos motivos que el de diligencias previas.

La forma habitual de finalizar el sumario es mediante auto de conclusión, y posterior elevación al Tribunal Militar.

El Tribunal puede aprobar o no el auto de conclusión. En el primer caso, el Tribunal mandará abrir el juicio oral o dictará auto de sobreseimiento, si procede. En el segundo, revocará el auto de conclusión y devolverá el sumario al Juez Togado para que practique las diligencias que expresamente se le indiquen y las que puedan resultar como consecuencia de ellas.

El sobreseimiento puede ser definitivo o provisional, total o parcial.

Si el sobreseimiento es total se mandará archivar las actuaciones. Si es parcial se mandará abrir el juicio oral respecto de los procesados a quienes no favorezca.

Procede el sobreseimiento definitivo:

- cuando no existan indicios racionales de haberse perpetrado el hecho que dio motivo a la formación de la causa,
- cuando el hecho no constituya delito,
- por fallecimiento del procesado,
- cuando el procesado esté exento de responsabilidad criminal y
- cuando esté plenamente probado en autos alguno de los siguientes hechos: la extinción de la acción penal, la existencia de una excusa absolutoria, la prescripción del delito, la falta de autorización para proceder o procesar en los casos establecidos en la Constitución o en las leyes, o cuando se declare haber lugar la excepción de cosa juzgada.

Procede el sobreseimiento provisional:

- cuando no resulta debidamente justificada la perpetración del delito que haya dado motivo a la formación de la causa o
- cuando resulte del sumario haberse cometido un delito y no haya motivos suficientes para acusar de él a determinada persona como autor, cómplice o encubridor.

Recurso contencioso-disciplinario militar ordinario

Es el recurso jurisdiccional interpuesto contra la imposición de cualesquiera de las siguientes sanciones:

- por falta grave militar, de las tipificadas en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1998, de 2 de diciembre, del Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas (RDFA),
(La Sentencia 177/2011 de 8 de noviembre, del Pleno del Tribunal Constitucional, declaró inconstitucional la prohibición de la interposición de este recurso por sanciones por falta leve tipificadas en la Ley Orgánica citada.)
- disciplinaria extraordinaria, mediante expediente gubernativo, por las causas determinadas en el artículo 17 del RDFA (solo la puede imponer el/la Ministro/a de Defensa) o
- por cualquier tipo de falta de las tipificadas en los artículos 7, 8 y 9 de la Ley Orgánica 12/2007, de 22 de octubre, del Régimen Disciplinario de la Guardia Civil.

También puede interponerse este tipo de recurso contra la denegación de la cancelación de notas desfavorables en la documentación militar, según el artículo 73 del RDFA, desarrollado reglamentariamente por el Real Decreto 555/1989, de 19 de mayo, sobre anotación y cancelación de notas desfavorables en la documentación militar personal; debiéndose interponer ante el Tribunal Militar Central, según el artículo 6º.4 del citado Real Decreto.

Para poder interponer este recurso, tiene que haberse agotado previamente la vía administrativa.

No es admisible este recurso si se interpone contra alguno de los siguientes actos:

- que sean reproducción de otros anteriores definitivos y firmes;
- confirmatorios de acuerdos consentidos por no haber sido recurridos en tiempo y forma;
- resolutivos de recursos por falta leve o

- resolución de separación del servicio como consecuencia de sentencia firme por delito de rebelión, cuando se imponga pena de privación de libertad que exceda de seis años por cualquier delito o pena de inhabilitación absoluta como principal o accesoria. (Este párrafo, que es transcripción literal del artículo 468 c) de la Ley Orgánica 2/1989, de 13 de abril, Procesal Militar, fue declarado inconstitucional y nulo por Sentencia 31/2000, de 3 de febrero, del Tribunal Constitucional, cuestión de inconstitucionalidad 198/1994.)

Si la sanción ha sido impuesta o reformada (modificada) por el/la Ministro/a de Defensa, el recurso ha de interponerse ante la Sala de lo Militar del Tribunal Supremo.

El recurso ha de interponerse ante el Tribunal Militar Central si la sanción ha sido impuesta o reformada por alguna de las siguientes Autoridades:

- Jefe del Estado Mayor de la Defensa,
- Jefes de Estado Mayor de cada Ejército,
- Subsecretario/a de Defensa,
- Director General de la Policía,
- Director General de la Guardia Civil,
- Oficiales Generales Jefes de demarcación territorial,
- Comandante General de la Flota,
- Comandantes de los Mandos Unificados o Especificados y
- Oficiales Generales con mando o jefatura en la Guardia Civil.

Están legitimadas para interponer este recurso las personas sancionadas en vía disciplinaria y el cónyuge o sus herederos, si el sancionado fallece durante el plazo de interposición del recurso o estuviere ya puesto.

Para interponer los recursos de casación y revisión están legitimadas las mismas personas que lo están para interponer el recurso contencioso-disciplinario. Por parte de la Administración sancionadora, lo están el/la Ministro/a de Defensa o Autoridad o Mando militar en quien delegue.

Se considera parte demandada la Administración sancionadora en la vía disciplinaria militar.

El demandante puede comparecer por sí mismo asistido o no de abogado. No obstante, para interponer y sustanciar los recursos de casación y revisión, es necesario comparecer asistido y, en su caso, representado por Letrado.

Este procedimiento termina por alguno de los siguientes motivos:

- por sentencia, dictada tras la vista o el trámite de conclusiones, resolviendo sobre el fondo de la cuestión;
- por desistimiento del demandante, o de todos ellos, si son varios, antes de dictarse sentencia, declarándose terminado el procedimiento mediante auto;
- por paralización del procedimiento durante un año por culpa del demandante;
- por allanarse el demandado, declarándose concluso el procedimiento mediante sentencia;
- por haber obtenido total satisfacción el demandante en vía administrativa, declarándose terminado el procedimiento mediante auto.

La sentencia que resuelve este procedimiento pronunciará alguno de los siguientes fallos:

- inadmisibilidad del recurso o
- desestimación o estimación total o parcial.

Se declarará la inadmisibilidad por alguno o varios de los motivos siguientes:

- cuando tuviere por objeto los actos no susceptibles de impugnación citados en el párrafo cuarto de la página anterior,
- por carecer de jurisdicción o competencia el Tribunal ante el que se interpone,
- por carecer de capacidad, legitimidad o debida representación el recurrente,
- por recaer sobre cosa juzgada,
- por no haberse interpuesto los recursos preceptivos en vía disciplinaria o
- por haber presentado el escrito inicial del recurso fuera de plazo.

La sentencia desestimaré el recurso contencioso-disciplinario militar cuando se ajustare a derecho el acto a que se refiere.

La sentencia estimará el recurso cuando el acto incurriese en cualquier infracción del ordenamiento jurídico, incluso la desviación de poder. Constituye desviación de poder el ejercicio de la potestad sancionadora para fines distintos de los fijados por el ordenamiento jurídico. Esta estimación de las pretensiones del recurrente encuentra su apoyo constitucional en el artículo 106.1 del texto fundamental que, literalmente, determina: “Los Tribunales controlan [...] la legalidad de la actuación administrativa, así como el sometimiento de ésta a los fines que la justifican”.

Recurso contencioso-disciplinario militar preferente y sumario

Puede interponerse este recurso contra las sanciones disciplinarias que afecten al ejercicio de los derechos fundamentales señalados en el artículo 53.2 de la Constitución (los regulados en los artículos 14 a 29).

Hay que hacer notar que algunos de dichos derechos están, de por sí, restringidos o vedados en su ejercicio a los militares (miembros de las Fuerzas Armadas y de la Guardia Civil), como el derecho de sindicación (artículo 28) o el derecho de petición colectiva (artículo 29.2).

El artículo 53.2 de la Constitución dice textualmente: “Cualquier ciudadano podrá recabar la tutela de las libertades y derechos reconocidos en el artículo 14 y la Sección 1ª del Capítulo Segundo ante los Tribunales ordinarios por un procedimiento basado en los principios de *preferencia y sumariedad* y, en su caso, a través del recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional.”

Según la Sentencia 113/1995, de 6 de julio, del Tribunal Constitucional, en el término “Tribunales ordinarios” que utiliza el artículo 53.2 de la Constitución, han de considerarse como incluidos tanto los Tribunales del orden contencioso-administrativo, cuanto los Tribunales Militares, en contraposición (como “no ordinario” o “extraordinario”) al Tribunal Constitucional, citado en el mismo artículo.

Las peculiaridades de este procedimiento con respecto al recurso contencioso-disciplinario ordinario son, entre otras, las siguientes:

- su tramitación tiene carácter urgente a todos los efectos;
- no es necesaria la interposición de recursos en vía disciplinaria, salvo si se trata de sanciones por falta leve, que se precisa haber agotado aquella vía;
- la mayoría de los plazos de los trámites quedan reducidos a cinco o a tres días;
- la Administración no puede allanarse a la demanda;

- no se da vista, que se sustituye por el trámite de conclusiones; y,
- es parte la Fiscalía Jurídico Militar.

Son competentes para el conocimiento de este tipo de recurso:

- la Sala de lo Militar del Tribunal Supremo, si la sanción ha sido impuesta o reformada por el/la Ministro/a de Defensa;
- el Tribunal Militar Central, si la sanción ha sido impuesta o reformada por los Mandos o Autoridades del Empleo o Categoría igual o superior a Oficial General o Director General, respectivamente; y,
- los Tribunales Militares Territoriales, si la sanción ha sido impuesta o reformada por mandos militares del Empleo igual o inferior a Coronel.

Debido a que los mandos del Empleo de Coronel para abajo solo pueden imponer sanciones disciplinarias por falta leve, y como contra estas sanciones solo cabía el recurso contencioso-disciplinario militar preferente y sumario, es por lo que los Tribunales Militares Territoriales solo tenían competencia sobre este tipo de recurso y no sobre el ordinario (véase, a este respecto, el penúltimo párrafo de la página XI).

Según Sentencia 177/2011, de 8 de noviembre, del Pleno del Tribunal Constitucional, cabe interponer recurso contencioso-disciplinario ordinario contra las sanciones disciplinarias impuestas por la comisión de faltas leves, con lo que tendrían competencia sobre este tipo de recurso los Tribunales Militares Territoriales. Además, según el artículo 78.1 de la Ley Orgánica 12/2007, de 22 de octubre, del Régimen Disciplinario de la Guardia Civil, cabe la interposición del recurso contencioso-disciplinario ordinario contra las sanciones por faltas leves, por lo que ya, desde la promulgación de esta Ley Orgánica, disponen los Tribunales Militares Territoriales de competencia sobre los recursos contencioso-disciplinarios ordinarios interpuestos contra sanciones por este tipo de faltas tipificadas en su artículo 9.

EJECUCIÓN DE SENTENCIAS RECAÍDAS EN RECURSOS CONTENCIOSO-DISCIPLINARIOS

El artículo 118 de la Constitución determina: “Es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por estos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto”.

La ejecución de las sentencias firmes dictadas resolviendo recursos contencioso-disciplinarios corresponde a la Administración.

Una vez firmes las sentencias se notificarán a las partes y se comunicarán mediante testimonio en forma en el plazo de diez días a la Administración, que acusará recibo de la recepción de la sentencia en el plazo de diez días.

En el plazo máximo de dos meses desde la recepción, la Administración ha de adoptar alguna de las siguientes resoluciones:

- ejecución del fallo;
- petición motivada al Tribunal para que se suspenda, por determinado tiempo, total o parcialmente el cumplimiento de la sentencia;
- petición justificada al Tribunal de inejecución en absoluto, total o parcial, del fallo. Tanto en éste caso como en el anterior, se acompañarán las pruebas que crea preciso.

En el segundo y tercer supuestos, el Tribunal, tras oír a las partes, dictará auto, que se comunicará a las partes y al órgano peticionario, accediendo o denegando lo solicitado y, en el primer caso, podrá señalar, si no fuera posible atender en otra forma a la eficacia de lo resuelto en la sentencia, la suma que deba satisfacerse al interesado como resarcimiento de los daños e indemnización de los perjuicios resultantes del aplazamiento. También fijará el plazo de suspensión.

No se podrá suspender ni declarar inejecutable una sentencia por causas de imposibilidad material o legal. Si se diera este caso, la Administración, por medio de la Fiscalía Jurídico-Militar, lo someterá al Tribunal respectivo, en el plazo de dos meses, a fin de que, con audiencia de las partes, se acuerde la forma de llevar a efecto el fallo.

Transcurridos seis meses desde la fecha de recepción del testimonio de la sentencia por la Autoridad administrativa, o desde la fijación de la indemnización, sin que se hubiese ejecutado aquélla o satisfecho ésta, el Tribunal, con audiencia de las partes, adoptará las medidas que considere procedentes para el cumplimiento de lo mandado.

Las sentencias dictadas en materia contencioso-disciplinaria se han de publicar en el Boletín Oficial del Ministerio de Defensa, por imperativo del artículo 511 de la Ley Procesal Militar.

Las ejecutorias de sentencias que en esta Estadística se tratan son las que aparecieron publicadas en el Boletín Oficial del Ministerio de Defensa. En esta edición se incluyen los datos correspondientes a la Sala Quinta de lo Militar del Tribunal Supremo pues, aun no siendo ésta un órgano de la Jurisdicción Militar, sino uno más, aunque especializado, de la Jurisdicción Ordinaria, se ha creído conveniente hacerlo así para, de esta manera, tener una visión más amplia del recurso contencioso-disciplinario militar, que entra dentro de lo que la Constitución, en su artículo 117.5, define como el “ámbito estrictamente castrense”.

CONFLICTOS DE JURISDICCIÓN ENTRE LAS JURISDICCIONES MILITAR Y ORDINARIA

Se plantea un conflicto de jurisdicción cuando dos órganos judiciales, uno de la jurisdicción ordinaria y otro de la jurisdicción militar, pretenden conocer del mismo asunto (conflicto positivo) o cuando los dos entienden que a ninguno de ellos les corresponde (conflicto negativo). En concreto, debido a las materias de las que conoce la jurisdicción militar, los conflictos se plantean entre los órganos de la jurisdicción militar y los correspondientes de los órdenes penal o contencioso-administrativo de la jurisdicción ordinaria.

La regulación del procedimiento para el planteamiento y la resolución de los conflictos de jurisdicción está contenida en la Ley Orgánica 2/1987, de 18 de mayo, de Conflictos Jurisdiccionales (LCJ); si bien, para el caso de los conflictos negativos de jurisdicción promovidos de oficio, que no regula la LCJ, se aplica la normativa sobre conflictos negativos de competencia contenida en el artículo 21 de la LPM y en los artículos 46 y 47 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, según doctrina del Tribunal Supremo, acogiendo favorablemente la propuesta realizada en este sentido por el Ministerio Fiscal en el conflicto número 13/1993 (véase, a este respecto, la Sentencia de 17 de marzo de 1994, de la Sala de Conflictos de Jurisdicción, recaída en este conflicto, publicada en el BOD nº 91 de 11 de mayo de 1994).

La resolución de los conflictos de jurisdicción entre los Juzgados y Tribunales de cualquier orden jurisdiccional de la jurisdicción ordinaria y los Órganos Judiciales Militares, según el artículo 22 de la LCJ, corresponde a la Sala de Conflictos de Jurisdicción, regulada por la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su artículo 39.

La Sala de Conflictos de Jurisdicción está compuesta por:

- el Presidente del Tribunal Supremo, que la preside,
- dos Magistrados de la Sala del Tribunal Supremo del orden jurisdiccional en conflicto (en el orden penal, la Sala Segunda; en el contencioso-administrativo, la Tercera) y
- dos Magistrados de la Sala Quinta de lo Militar.

Como Secretario de esta Sala actúa el Secretario de gobierno del Tribunal Supremo.

La sentencia recaída en estos procedimientos declarará a quién corresponde la jurisdicción controvertida, no extendiéndose a cuestiones ajenas al conflicto jurisdiccional planteado.

La Sala también podrá declarar que el conflicto fue planteado incorrectamente, en cuyo caso ordenará la reposición de las actuaciones al momento en que se produjo el defecto de procedimiento.

Las sentencias deben ser publicadas en el Boletín Oficial del Estado, según determina el artículo diecinueve de la LCJ. Asimismo, son también publicadas en el Boletín Oficial del Ministerio de Defensa (BOD), pues el artículo 6 (*“Estructura”*) de la Orden Ministerial 74/2010, de 21 de diciembre, de ordenación del *“Boletín Oficial del Ministerio de Defensa”* determina en su apartado f): *“Sección VI.-Administración de Justicia: se incluirán las órdenes*

ministeriales dictadas en ejecución de sentencias del orden contencioso-administrativo, conflictos de jurisdicción, recursos contencioso-disciplinarios militares,...”

Los conflictos de jurisdicción aquí contemplados son los planteados en el año de referencia; es decir, los conflictos cuya numeración lleva 2014 como año de interposición.

CUESTIONES PENITENCIARIAS

Según el artículo 42, párrafo 1º, del Código Penal Militar (CPM), las penas de privación de libertad impuestas a militares por delitos comprendidos en dicho Código, se cumplirán en el establecimiento penitenciario militar que determine el Ministerio de Defensa.

En la actualidad, y desde el 1 de febrero de 1995 en que fue clausurado el Establecimiento Penitenciario Militar (E.P.M.) “La Isleta” (Las Palmas de Gran Canaria), el único que está en funcionamiento es el E.P.M. de Alcalá de Henares (Madrid), que dependía orgánica y administrativamente de la Delegación de Defensa en Madrid hasta el 7 de septiembre de 2002. Desde el 8 de septiembre de 2002, fecha de entrada en vigor del Real Decreto 915/2002, de 6 de septiembre, empezó a depender orgánica y funcionalmente de la Subsecretaría de Defensa, según las disposiciones adicional tercera y final cuarta de dicho Real Decreto. Actualmente sigue dependiendo de la Subsecretaría, a través de la Secretaría General Técnica, según la disposición adicional tercera del Real Decreto 454/2012, de 5 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa.

Las penas impuestas a militares por la comisión de delitos comunes se cumplirán en establecimientos penitenciarios ordinarios o en establecimientos penitenciarios militares, según que conlleven o no la baja en las Fuerzas Armadas, respectivamente, según el artículo 42, párrafo 2º, del CPM.

La baja en las Fuerzas Armadas se produce, entre otras causas, por la imposición de pena que exceda de tres años de prisión que, como accesoria, lleva consigo la pérdida de empleo, según determina el artículo 28 del CPM.

Los internos en prisión se clasifican, según el Reglamento de Establecimientos Penitenciarios Militares en detenidos, presos preventivos y penados.

Los detenidos lo pueden ser por no más de 72 horas. La duración máxima de la prisión preventiva es de cuatro años, salvo que la sentencia que condena al acusado hubiera sido recurrida, en cuyo caso no podrá durar más de la mitad de la pena impuesta. Tanto la detención como la prisión preventiva pueden ser comunicadas o incomunicadas. La prisión preventiva puede ser atenuada, sufriendose la misma, por parte de los militares profesionales y paisanos, en sus domicilios o, de ser preciso, en un hospital. Los militares no profesionales pueden sufrirla en las unidades a que pertenezcan, en un hospital militar si fuere preciso o, excepcionalmente, en sus domicilios. En situaciones extraordinarias, como son las de guerra y sitio, la prisión preventiva, ya fuese dispuesta con carácter atenuado o no, puede ser cumplida por los militares en la Unidad de su destino, desarrollando las funciones que el mando designe y sean más convenientes a las exigencias del servicio y de la disciplina, llegando, incluso, a poder participar en acciones de combate; quedando, por este último hecho, en libertad provisional, siéndoles de abono el tiempo permanecido en esta situación para el cumplimiento de la condena.

El régimen aplicable a los penados está en función del grado de tratamiento en que se encuentren. Existen tres grados de tratamiento:

- primer grado, en régimen excepcional cerrado;
- segundo grado, ordinario y
- tercer grado, en régimen abierto o de libertad restringida.

Para cumplir las penas en régimen abierto o de libertad restringida, los penados han de estar clasificados en tercer grado y haber cumplido la cuarta parte de la condena o, al menos, tres meses internados en el establecimiento, si son calificados favorablemente en las otras variables intervinientes en el proceso de calificación (especialmente la primariedad delictiva, buena conducta y madurez o equilibrio personal).

Según la Ley Procesal Militar, el Juez Togado o el Tribunal correspondiente pueden acordar la libertad provisional (siempre sin fianza) en cualquier momento del proceso, por las causas siguientes:

- no haber motivos que justifiquen la prisión preventiva o
- que hayan desaparecido los que hubieren dado lugar a ella.

También procederá la libertad provisional por cualesquiera de los siguientes motivos:

- permanencia en prisión preventiva tanto o más tiempo que el de la pena que pudiera corresponder,
- permanencia en prisión preventiva el tiempo máximo establecido para ella,
- petición del Fiscal, en su calificación provisional, de una pena no privativa de libertad, o
- petición del Fiscal, en su calificación provisional, de una pena de prisión de menor duración que el tiempo ya sufrido en prisión preventiva.

Los sentenciados a más de un año de prisión que hayan cumplido las tres cuartas partes de la condena, se encuentren en el tercer grado de tratamiento, presenten una intachable conducta y ofrezcan garantías de hacer vida honrada en libertad, tienen derecho a cumplir el resto de la condena en situación de libertad condicional.

También pueden ser propuestos para la concesión de la libertad condicional los penados con 70 años de edad que se encuentren en el tercer grado de tratamiento y cumplan los demás requisitos anteriores, excepto el de haber extinguido las tres cuartas partes de la condena, y los enfermos muy graves con padecimientos incurables que se hallen en el tercer grado de tratamiento penitenciario.

La libertad condicional puede adelantarse hasta en cuatro meses por cada año de cumplimiento de prisión efectiva, siempre que concurren las siguientes circunstancias: buena conducta, normal participación en las actividades organizadas en el establecimiento y participación en las actividades de reeducación y reinserción social organizadas en el establecimiento. Estos adelantamientos no tienen efectos con respecto a la libertad definitiva.

Procede la libertad definitiva por cumplimiento total de la pena, tanto si se ha cumplido en el establecimiento, como si se ha permanecido la última parte de la misma en libertad condicional, o por aplicación de medidas de gracia (indulto).

CUERPO JURÍDICO MILITAR

El Cuerpo Jurídico Militar fue creado por la Ley 6/1988, de 5 de abril. Se unificaron en este Cuerpo el Cuerpo Jurídico Militar del Ejército de Tierra, el Cuerpo Jurídico de la Armada y el Cuerpo Jurídico del Ejército del Aire, cuyos miembros se integraron en el nuevo Cuerpo creado.

Los miembros del Cuerpo Jurídico Militar, Cuerpo Común de las Fuerzas Armadas, agrupados en una Escala de Oficiales, tienen como cometidos los de asesoramiento jurídico y los que conforme al ordenamiento jurídico les correspondan en la jurisdicción militar. Además les corresponde las acciones directivas y ejecutivas que requiera el cumplimiento de sus cometidos y el ejercicio de las siguientes funciones:

- De mando: en el desempeño de sus cometidos podrán ejercer la función de mando en centros u organismos.
- De administración y logística: de los recursos puestos a su disposición. Podrán participar en la gestión de personal de su Cuerpo;
- De apoyo al mando: mediante el asesoramiento jurídico en los aspectos técnicos señalados en el párrafo siguiente;
- Técnico-facultativa: de interpretación de los textos legales y reglamentarios y de instrucción de los procedimientos disciplinarios y expedientes gubernativos que se les encomiende. Asimismo, les corresponderá colaborar con la Dirección General del Servicio Jurídico del Estado para la defensa de los intereses de la Administración Militar;
- De docencia: en las materias específicas de su Cuerpo y, en su caso, de sus titulaciones.

En el Cuerpo Jurídico Militar existe una sola especialidad fundamental, cuya denominación coincide con la del Cuerpo.

Depende en el orden jerárquico del/de la Ministro/a de Defensa, y su organización y gestión corresponden al/a la Subsecretario/a de Defensa y al Jefe del Estado Mayor de la Defensa.

En cuanto a la función de asesoramiento jurídico en el Ministerio de Defensa, el artículo 11.2 del Real Decreto 454/2012, de 5 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de este Ministerio, determina: “La función de asesoramiento jurídico, función única en el ámbito del Departamento, se ejerce bajo la dirección del Asesor Jurídico General de la Defensa quien, a tal fin, puede dictar instrucciones a las asesorías jurídicas de los cuarteles generales de los ejércitos y a cualquier otra en el ámbito del Departamento, así como evacuar las consultas que le formulen tendentes a asegurar la debida coordinación y unidad de criterio”.

En el ejercicio de sus funciones jurisdiccionales y fiscales se rige por sus leyes específicas (Leyes Orgánicas 4/1987, de 15 de julio y 2/1989, de 13 de abril), por la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; y por el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal (Ley 50/1981, de 30 de diciembre, modificada por Ley 24/2007, de 9 de octubre).

Los Empleos del Cuerpo Jurídico Militar son los comprendidos entre General de División y Teniente, con las denominaciones siguientes:

- General Consejero Togado.
- General Auditor.
- Coronel Auditor.
- Teniente Coronel Auditor.
- Comandante Auditor.
- Capitán Auditor.
- Teniente Auditor.

Los efectivos máximos de militares de carrera y por Empleos para este Cuerpo, a alcanzar el 30 de junio de 2013 y a alcanzar el 30 de junio de 2014 (entre paréntesis), según el Real Decreto 386/2013, de 31 de mayo, son los siguientes: 3 (3) Generales Consejeros Togados, 8 (8) Generales Auditores, 28 (28) Coroneles, 69 (69) Tenientes Coroneles y 74 (74) Comandantes.

Por Real Decreto 47/2004, de 19 de enero, se estableció la composición y competencias de la Junta Superior del Cuerpo Jurídico Militar, órgano colegiado asesor y consultivo del/de la Ministro/a de Defensa y del/de la Subsecretario/a de Defensa.

Su composición es la siguiente:

*El/la Ministro/a de Defensa, quien la preside.

*El/la Subsecretario/a de Defensa, quien preside sus reuniones cuando no asista a ellas el/la Ministro/a de Defensa.

*Vocales natos:

- El Asesor Jurídico General de la Defensa.
- El Auditor Presidente del Tribunal Militar Central.
- El Fiscal Togado.
- Los Asesores Jurídicos de los Cuarteles Generales del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire.

*El secretario, que será el vocal nato de menor empleo y antigüedad.



ÍNDICE NORMATIVO Y CRONOLÓGICO SOBRE JUSTICIA MILITAR

- **Constitución española** de 1978.
- **Estados de alarma, excepción y sitio.** Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio.
- **Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal.** Ley 50/1981, de 30 de diciembre. Modificada por Ley 24/2007, de 9 de octubre.
- **Procedimiento de “hábeas corpus”.** Ley Orgánica 6/1984, de 24 de mayo.
- **Poder Judicial.** L.O. 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Modificada por las Leyes Orgánicas (LL.OO.) 4/1987, de 15 de julio; 16/1994, de 8 de noviembre, 5/1995, de 22 de mayo, del Tribunal del Jurado y 6/1998, de 13 de julio.
- **Código Penal Militar.** L.O. 13/1985, de 9 de diciembre. Modificada por las LL.OO. 4/1987, de 15 de julio; 2/1989, de 13 de abril; 13/1991, de 20 de diciembre; 11/1995, de 27 de noviembre; 7/2007, de 2 de julio; 12/2007, de 22 de octubre y 12/2007, de 22 de octubre.
- **Conflictos jurisdiccionales.** Ley Orgánica 2/1987, de 18 de mayo.
- **Competencia y Organización de la Jurisdicción Militar.** L.O. 4/1987, de 15 de julio. Modificada por las LL.OO. 2/1989, de 13 de abril; 16/1994, de 8 de noviembre; 11/1995, de 27 de noviembre; 8/1998, de 2 de diciembre y 9/2003, de 15 de julio.
- **Mandos Militares Superiores,** a los fines del art. 111 de la L.O. 4/1987 (legitimados para interponer recurso de casación). Real Decreto 421/1988, de 29 de abril. (Derogado por L. O. 9/2003)
- **Ley Procesal Militar.** L.O. 2/1989, de 13 de abril. Modificada por las LL.OO. 13/1991, de 20 de diciembre; 10/1992, de 30 de abril, de medidas urgentes de reforma procesal; 11/1995, de 27 de noviembre y 9/2003, de 15 de julio. (De aplicación subsidiaria en las cuestiones de procedimiento y recurso no previstas en la Ley de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas.)
- **Anotación y cancelación de notas desfavorables en la documentación militar.** Real Decreto 555/1989, de 19 de mayo.
- **Instrumento** de 22 de marzo de 1991 (BOE de 10/07/1991) de ratificación del Segundo Protocolo Facultativo (de 15 de diciembre de 1989) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, **destinado a abolir la pena de muerte, con una reserva** del tenor siguiente: «De conformidad con el artículo 2, España se reserva el derecho de aplicar la pena de muerte en los casos excepcionales y sumamente graves, previstos en la Ley Orgánica 13/1985, de 9 de diciembre, del Código Penal Militar, en tiempo de guerra, tal y como se define en el artículo 25 de la citada Ley Orgánica».
- **Régimen Disciplinario de la Guardia Civil:** Ley Orgánica 12/2007, de 22 de octubre.
- **Establecimientos Penitenciarios Militares.** Real Decreto 1396/1992, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Establecimientos Penitenciarios Militares.
- **Abolición de la pena de muerte en tiempo de guerra.** Ley Orgánica 11/1995, de 27 de noviembre.
- **Instrumento** de 11 de diciembre de 1997 (BOE de 4 de abril de 1998), por el que se aprueba la **retirada de la reserva** formulada por el Estado español al depositar el Instrumento de ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte.
- **Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas:** Ley Orgánica 8/1998, de 2 de diciembre, que entró en vigor el 3 de febrero de 1999, modificada por la L. O. 7/2007, de 2 de julio. (De aplicación supletoria en todas las cuestiones no previstas en la Ley de Régimen Disciplinario de la Guardia Civil.) Instrucciones para su aplicación: Orden Ministerial (O.M.) 43/1986, de 27 de mayo, modificada por O.M. 97/1993, de 30 de septiembre, por la que se aprobaron las

Instrucciones de Régimen Interior de los Establecimientos Disciplinarios Militares, modificada ésta a su vez por la O.M. 99/1997, de 29 de mayo.

- **Planta y Organización territorial de la Jurisdicción Militar.** Ley 44/1998, de 15 de diciembre.
- **Autoridades del Ministerio de Defensa facultadas para dirigirse a los órganos de la Fiscalía Jurídico Militar.** Real Decreto 492/2004, de 1 de abril
- **Sedes y domicilios de los Órganos Judiciales Militares:** Orden 277/1999, de 3 de diciembre.
- **Defensa nacional.** Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre (artículo 14).

Legislación complementaria, supletoria o subsidiaria

- **Código Penal:**

Citado directa, o alusivamente, en las siguientes disposiciones: preámbulo y artículos 5, 21, 22, 34, 37, 195 y 196 del Código Penal Militar; artículos 12, 13, 150 y 155 de la Ley de Competencia y Organización de la Jurisdicción Militar; artículos 156, 175, 178, 246, 345, 348, 364, 368, 375 y 376 de la Ley Procesal Militar y artículo 2º.2.b) del Real Decreto 555/1989, de 19 de mayo.

- **Ley de Enjuiciamiento Civil:**

Citada directamente en los artículos 457, 482 y 504 de la Ley Procesal Militar.

- **Ley de Enjuiciamiento Criminal:**

Citada directa, o alusivamente, en las siguientes disposiciones de la Ley Procesal Militar: preámbulo; artículos 4, 117, 153, 159, 168, 169, 170, 202, 205, 224, 245, 310, 325, 326, 368, 375, 381, 420 y 435; y disposición adicional primera.

- **Reglamento Penitenciario:**

Citado directamente en la disposición adicional primera del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios Militares.

- **Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:**

Citada directa, o alusivamente, en las siguientes disposiciones: artículos 30, 476 y 513 de la Ley Procesal Militar, en la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 12/1985, en la disposición final primera de la Ley Orgánica 8/1998, de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas (que sustituyó a la anterior) y en el apartado XIV.4 de las Instrucciones para la aplicación del Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas y en la L.O. 12/2007 de Rég. Disc. de la Guardia Civil.

- **Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa:**

Citada directa, o alusivamente, en el preámbulo y en los artículos 485 y 503 de la Ley Procesal Militar, y en el apartado XIV.4 de las Instrucciones para la aplicación del Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas.

- **Código Civil:**

Citado directamente en el artículo 156 de la Ley Procesal Militar

- **Reales Ordenanzas para las Fuerzas Armadas:**

Citadas directamente en el artículo 205 de la Ley Procesal Militar; en los artículos 1 y 8 y disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 12/1985; en los artículos 1 y 7 y disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 8/1998, de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas (que sustituyó a la anterior) y en las Instrucciones para su aplicación.

- **Ley reguladora del ejercicio de la gracia del indulto:**

Citada alusivamente en la disposición adicional octava de la Ley Procesal Militar.

- **Ley Procesal Militar:**

Citada directamente en la Dispos. Adic. Primera de la L.O. 12/2007, de R.Discipl. de la G. Civil.

RELACIONES ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE DEFENSA, LOS ÓRGANOS DE LA JURISDICCIÓN MILITAR, LA ASESORÍA JURÍDICA GENERAL, LAS DELEGACIONES DE DEFENSA Y LA ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA MILITAR

El artículo 7.2.g) del **Real Decreto 454/2012, de 5 de marzo**, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa, determina que a la *Subsecretaría de Defensa* le corresponde: “Mantener las relaciones con los órganos de la jurisdicción militar en orden a la provisión de los medios y a la ejecución de las resoluciones judiciales”.

El artículo 8.3.b) del mismo Real Decreto determina que la *Subdirección General de Recursos e Información Administrativa* desarrolla las funciones señaladas, entre otros, en el apartado 2.i) del mismo artículo, que literalmente reza así: “Realizar las actuaciones derivadas de los recursos contencioso-administrativos” [hay que entender incluidos los contencioso-disciplinarios].

Por otra parte, el artículo 11.3 del precitado Real Decreto determina: “Sin perjuicio de las competencias específicas del Ministro y del Subsecretario de Defensa, la *Asesoría Jurídica General* es la encargada de las relaciones del Departamento con los órganos de gobierno de la jurisdicción militar, la Fiscalía Togada y la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado”.

El artículo 7.9 del citado Real Decreto determina: “Las *delegaciones de defensa* en las comunidades autónomas y en las ciudades de Ceuta y Melilla dependen orgánicamente de la *Subsecretaría del Departamento*, conforme a lo establecido en el Real Decreto 308/2007, de 2 de marzo, sobre organización y funcionamiento de las Delegaciones de Defensa”.

El apartado 2 del artículo 8 del mismo Real Decreto determina que a la *Secretaría General Técnica* corresponden las funciones señaladas, entre otras, en su apartado f), del siguiente tenor: “Coordinar, gestionar e inspeccionar las *delegaciones de defensa* y las residencias militares dependientes de la Subsecretaría”.

Además, el artículo 3 del **Real Decreto 308/2007, de 2 de marzo**, sobre organización y funcionamiento de las Delegaciones de Defensa, determina: “1. Las Delegaciones de Defensa dependen orgánicamente de la Subsecretaría del Departamento. 2. Corresponde a la Secretaría General Técnica la dirección, coordinación, inspección y evaluación de las Delegaciones de Defensa. Dichas funciones serán desarrolladas por la Vicesecretaría General Técnica”.

El apartado 2 del artículo 4 del Real Decreto anterior, sobre organización y funcionamiento de las *Delegaciones de Defensa*, determina: “Corresponde también a las Delegaciones de Defensa prestar asistencia y apoyo de carácter administrativo, con los medios humanos y materiales que sean necesarios, a los *órganos de la Jurisdicción Militar* y de la Intervención General de la Defensa que se determine de los ubicados dentro de su ámbito territorial.

La disposición adicional tercera del Real Decreto 454/2012, de 5 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa, determina que “El *Establecimiento Penitenciario Militar* de Alcalá de Henares seguirá adscrito a la Subsecretaría de Defensa, con dependencia orgánica de la *Secretaría General Técnica*, sin perjuicio del apoyo logístico que no pueda ser prestado por la Subsecretaría, que será facilitado por la cadena logística de cada ejército.”

El Real Decreto 308/2007, de 2 de marzo, sobre organización y funcionamiento de las Delegaciones de Defensa, ha sido desarrollado por **Orden DEF/91/2008, de 22 de enero**.

DICCIONARIO DE TÉRMINOS JURÍDICOS

(De la 22ª edición del Diccionario de la R.A.E. y de la Ley Procesal Militar.)

abintestato. Procedimiento judicial sobre herencia y adjudicación de bienes del que muere sin testar.

aforado. Dicho de una persona: Que goza de fuero.

allanamiento. Acto de conformarse con una demanda o decisión.

allanarse. Conformarse, avenirse, acceder a algo.

apelación. Acción de apelar.

apelar. Recurrir al juez o tribunal superior para que revoque, enmiende o anule la sentencia que se supone injustamente dada por el inferior.

audiencia. Ocasión para aducir razones o pruebas que se ofrece a un interesado en juicio o en expediente. /Tribunal de justicia colegiado y que entiende en los pleitos o en las causas de determinado territorio. /Distrito de la jurisdicción de este tribunal.

auto. Forma de resolución judicial, fundada, que decide cuestiones secundarias, previas, incidentales o de ejecución, para las que no se requiere sentencia. /Conjunto de actuaciones o piezas de un procedimiento judicial. /♦Resolución judicial que reviste esta forma cuando decida recursos, cuestiones incidentales, nulidades de actuaciones, restrinjan o priven de derechos o libertades fundamentales, modifiquen situaciones personales o resuelvan peticiones de las partes que no sean de mera tramitación, decidan la competencia de un Juzgado o Tribunal, la acumulación o separación de procedimientos, la suspensión o archivo de los mismos, abstenciones y recusaciones, denieguen o admitan pruebas y, en general, en los demás casos en que, según las leyes, la resolución deba fundamentarse. En todo caso serán motivados y contendrán en párrafos separados y numerados los hechos, razonamientos jurídicos y parte dispositiva (art. 82). /**autos.** Conjunto de actuaciones o piezas de un procedimiento judicial.

casación. Acción de casar o anular.

casar. Anular, abrogar, derogar.

causa. Proceso criminal que se instruye de oficio o a instancia de parte.

competencia. Atribución legítima a un juez u otra autoridad para el conocimiento o resolución de un asunto./♦“Sólo podrán imponerse penas en la jurisdicción militar en virtud de sentencia dictada por Juez o Tribunal competente y con arreglo al procedimiento[...]" (art. 1).

cosa juzgada. Efecto de una resolución judicial firme, que impide abrir un nuevo proceso sobre el mismo objeto. /♦“No se procederá penalmente contra persona alguna por hechos por los que ya hubiera sido juzgada en un proceso penal anterior, en el que haya recaído sentencia firme o auto, también firme, de sobreseimiento definitivo o libre" (art. 3).

demanda. Súplica, petición solicitud. /Petición que el litigante que inicia un proceso formula y justifica en el juicio.

demandado, da. Persona a quien se pide algo en juicio.

demandante. Persona que demanda o pide una cosa en juicio.

demarcación. En las divisiones territoriales, parte comprendida en cada jurisdicción.

desistimiento. Acción y efecto de desistir.

desistir. Abdicar o abandonar un derecho o una acción procesal.

diligencia. Trámite de un asunto administrativo, y constancia escrita de haberlo efectuado. / Actuación del secretario judicial en un procedimiento criminal o civil. / ♦ Actuación del Secretario efectuada en el procedimiento (art. 80.1). / ♦ “Las actuaciones que los Secretarios efectúen en el procedimiento por diligencia podrán ser de constancia, ordenación, comunicación o ejecución” (art. 79).

ejecutoria. Sentencia que alcanzó la firmeza de cosa juzgada. / Despacho que es trasunto o comprobante de ella. / ♦ Documento público y solemne en el que se consigna una sentencia firme (art. 84.3). / ♦ Transcurrido el plazo establecido para poder interponer los recursos que procedan contra la sentencia, sin haber recurrido ninguna de las partes, el Tribunal dictará auto declarando la sentencia firme y se procederá a la ejecución del fallo, salvo que se conceda al reo el beneficio de la remisión condicional de la pena (art. 323).

elevantar. Dirigir un escrito o una petición a una autoridad.

escrito de conclusiones. El que, al terminar la primera instancia del juicio declarativo de mayor cuantía, presenta cada litigante, en vez del informe oral de su defensor, para recopilar sus probanzas y hacer examen crítico de las de su contrario. / ♦ “[...] conclusiones sucintas acerca de los hechos alegados, la prueba practicada, en su caso, y los fundamentos jurídicos en que, respectivamente, apoyen [las partes] sus pretensiones,...” (art. 489.1).

excepción. Título o motivo jurídico que el demandado alega para hacer ineficaz la acción del demandante; como el pago de la deuda, la prescripción del dominio, etc.

excusa. Excepción. Motivo jurídico que hace ineficaz la acción del demandante.

expediente. Conjunto de todos los papeles correspondientes a un asunto o negocio. Se usa señaladamente hablando de la serie ordenada de actuaciones administrativas, y también de las judiciales en los actos de jurisdicción voluntaria.

fallo. Sentencia de un juez o de un tribunal, y en ella, especialmente, el pronunciamiento decisivo o imperativo.

fuero. Competencia a la que legalmente están sometidas las partes y que por derecho les corresponde.

hábeas corpus. Derecho del ciudadano detenido o preso a comparecer inmediata y públicamente ante un juez o tribunal para que, oyéndolo, resuelva si su arresto fue o no legal, y si debe alzarse o mantenerse. Es término del derecho de Inglaterra, que se ha generalizado. / ♦ El detenido o, en su nombre, sus familiares podrán en cualquier momento comparecer verbalmente ante el Juez Togado o Tribunal a cuya disposición se encuentre el detenido, para exponerle las consideraciones que estimen oportunas respecto a los motivos, tiempo y condiciones de la detención y al objeto de que se resuelva inmediatamente sobre la legalidad y las condiciones de la detención, conforme a derecho (art. 203).

incoar. Comenzar algo, llevar a cabo los primeros trámites de un proceso, pleito, expediente o alguna otra actuación oficial.

indulto. Gracia por la cual se remite total o parcialmente o se conmuta una pena.

interponer. Formalizar por medio de un pedimento alguno de los recursos legales, como el de nulidad, de apelación, etc.

juicio. Conocimiento de una causa en la cual el juez ha de pronunciar la sentencia. /**oral.** Período decisivo del proceso penal en que, después de terminado el sumario, se practican directamente las pruebas y alegaciones ante el tribunal sentenciador.

jurisdicción. Poder que tienen los jueces y tribunales para juzgar y hacer ejecutar lo juzgado. /Territorio en que un juez ejerce sus facultades de tal.

juzgado. Tribunal de un solo juez. /Sitio donde se juzga.

letrado. Abogado. Licenciado o doctor en derecho.

libertad. Estado del que no está preso. /**condicional.** Beneficio de abandonar la prisión que puede concederse a los penados en el último período de su condena, y que está sometido a la posterior observancia de buena conducta. /**provisional.** Situación o beneficio de que pueden gozar con fianza o sin ella los procesados, no sometiéndolos durante la causa a prisión preventiva. /♦“En ningún caso se admitirá la libertad provisional con fianza en los procedimientos seguidos ante la Jurisdicción Militar” (art. 234). /♦“La libertad deberá restringirse en los límites estrictamente indispensables para asegurar el resultado de las pruebas del procedimiento y a las personas responsables” (art. 238.2).

magistrado. Miembro de una sala de audiencia territorial (*hoy ha de entenderse sala de un Tribunal Superior de Justicia de Comunidad Autónoma*) o provincial, o del Tribunal Supremo de Justicia.

parte. Persona que litiga, se muestra parte o se persona en un pleito.

pedimento. Escrito que se presenta ante un juez.

penado. Delincuente condenado a una pena.

personación. Acto de comparecer formalmente como parte en un juicio.

poder judicial. El que ejerce la administración de justicia.

prescribir. Adquirir un derecho real por el transcurso del tiempo en las condiciones previstas en la ley. / Dicho de un derecho o acción de cualquier clase: Extinguirse por el transcurso del tiempo en las condiciones previstas en la ley.

prisión preventiva. La que sufre el procesado durante la sustanciación del juicio. /♦“Sólo podrá decretar la prisión preventiva el Juez o Tribunal que esté conociendo del proceso, el que forme las primeras diligencias, el que actúe por comisión o el que reciba al detenido para su traslado a Juez distinto” (art. 215).

procedimiento. Actuación por trámites judiciales o administrativos. /♦“Las actuaciones judiciales serán predominantemente orales y públicas” (art. 68). /♦Cada delito, con excepción de los que resulten conexos, será objeto de un solo procedimiento (art. 75).

procesado. Dicho de una persona: Que ha sido objeto de procesamiento. /♦Persona contra la que resultan indicios racionales de criminalidad, declarado así mediante auto de procesamiento dictado por el Juez Instructor (art. 164).

procesamiento. Acto de procesar. /Acto por el cual se declara a alguien como presunto autor de unos hechos delictivos a efectos de abrir contra él un proceso penal.

procesar. Declarar y tratar a alguien como presunto reo de delito.

proceso. Agregado de los autos y demás escritos en cualquier causa civil o criminal. /Causa criminal. /♦“Las actuaciones procesales deberán ser documentadas en actas, diligencias y notas...” (art. 69).

providencia. Resolución judicial que tiene por objeto la ordenación material del proceso. /♦ Resolución judicial que se dicta en cuestiones de mera tramitación, limitándose a la determinación de lo mandado; pueden ser sucintamente motivadas, sin sujeción a requisito alguno, cuando se estime conveniente (art. 81).

querrela. Acto por el que el fiscal o un particular ejercen ante un juez o un tribunal la acción penal contra quienes se estiman responsables de un delito.

recurso. En un juicio o en otro procedimiento, acción que concede la ley al interesado para reclamar contra las resoluciones, ora ante la autoridad que las dictó, ora ante alguna otra. /**contencioso-administrativo.** Se dice del orden jurisdiccional instituido para controlar la legalidad de la actuación administrativa y el sometimiento de esta a los fines que la justifiquen. /**de amparo.** El estatuido por algunas Constituciones modernas, europeas y americanas, para ser tramitado ante un alto tribunal de justicia, cuando los derechos asegurados por la Ley fundamental no fueren respetados por otros tribunales o autoridades. /**de apelación.** El que se entabla a fin de que una resolución sea revocada, total o parcialmente, por tribunal o autoridad superior al que la dictó. /**de casación.** El que se interpone ante el Tribunal Supremo contra fallos definitivos o laudos, en los cuales se suponen infringidas leyes o doctrina legal, o quebrantada alguna garantía esencial del procedimiento. /**de revisión.** El que se interpone para obtener la revocación de sentencia firme en casos extraordinarios determinados por las leyes. /**de súplica.** El que se interpone contra las resoluciones incidentales de los tribunales superiores, pidiendo ante ellos mismos su modificación o revocación.

reo³. Persona que por haber cometido una culpa merece castigo. /Demandado en juicio civil o criminal, a distinción del actor.

reo⁴, **a.** Acusado, culpado.

resolución. Decreto, providencia, auto o fallo de autoridad gubernativa o judicial. /♦“Las resoluciones que dicten los Jueces Togados y Tribunales Militares serán siempre escritas; las de carácter judicial se denominarán providencias, autos y sentencias; las de carácter gubernativo o administrativo se denominarán acuerdos” (art. 79).

revocar. Dejar sin efecto una concesión, un mandato o una resolución.

sentencia. Declaración del juicio y resolución del juez. /♦ Resolución judicial que pone fin definitivamente a la causa (art. 84.1). /**definitiva.** Aquella en que el juzgador, concluido el juicio, resuelve finalmente sobre el asunto principal, declarando, condenando o absolviendo. /**firme.** Aquella que, por no ser susceptible de recurso, se considera como definitiva. /♦ Aquella contra la que no cabe más recurso que el de revisión (art. 84.2).

sobreseer. Cesar en una instrucción sumarial y, por extensión, dejar sin curso ulterior un procedimiento.

sobreseimiento. Acción y efecto de sobreseer. /♦“El sobreseimiento puede ser definitivo o provisional, total o parcial” (art. 245.1).

sumario. Conjunto de actuaciones encaminadas a preparar el juicio criminal, haciendo constar la perpetración de los delitos con las circunstancias que puedan influir en su calificación, determinar la culpabilidad y prevenir el castigo de los delincuentes. /♦ Actuaciones y

diligencias encaminadas al esclarecimiento y comprobación del delito, determinación de las responsabilidades exigibles y adopción de medidas precautorias respecto a la persona y bienes del presunto culpable (art. 146).

sumarísimo, ma. Se dice de cierta clase de juicios, tanto civiles como criminales, a que por la urgencia o sencillez del caso litigioso, o por la gravedad o flagrancia del hecho criminal, señala la ley una tramitación brevísima. /♦“El procedimiento judicial sumarísimo en la Jurisdicción Militar se incoará únicamente en tiempo de guerra” (art. 397).

testimonio. Instrumento autorizado por escribano o notario, en que se da fe de un hecho, se traslada total o parcialmente un documento o se le resume por vía de relación.

togado. Que viste toga. Úsase más referido a los magistrados superiores, y en la jurisdicción militar, de los jueces letrados.

tramitación. Serie de trámites prescritos para un asunto, o de los seguidos en él.

trámite. Cada uno de los estados y diligencias que hay que recorrer en un negocio hasta su conclusión.

traslado (dar). Informar de un acuerdo oficial a la persona o parte interesadas.

trasunto. Copia escrita de un original.

tribunal. Lugar destinado a los jueces para administrar justicia y dictar sentencias. /**colegiado.** El que se forma con tres o más individuos por contraposición al tribunal unipersonal.

vista. Actuación en que se relaciona ante el tribunal, con citación de las partes, un juicio o incidente, para dictar el fallo, oyendo a los defensores o interesados que a ella concurran. /♦“Las sesiones de la vista serán públicas; sin embargo, el Tribunal podrá acordar motivadamente que se celebren a puerta cerrada cuando así lo exijan razones de moralidad o de orden público o el respeto debido a la persona ofendida por el delito o a su familia. [...]” (art. 295).

vocal. Persona que tiene voz en un consejo, una congregación o junta, llamada por derecho, por elección o por nombramiento.

TABLAS ESTADÍSTICAS

1. ACTIVIDAD DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES MILITARES

1. Actividad de los Órganos Judiciales Militares.

1.1. Distribución de los procedimientos según su estado de tramitación.

1.1.1. Resúmenes generales por Tribunales.

1.1.1.1. Todos los procedimientos. Valores absolutos.

ESTADO	TOTAL	TRIBUNAL MILITAR CENTRAL	TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES				
			Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
Pendientes a 31/12/2013	841	326	141	235	37	36	66
Iniciados en el año	991	304	252	226	44	84	81
Total a tramitar	1.832	630	393	461	81	120	147
Terminados en el año	967	307	313	113	54	95	85
Pendientes a 31/12/2014	865	323	80	348	27	25	62

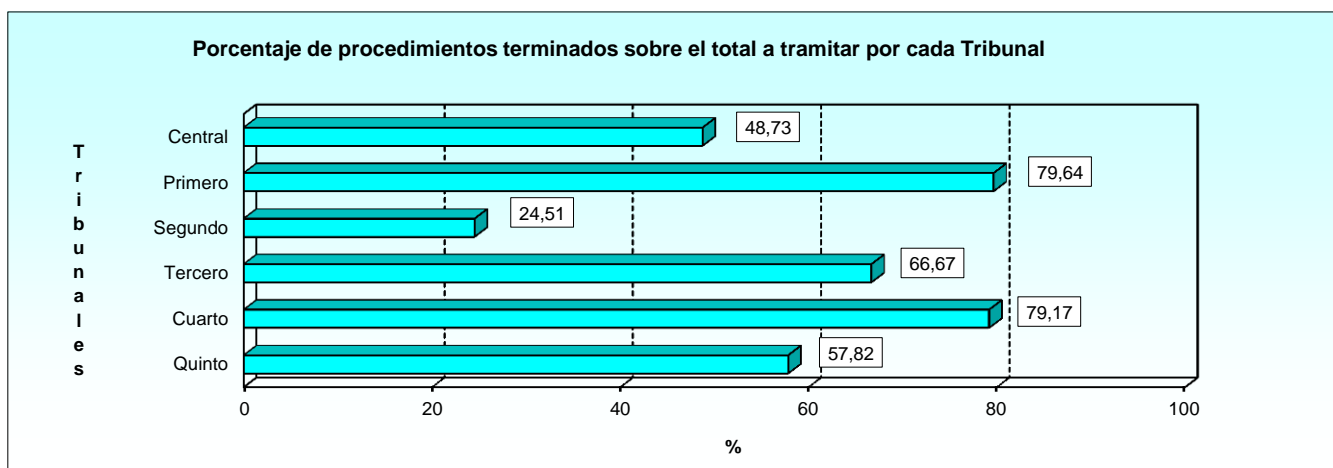
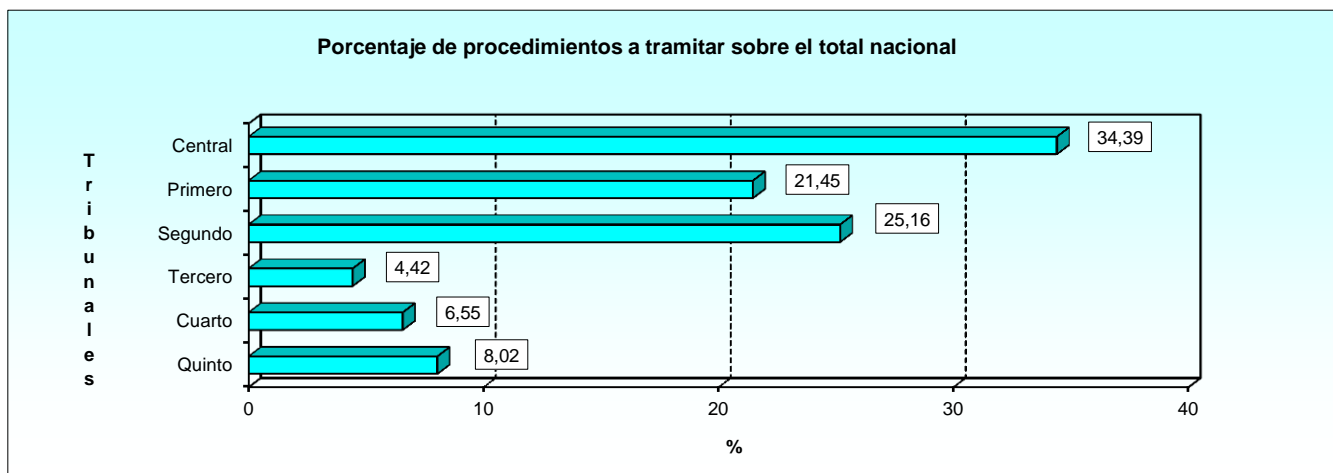
1. Actividad de los Órganos Judiciales Militares.

1.1. Distribución de los procedimientos según su estado de tramitación.

1.1.1. Resúmenes generales por Tribunales.

1.1.1.1. Todos los procedimientos. Porcentajes.

CONCEPTO	TOTAL	TRIBUNAL MILITAR CENTRAL	TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES				
			Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
A tramitar / total	100,00	34,39	21,45	25,16	4,42	6,55	8,02
Pendientes / total	100,00	37,34	9,25	40,23	3,12	2,89	7,17
Terminados / a tramitar	52,78	48,73	79,64	24,51	66,67	79,17	57,82



1.1.1. Resúmenes generales por Tribunales.

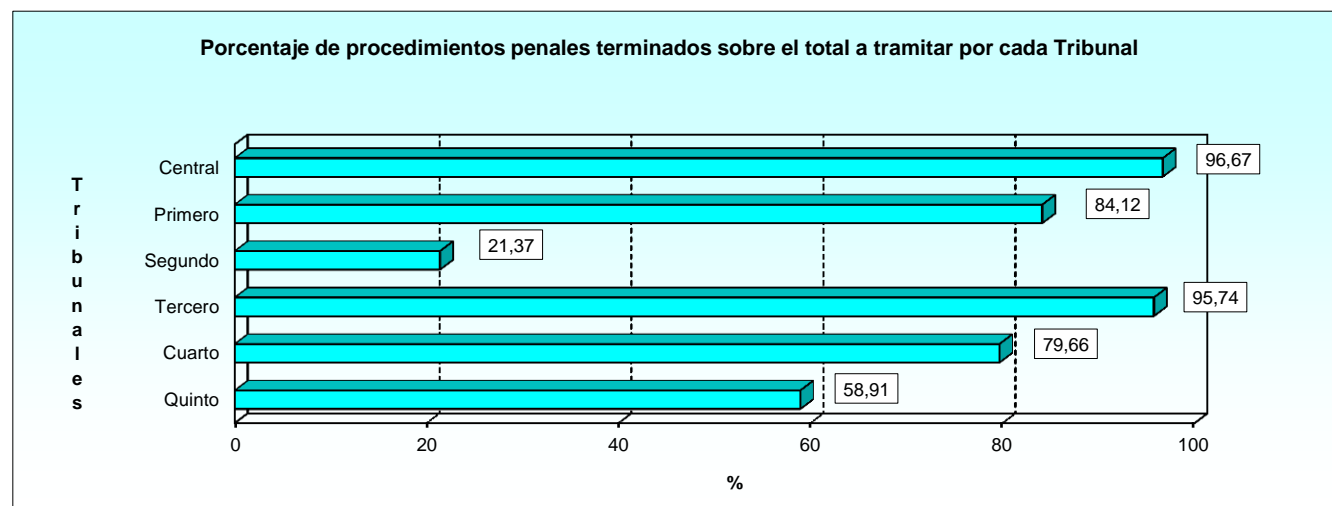
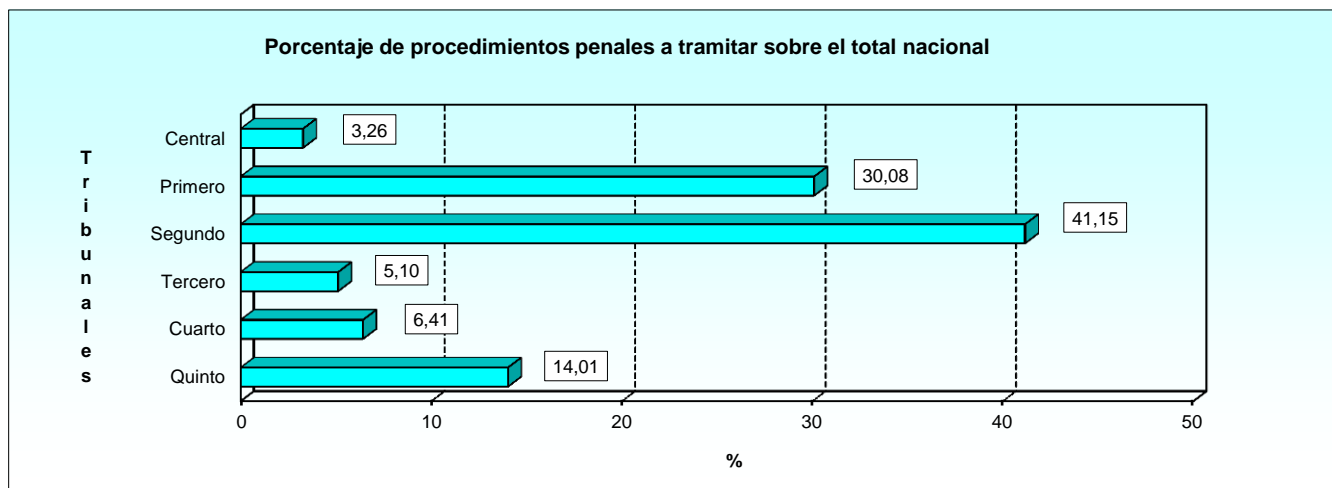
1.1.1.2. Procedimientos penales. Valores absolutos.

ESTADO	TOTAL	TRIBUNAL MILITAR CENTRAL	TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES				
			Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
Pendientes a 31/12/2013	366	4	80	191	19	15	57
Iniciados en el año	555	26	197	188	28	44	72
Total a tramitar	921	30	277	379	47	59	129
Terminados en el año	511	29	233	81	45	47	76
Pendientes a 31/12/2014	410	1	44	298	2	12	53

1.1.1. Resúmenes generales por Tribunales.

1.1.1.2. Procedimientos penales. Porcentajes.

CONCEPTO	TOTAL	TRIBUNAL MILITAR CENTRAL	TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES				
			Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
A tramitar / total	100,00	3,26	30,08	41,15	5,10	6,41	14,01
Pendientes / total	100,00	0,24	10,73	72,68	0,49	2,93	12,93
Terminados / a tramitar	55,48	96,67	84,12	21,37	95,74	79,66	58,91



1.1.1. Resúmenes generales por Tribunales.

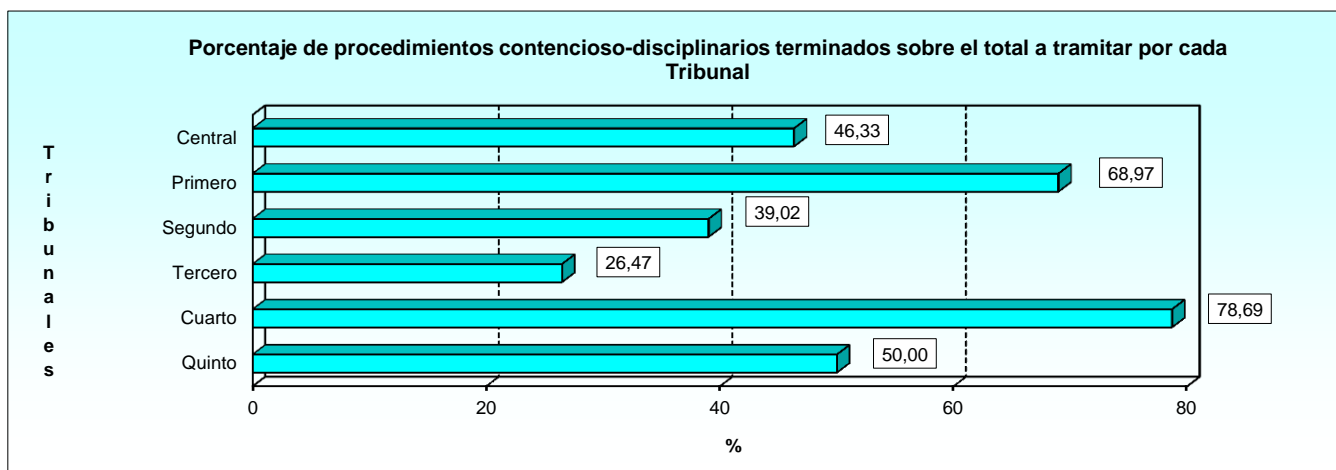
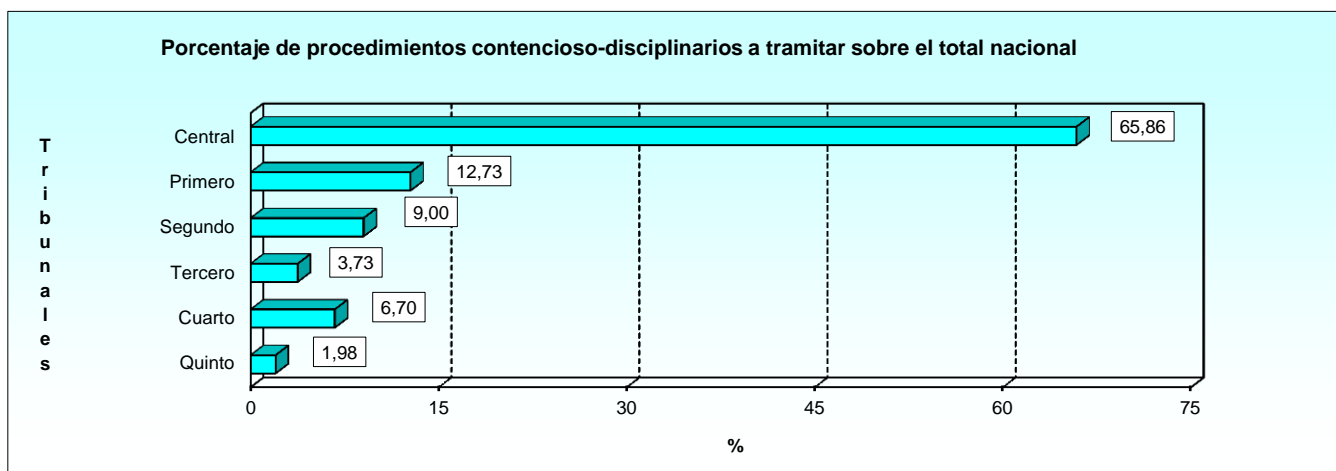
1.1.1.3. Procedimientos contencioso-disciplinarios. Valores absolutos.

ESTADO	TOTAL	TRIBUNAL MILITAR CENTRAL	TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES				
			Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
Pendientes a 31/12/2013	475	322	61	44	18	21	9
Iniciados en el año	436	278	55	38	16	40	9
Total a tramitar	911	600	116	82	34	61	18
Terminados en el año	456	278	80	32	9	48	9
Pendientes a 31/12/2014	455	322	36	50	25	13	9

1.1.1. Resúmenes generales por Tribunales.

1.1.1.3. Procedimientos contencioso-disciplinarios. Porcentajes.

CONCEPTO	TOTAL	TRIBUNAL MILITAR CENTRAL	TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES				
			Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
A tramitar / total	100,00	65,86	12,73	9,00	3,73	6,70	1,98
Pendientes / total	100,00	70,77	7,91	10,99	5,49	2,86	1,98
Terminados / a tramitar	50,05	46,33	68,97	39,02	26,47	78,69	50,00



1.1.2. Resúmenes generales por Juzgados.

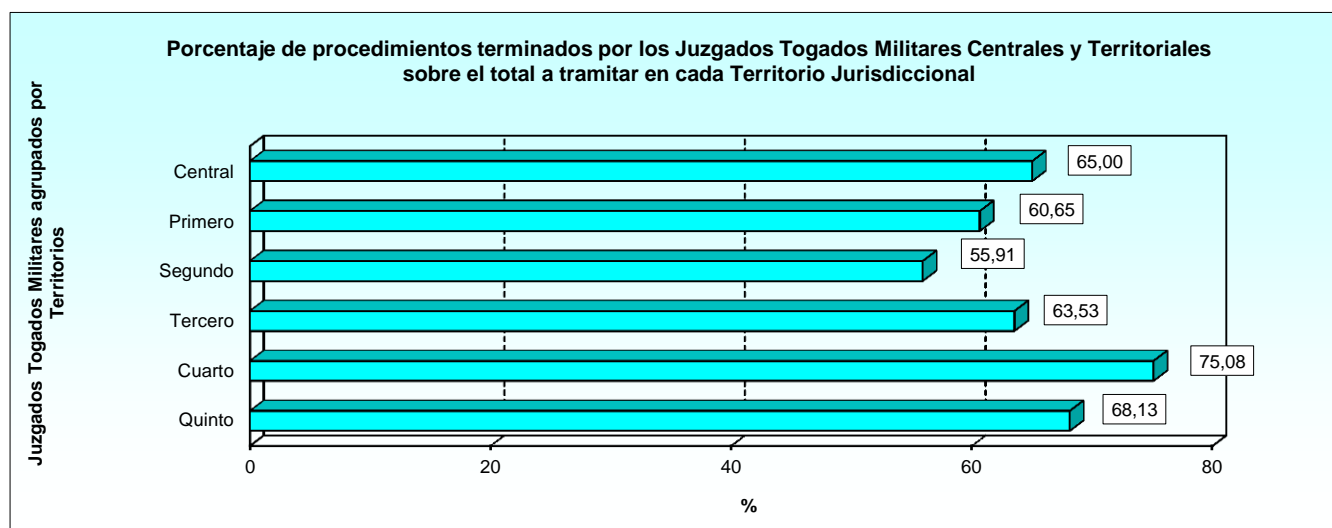
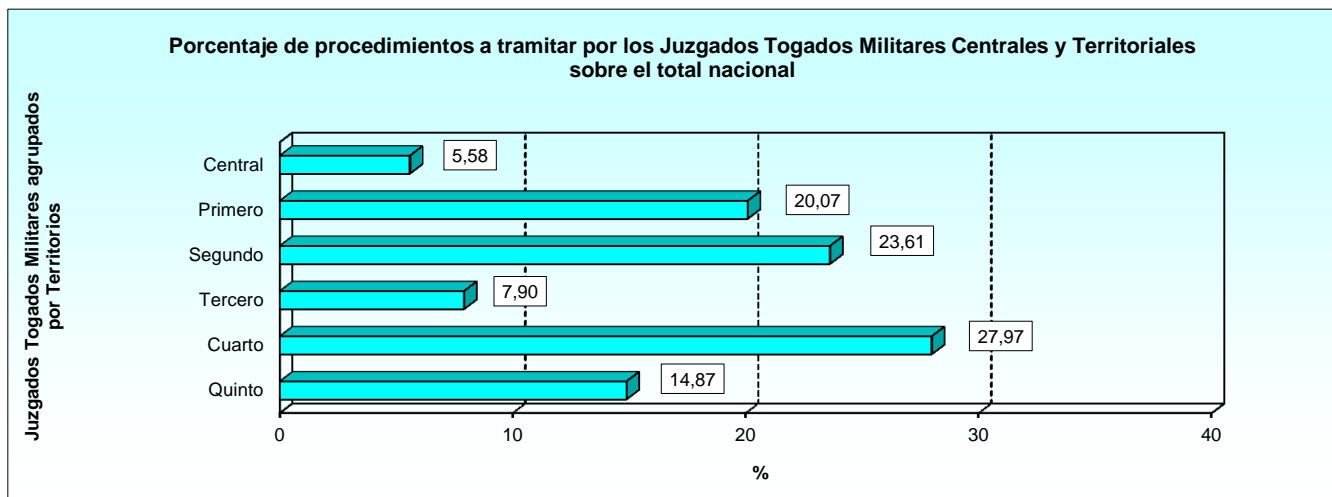
1.1.2.1. Juzgados Togados Militares Centrales y Territoriales, agrupados. Valores absolutos.

ESTADO	TOTAL	TRIBUNAL MILITAR CENTRAL	TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES				
			Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
Pendientes a 31/12/2013	338	24	63	75	41	84	51
Iniciados en el año	738	36	153	179	44	217	109
Total a tramitar	1.076	60	216	254	85	301	160
Terminados en el año	701	39	131	142	54	226	109
Pendientes a 31/12/2014	375	21	85	112	31	75	51

1.1.2. Resúmenes generales por Juzgados.

1.1.2.1. Juzgados Togados Militares Centrales y Territoriales, agrupados. Porcentajes.

CONCEPTO	TOTAL	TRIBUNAL MILITAR CENTRAL	TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES				
			Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
A tramitar / total	100,00	5,58	20,07	23,61	7,90	27,97	14,87
Pendientes / total	100,00	5,60	22,67	29,87	8,27	20,00	13,60
Terminados / a tramitar	65,15	65,00	60,65	55,91	63,53	75,08	68,13



1.1.2. Resúmenes generales por Juzgados.

1.1.2.2. Juzgados Togados Militares Centrales. Valores absolutos.

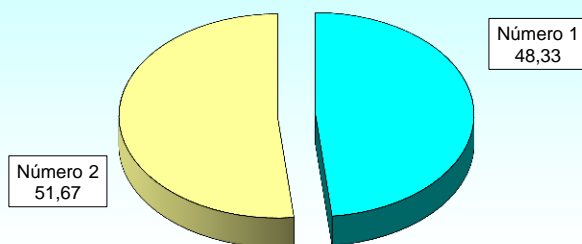
ESTADO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES CENTRALES	
		Número 1	Número 2
Pendientes a 31/12/2013	24	14	10
Iniciados en el año	36	15	21
Total a tramitar	60	29	31
Terminados en el año	39	21	18
Pendientes a 31/12/2014	21	8	13

1.1.2. Resúmenes generales por Juzgados.

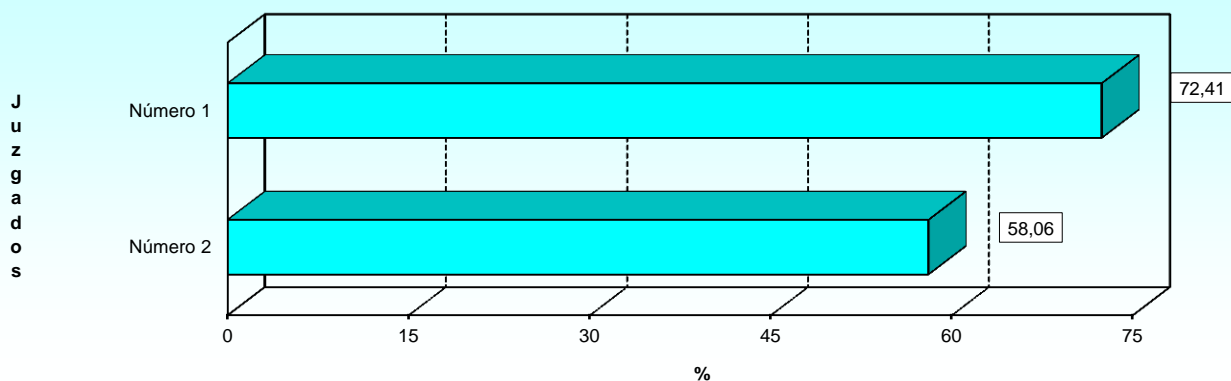
1.1.2.2. Juzgados Togados Militares Centrales. Porcentajes.

CONCEPTO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES CENTRALES	
		Número 1	Número 2
A tramitar / total	100,00	48,33	51,67
Pendientes / total	100,00	38,10	61,90
Terminados / a tramitar	65,00	72,41	58,06

Porcentaje de procedimientos a tramitar por los Juzgados Togados Militares Centrales sobre el total de la Jurisdicción



Porcentaje de procedimientos terminados por los Juzgados Togados Militares Centrales sobre el total a tramitar por cada Juzgado



1.1.2. Resúmenes generales por Juzgados.

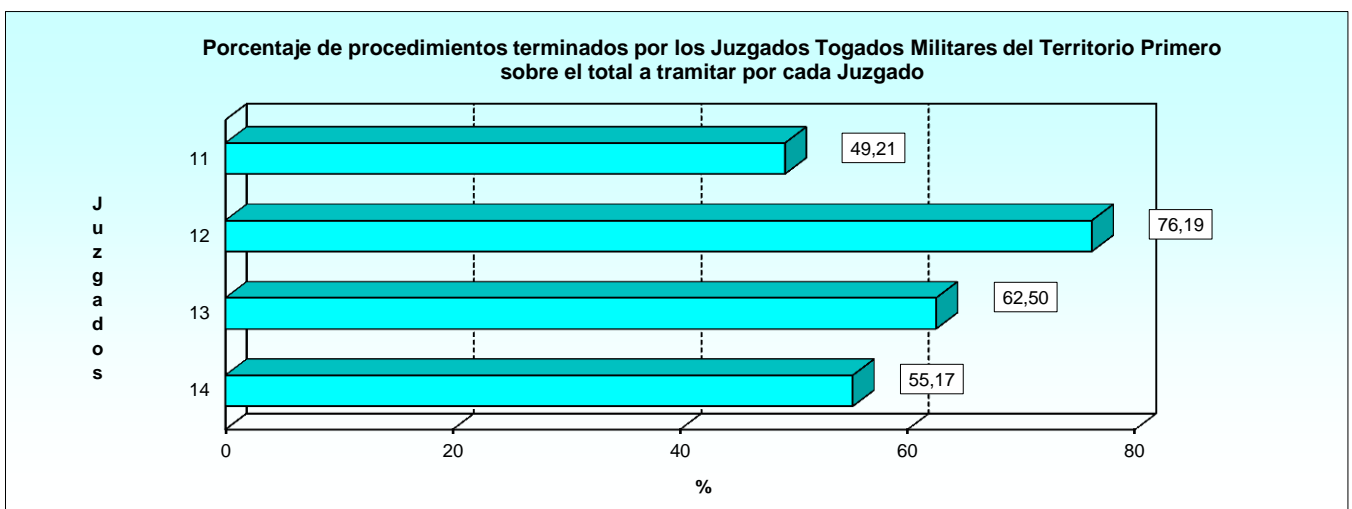
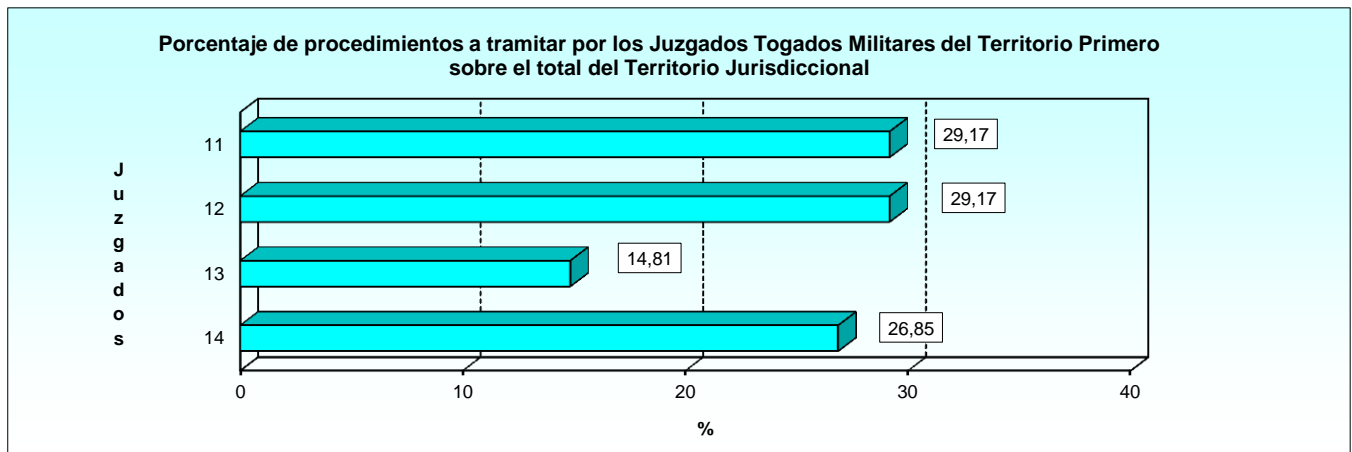
1.1.2.3. Juzgados Togados Militares Territoriales. Territorio Primero. Valores absolutos.

ESTADO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES			
		11	12	13	14
Pendientes a 31/12/2013	63	23	14	10	16
Iniciados en el año	153	40	49	22	42
Total a tramitar	216	63	63	32	58
Terminados en el año	131	31	48	20	32
Pendientes a 31/12/2014	85	32	15	12	26

1.1.2. Resúmenes generales por Juzgados.

1.1.2.3. Juzgados Togados Militares Territoriales. Territorio Primero. Porcentajes.

CONCEPTO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES			
		11	12	13	14
A tramitar / total	100,00	29,17	29,17	14,81	26,85
Pendientes / total	100,00	37,65	17,65	14,12	30,59
Terminados / a tramitar	60,65	49,21	76,19	62,50	55,17



1.1.2. Resúmenes generales por Juzgados.

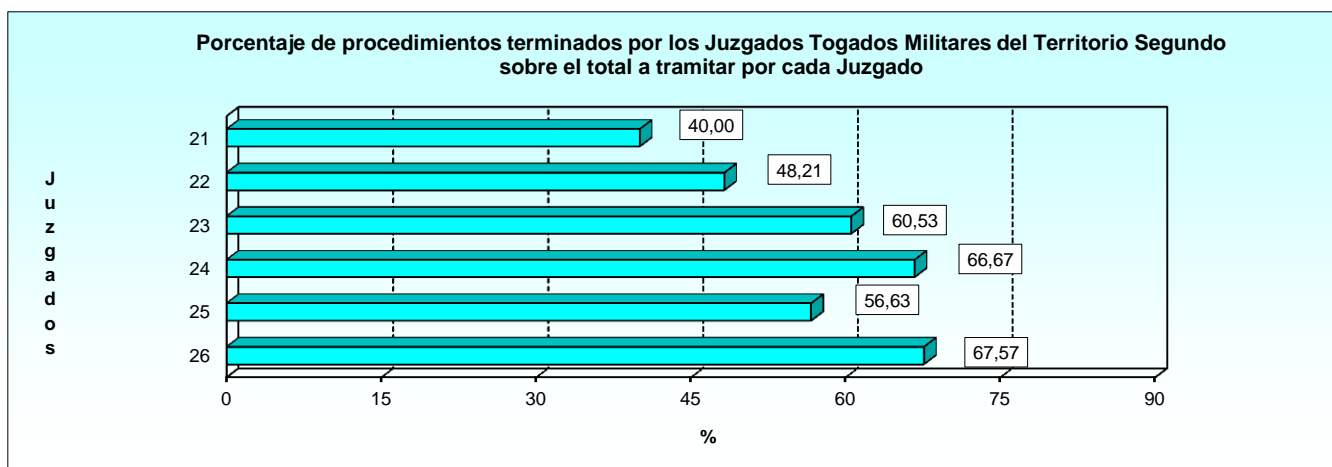
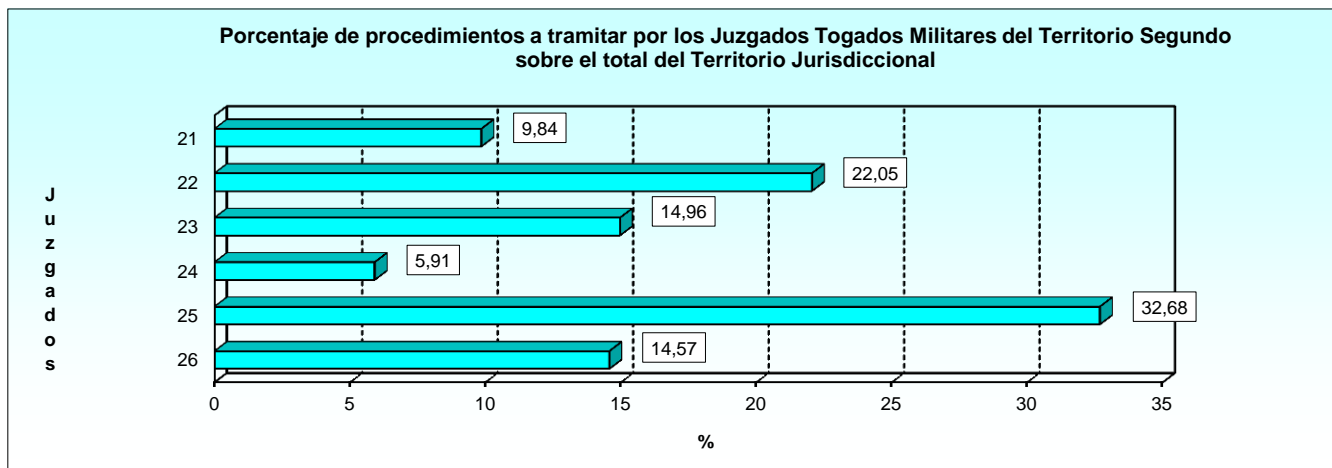
1.1.2.4. Territorio Segundo. Valores absolutos.

ESTADO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES					
		21	22	23	24	25	26
Pendientes a 31/12/2013	75	7	22	13	3	20	10
Iniciados en el año	179	18	34	25	12	63	27
Total a tramitar	254	25	56	38	15	83	37
Terminados en el año	142	10	27	23	10	47	25
Pendientes a 31/12/2014	112	15	29	15	5	36	12

1.1.2. Resúmenes generales por Juzgados.

1.1.2.4. Territorio Segundo. Porcentaje.

CONCEPTO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES					
		21	22	23	24	25	26
A tramitar / total	100,00	9,84	22,05	14,96	5,91	32,68	14,57
Pendientes / total	100,00	13,39	25,89	13,39	4,46	32,14	10,71
Terminados / a tramitar	55,91	40,00	48,21	60,53	66,67	56,63	67,57



1.1.2. Resúmenes generales por Juzgados.

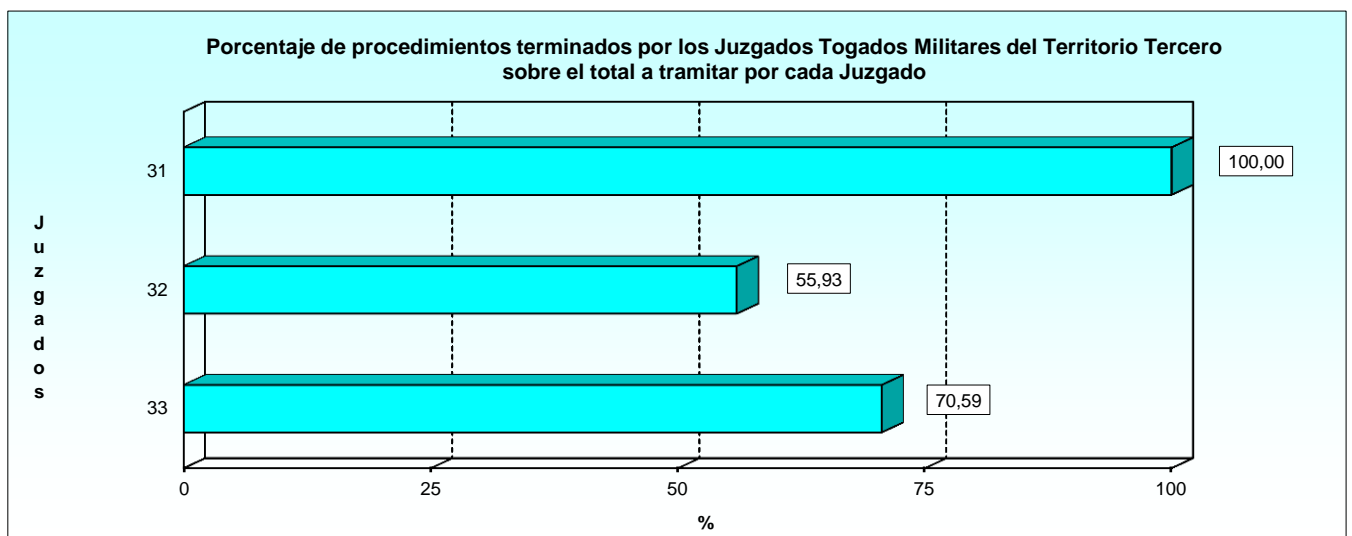
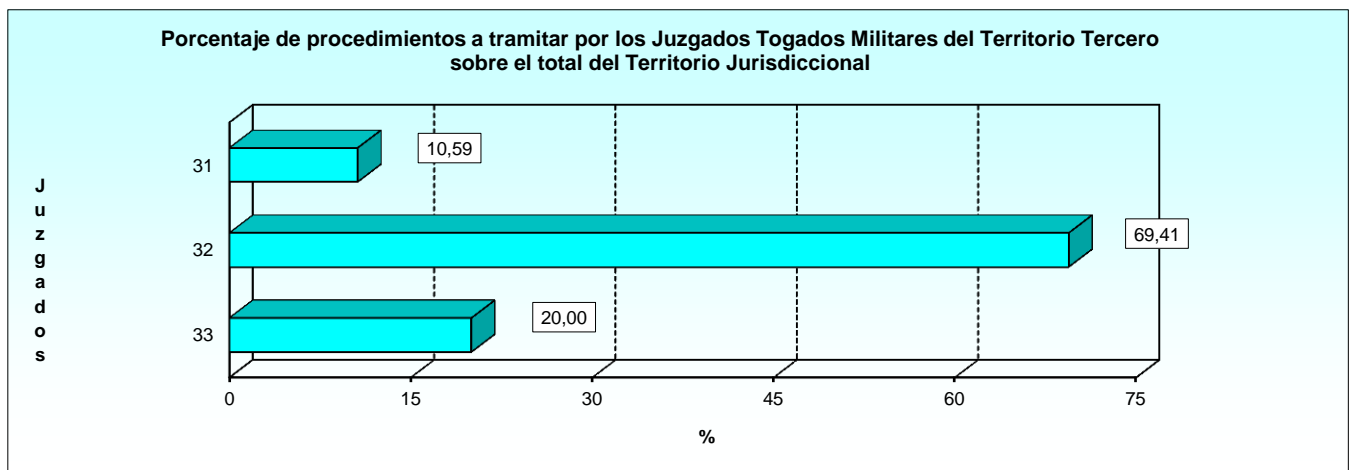
1.1.2.5. Territorio Tercero. Valores absolutos.

ESTADO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES		
		31	32	33
Pendientes a 31/12/2013	41	2	32	7
Iniciados en el año	44	7	27	10
Total a tramitar	85	9	59	17
Terminados en el año	54	9	33	12
Pendientes a 31/12/2014	31	-	26	5

1.1.2. Resúmenes generales por Juzgados.

1.1.2.5. Territorio Tercero. Porcentajes.

CONCEPTO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES		
		31	32	33
A tramitar / total	100,00	10,59	69,41	20,00
Pendientes / total	100,00	-	83,87	16,13
Terminados / a tramitar	63,53	100,00	55,93	70,59



1.1.2. Resúmenes generales por Juzgados.

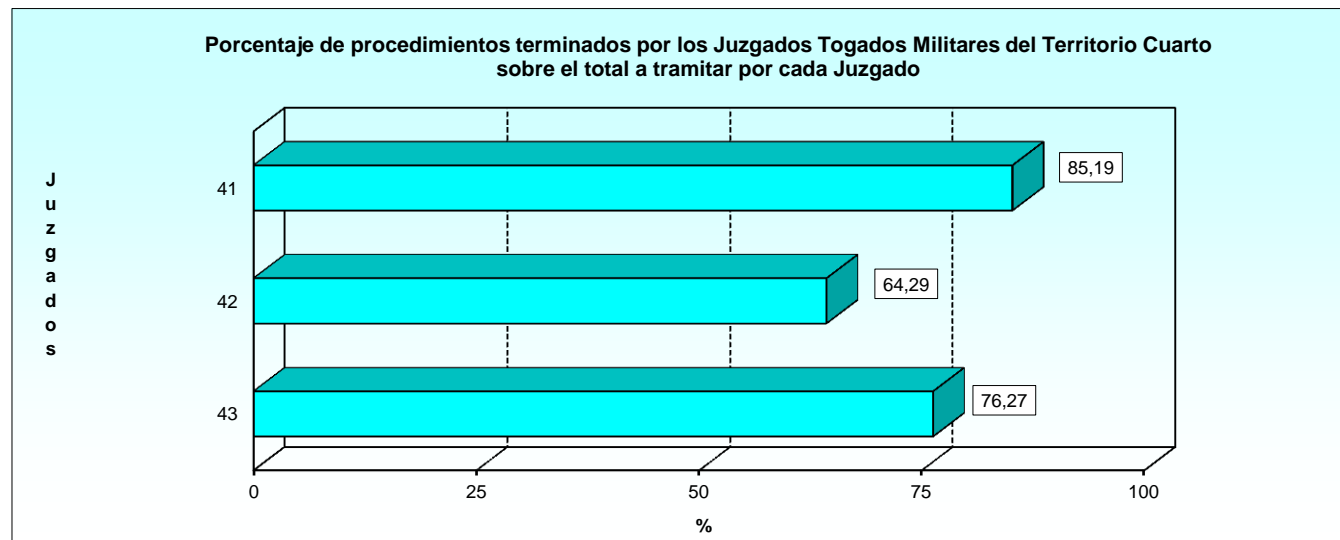
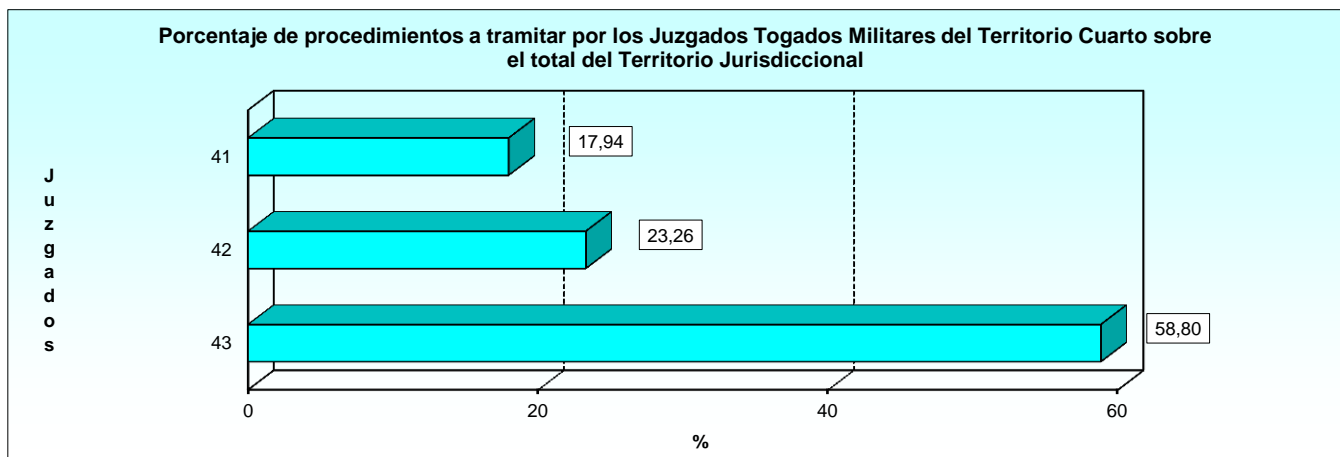
1.1.2.6. Territorio Cuarto. Valores absolutos.

ESTADO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES		
		41	42	43
Pendientes a 31/12/2013	84	24	16	44
Iniciados en el año	217	30	54	133
Total a tramitar	301	54	70	177
Terminados en el año	226	46	45	135
Pendientes a 31/12/2014	75	8	25	42

1.1.2. Resúmenes generales por Juzgados.

1.1.2.6. Territorio Cuarto. Porcentaje.

CONCEPTO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES		
		41	42	43
A tramitar / total	100,00	17,94	23,26	58,80
Pendientes / total	100,00	10,67	33,33	56,00
Terminados / a tramitar	75,08	85,19	64,29	76,27



1.1.2. Resúmenes generales por Juzgados.

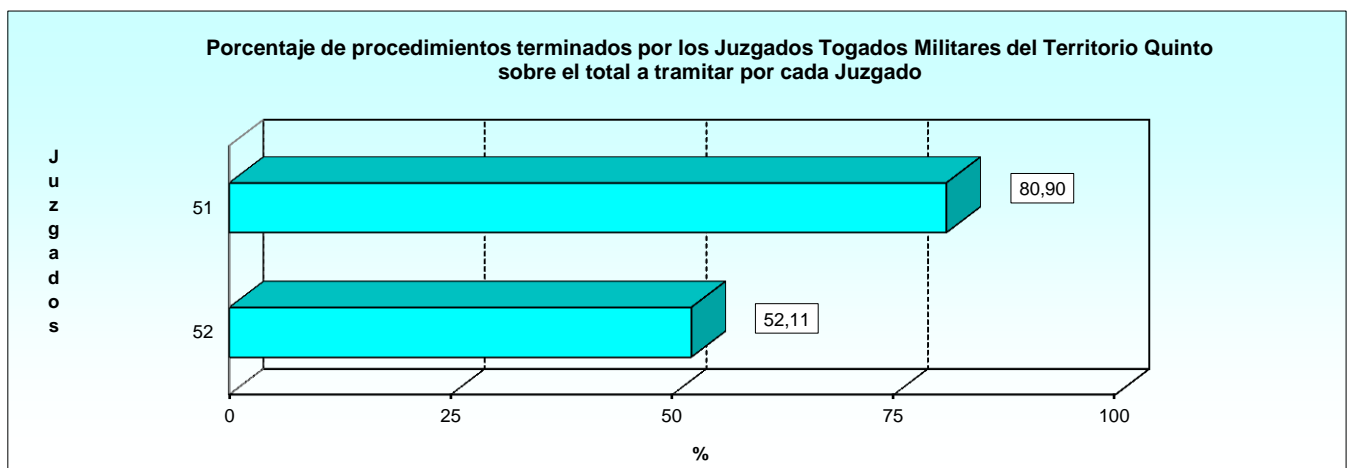
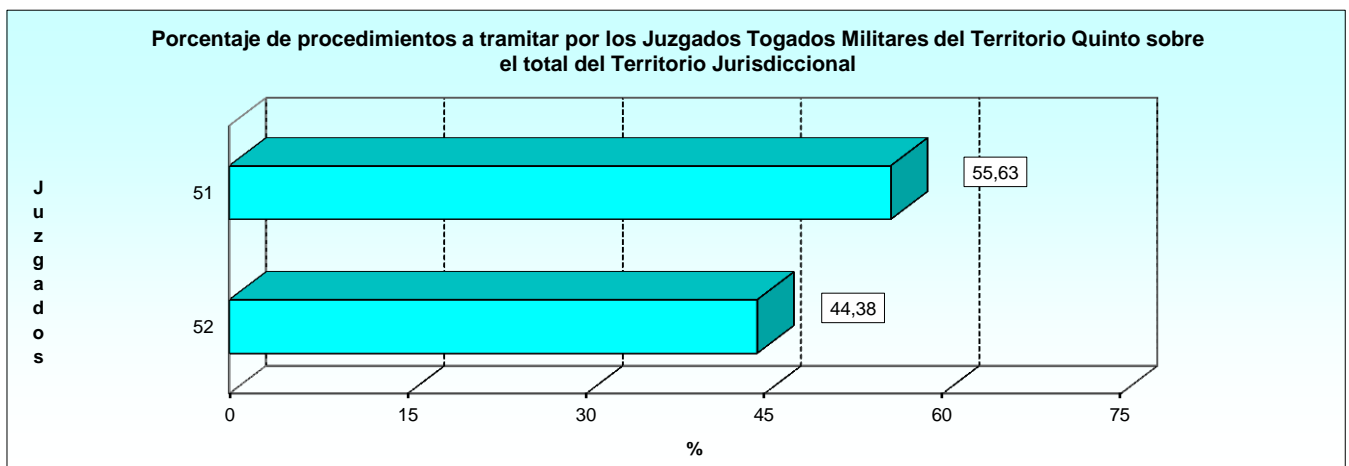
1.1.2.7. Territorio Quinto. Valores absolutos.

ESTADO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES	
		51	52
Pendientes a 31/12/2013	51	17	34
Iniciados en el año	109	72	37
Total a tramitar	160	89	71
Terminados en el año	109	72	37
Pendientes a 31/12/2014	51	17	34

1.1.2. Resúmenes generales por Juzgados.

1.1.2.7. Territorio Quinto. Porcentajes.

CONCEPTO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES	
		51	52
A tramitar / total	100,00	55,63	44,38
Pendientes / total	100,00	33,33	66,67
Terminados / a tramitar	68,13	80,90	52,11



1.1.3. Diligencias previas recurridas en apelación ante los Tribunales.

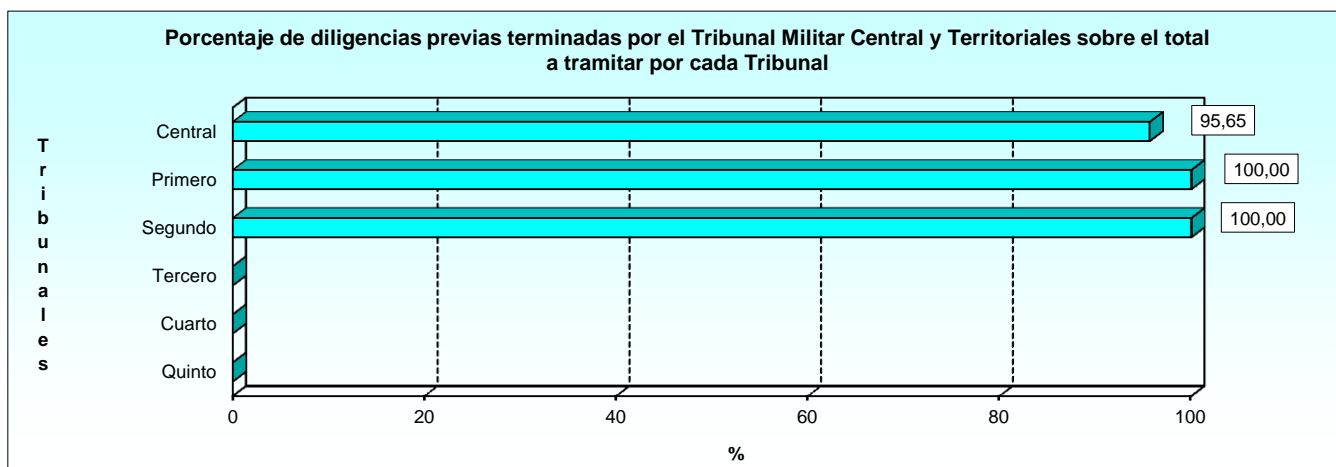
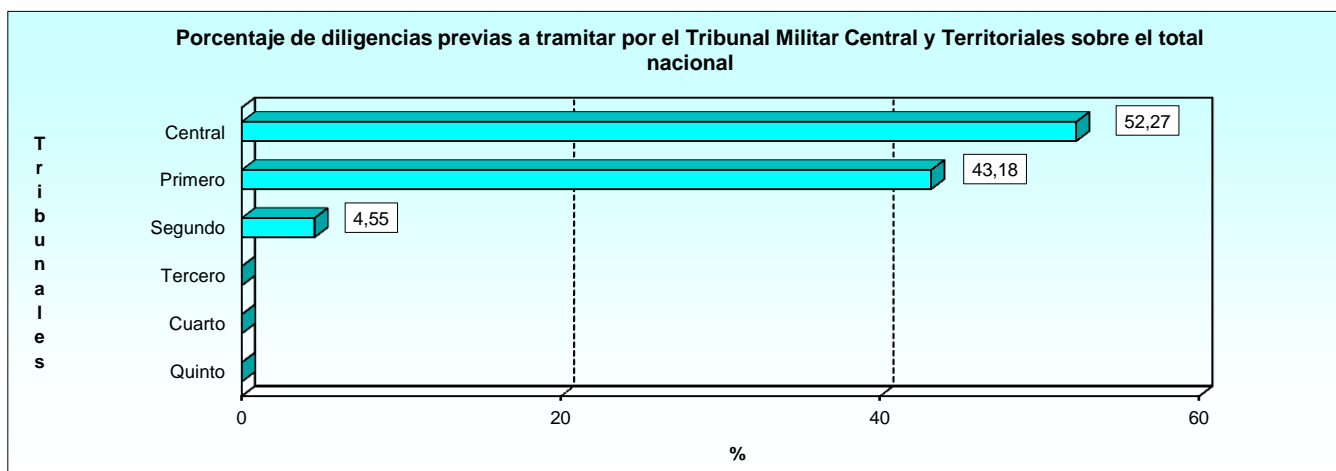
1.1.3.1. Tribunal Militar Central y Territoriales. Valores absolutos.

ESTADO	TOTAL	TRIBUNAL MILITAR CENTRAL	TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES				
			Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
Pendientes a 31/12/2013	6	2	2	2	-	-	-
Iniciadas en el año	38	21	17	-	-	-	-
Total a tramitar	44	23	19	2	0	0	0
Terminadas en el año	43	22	19	2	-	-	-
Pendientes a 31/12/2014	1	1	-	-	-	-	-

1.1.3. Diligencias previas recurridas en apelación ante los Tribunales.

1.1.3.1. Tribunal Militar Central y Territoriales. Porcentaje.

ESTADO	TOTAL	TRIBUNAL MILITAR CENTRAL	TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES				
			Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
A tramitar / total	100,00	52,27	43,18	4,55	-	-	-
Pendientes / total	100,00	100,00	-	-	-	-	-
Terminadas / a tramitar	97,73	95,65	100,00	100,00	-	-	-



1.1.4. Diligencias previas por Juzgados.

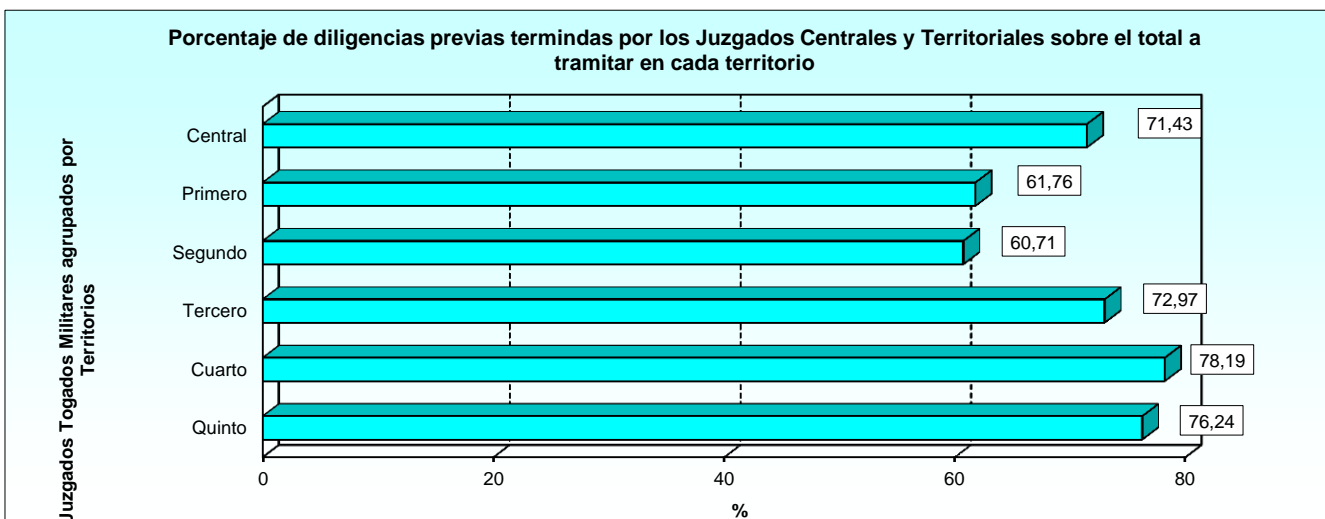
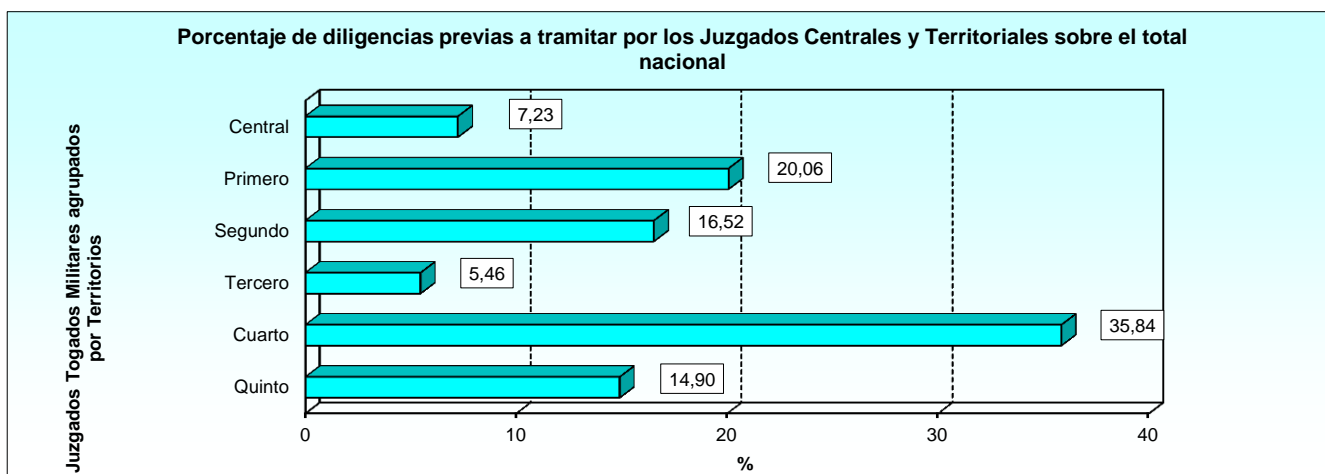
1.1.4.1. Juzgados Centrales y Territoriales, agrupados. Valores absolutos.

ESTADO	TOTAL	TRIBUNAL MILITAR CENTRAL	TERRITORIALES AGRUPADOS POR TERRITORIOS				
			Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
Pendientes a 31/12/2013	193	17	35	37	19	58	27
Iniciadas en el año	485	32	101	75	18	185	74
Total a tramitar	678	49	136	112	37	243	101
Terminadas en el año	481	35	84	68	27	190	77
Pendientes a 31/12/2014	197	14	52	44	10	53	24

1.1.4. Diligencias previas por Juzgados.

1.1.4.1. Juzgados Centrales y Territoriales, agrupados. Porcentajes.

CONCEPTO	TOTAL	TRIBUNAL MILITAR CENTRAL	TERRITORIALES AGRUPADOS POR TERRITORIOS				
			Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
A tramitar / total	100,00	7,23	20,06	16,52	5,46	35,84	14,90
Pendientes / total	100,00	7,11	26,40	22,34	5,08	26,90	12,18
Terminadas / a tramitar	70,94	71,43	61,76	60,71	72,97	78,19	76,24



1.1.4. Diligencias previas por Juzgados.

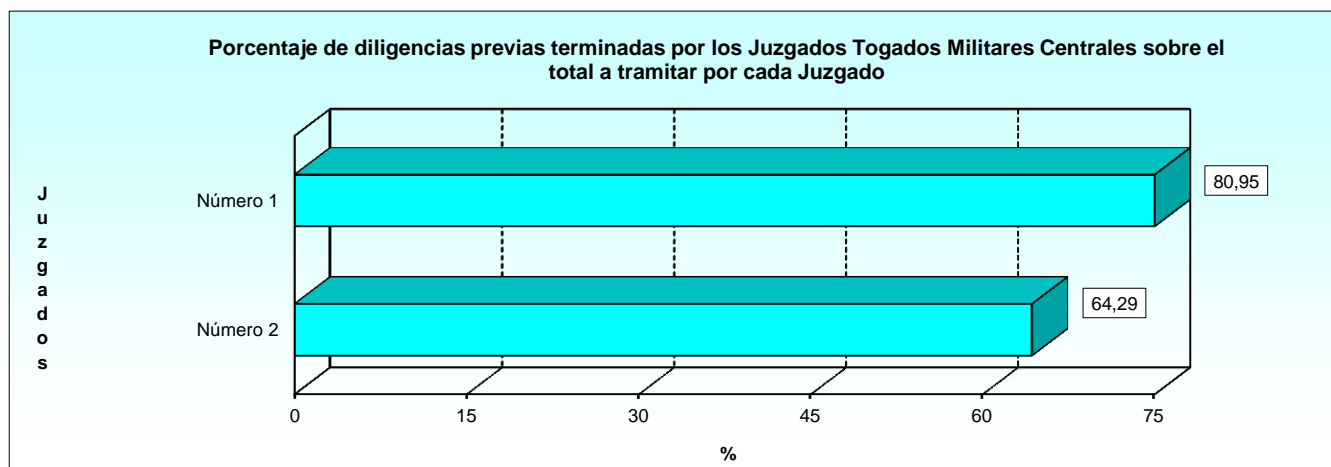
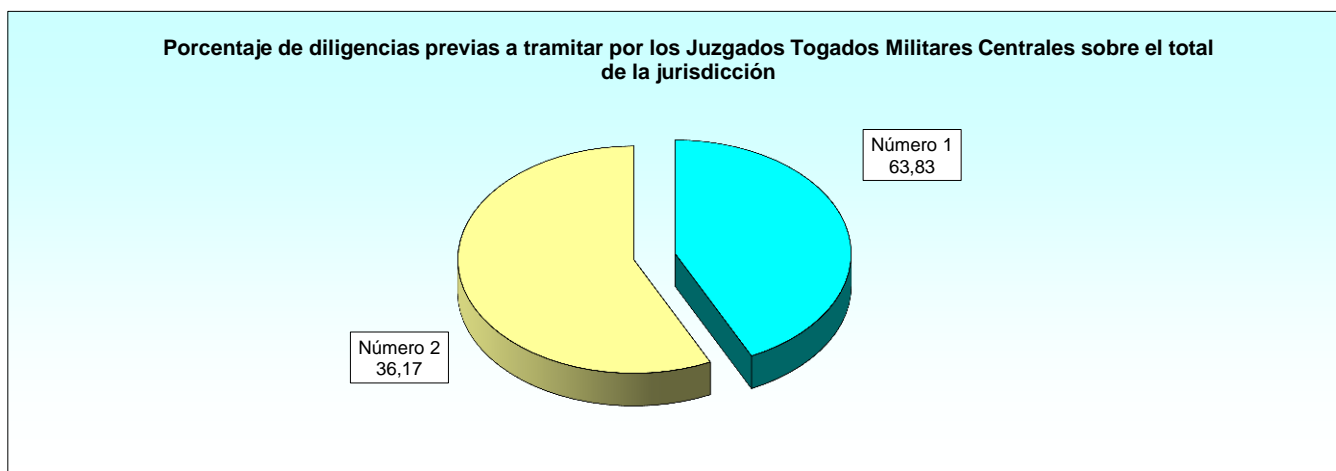
1.1.4.2. Juzgados Togados Militares Centrales. Valores absolutos.

ESTADO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES CENTRALES	
		Número 1	Número 2
Pendientes a 31/12/2013	17	9	8
Iniciadas en el año	32	12	20
Total a tramitar	49	21	28
Terminadas en el año	35	17	18
Pendientes a 31/12/2014	14	4	10

1.1.4. Diligencias previas por Juzgados.

1.1.4.2. Juzgados Togados Militares Centrales. Porcentajes.

CONCEPTO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES CENTRALES	
		Número 1	Número 2
A tramitar / total	100,00	42,86	57,14
Pendientes / total	100,00	28,57	71,43
Terminadas / a tramitar	71,43	80,95	64,29



1.1.4. Diligencias previas por Juzgados.

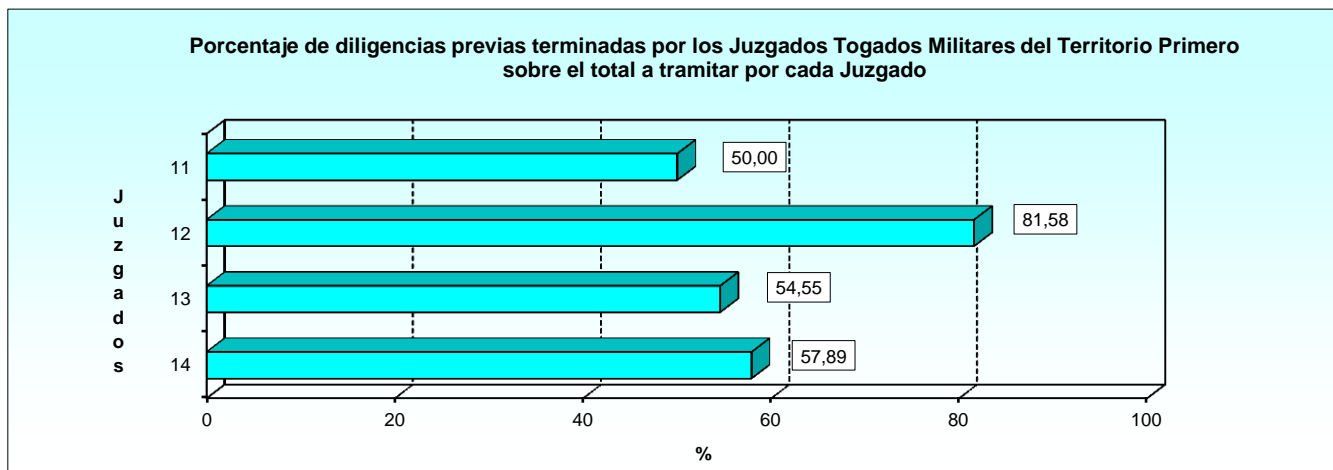
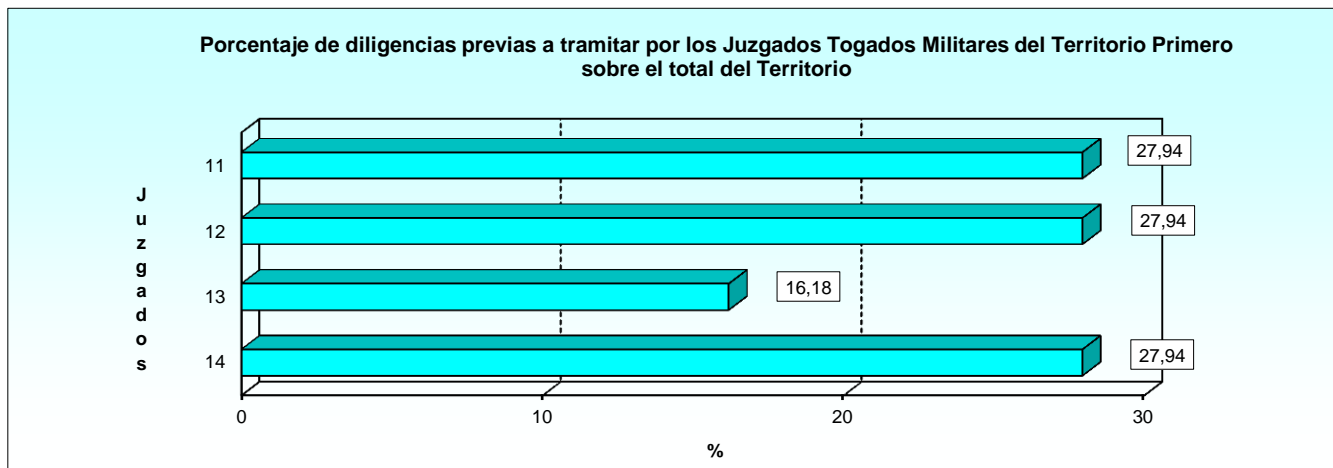
1.1.4.3. Territorio Primero. Valores absolutos.

ESTADO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES			
		11	12	13	14
Pendientes a 31/12/2013	35	13	9	4	9
Iniciadas en el año	101	25	29	18	29
Total a tramitar	136	38	38	22	38
Terminadas en el año	84	19	31	12	22
Pendientes a 31/12/2014	52	19	7	10	16

1.1.4. Diligencias previas por Juzgados.

1.1.4.3. Territorio Primero. Porcentajes.

CONCEPTO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES			
		11	12	13	14
A tramitar / total	100,00	27,94	27,94	16,18	27,94
Pendientes / total	100,00	36,54	13,46	19,23	30,77
Terminadas / a tramitar	61,76	50,00	81,58	54,55	57,89



1.1.4. Diligencias previas por Juzgados.

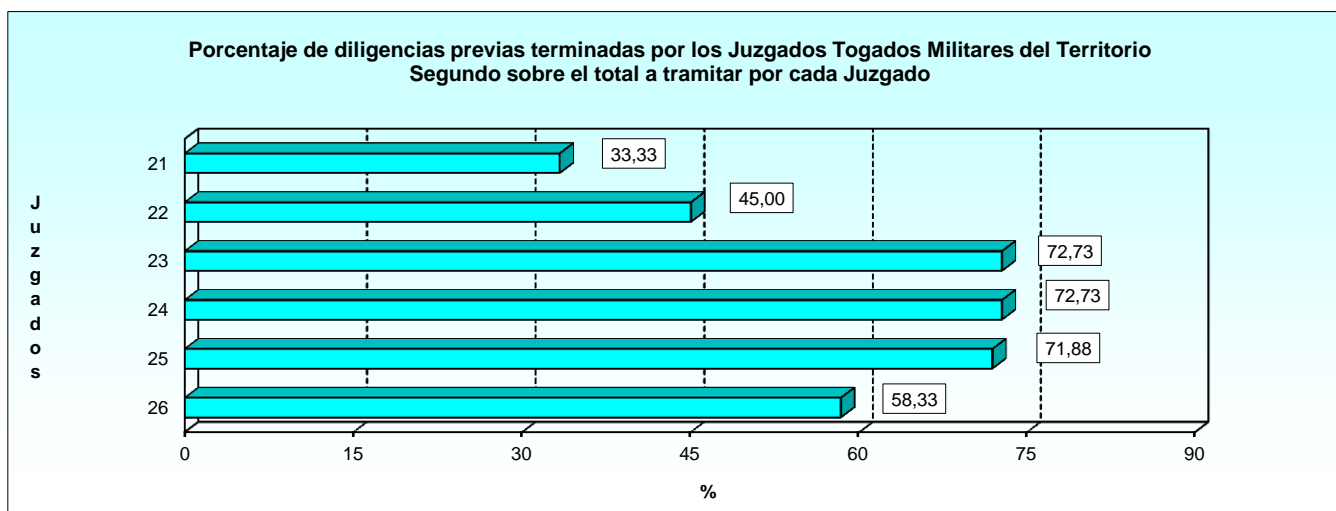
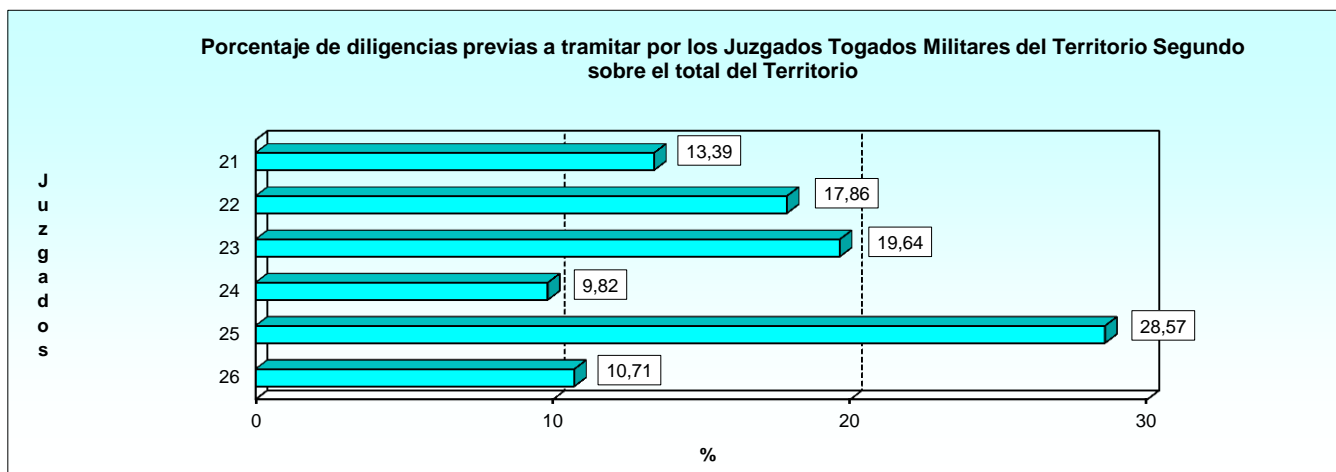
1.1.4.4. Territorio Segundo. Valores absolutos.

ESTADO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES					
		21	22	23	24	25	26
Pendientes a 31/12/2013	37	6	6	10	2	10	3
Iniciadas en el año	75	9	14	12	9	22	9
Total a tramitar	112	15	20	22	11	32	12
Terminadas en el año	68	5	9	16	8	23	7
Pendientes a 31/12/2014	44	10	11	6	3	9	5

1.1.4. Diligencias previas por Juzgados.

1.1.4.4. Territorio Segundo. Porcentaje.

CONCEPTO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES					
		21	22	23	24	25	26
A tramitar / total	100,00	13,39	17,86	19,64	9,82	28,57	10,71
Pendientes / total	100,00	22,73	25,00	13,64	6,82	20,45	11,36
Terminadas / a tramitar	60,71	33,33	45,00	72,73	72,73	71,88	58,33



1.1.4. Diligencias previas por Juzgados.

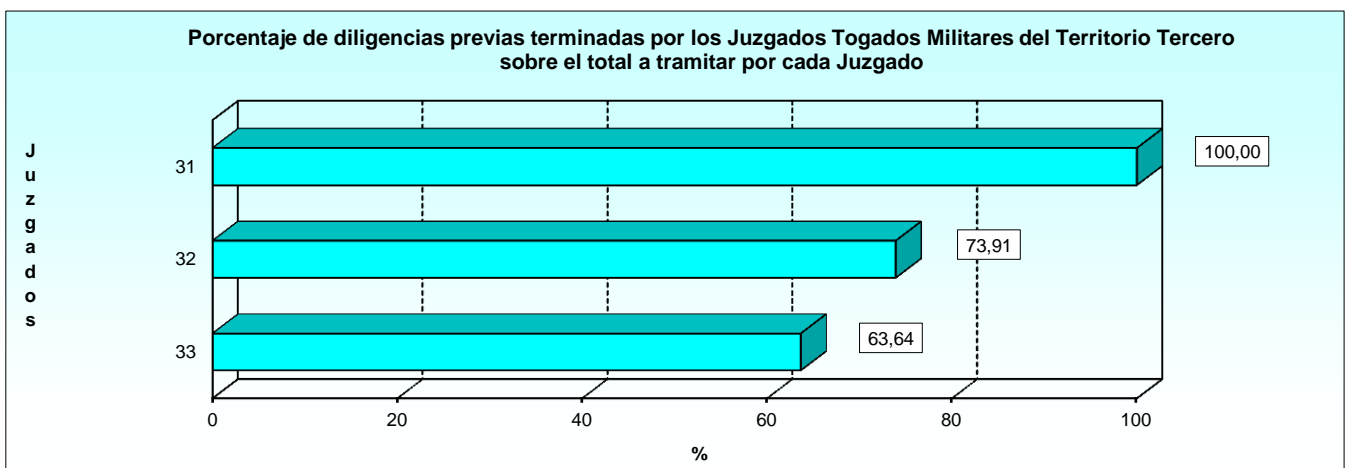
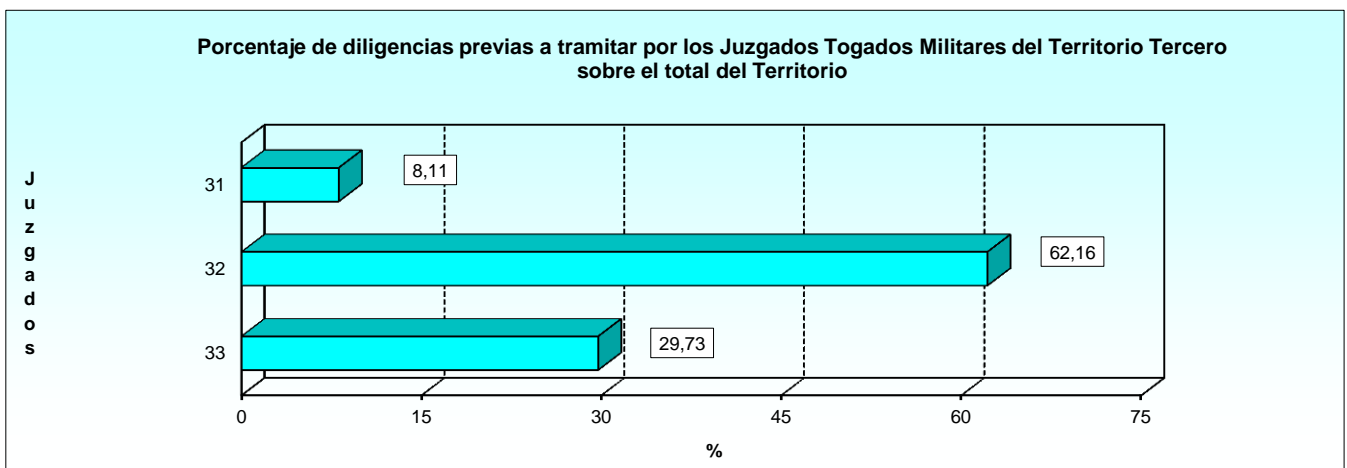
1.1.4.5. Territorio Tercero. Valores absolutos.

ESTADO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES		
		31	32	33
Pendientes a 31/12/2013	19	-	14	5
Iniciadas en el año	18	3	9	6
Total a tramitar	37	3	23	11
Terminadas en el año	27	3	17	7
Pendientes a 31/12/2014	10	-	6	4

1.1.4. Diligencias previas por Juzgados.

1.1.4.5. Territorio Tercero. Porcentajes.

CONCEPTO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES		
		31	32	33
A tramitar / total	100,00	8,11	62,16	29,73
Pendientes / total	100,00	-	60,00	40,00
Terminadas / a tramitar	72,97	100,00	73,91	63,64



1.1.4. Diligencias previas por Juzgados.

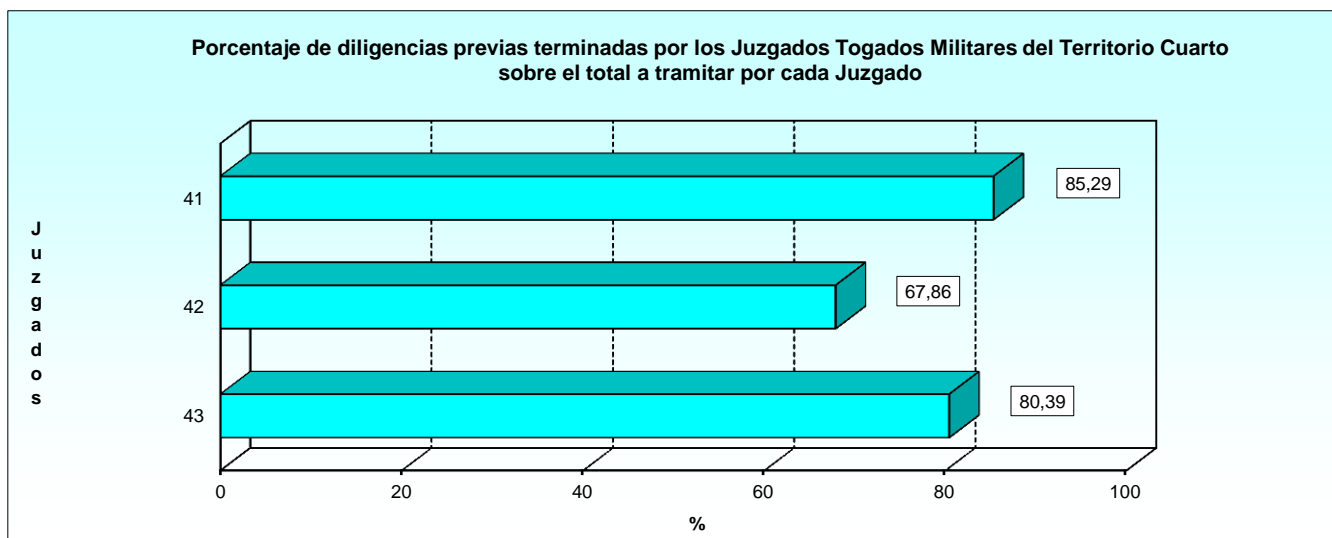
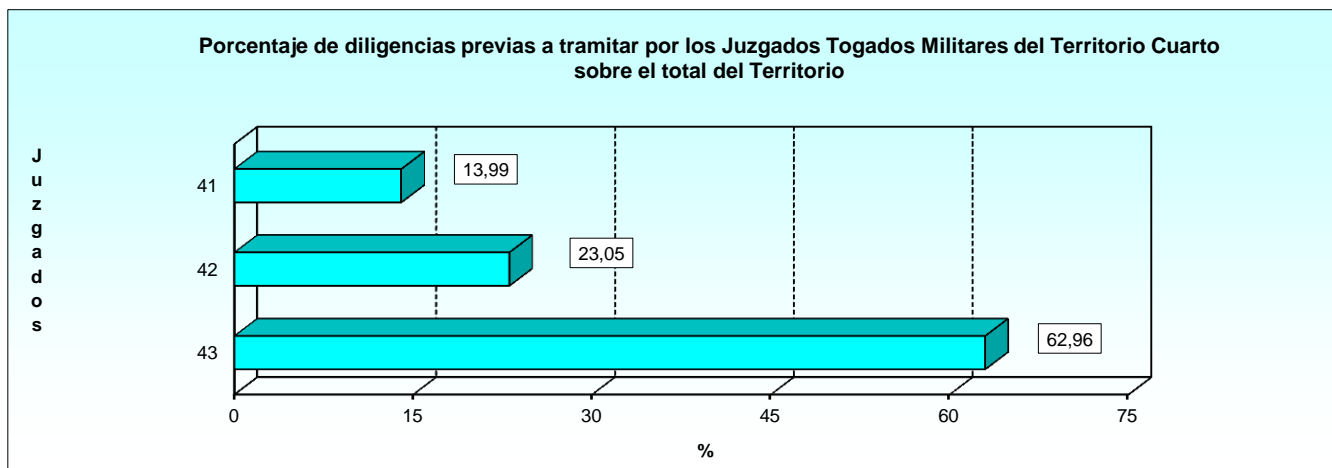
1.1.4.6. Territorio Cuarto. Valores absolutos.

ESTADO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES		
		41	42	43
Pendientes a 31/12/2013	58	12	12	34
Iniciadas en el año	185	22	44	119
Total a tramitar	243	34	56	153
Terminadas en el año	190	29	38	123
Pendientes a 31/12/2014	53	5	18	30

1.1.4. Diligencias previas por Juzgados.

1.1.4.6. Territorio Cuarto. Porcentaje.

CONCEPTO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES		
		41	42	43
A tramitar / total	100,00	13,99	23,05	62,96
Pendientes / total	100,00	9,43	33,96	56,60
Terminadas / a tramitar	78,19	85,29	67,86	80,39



1.1.4. Diligencias previas por Juzgados.

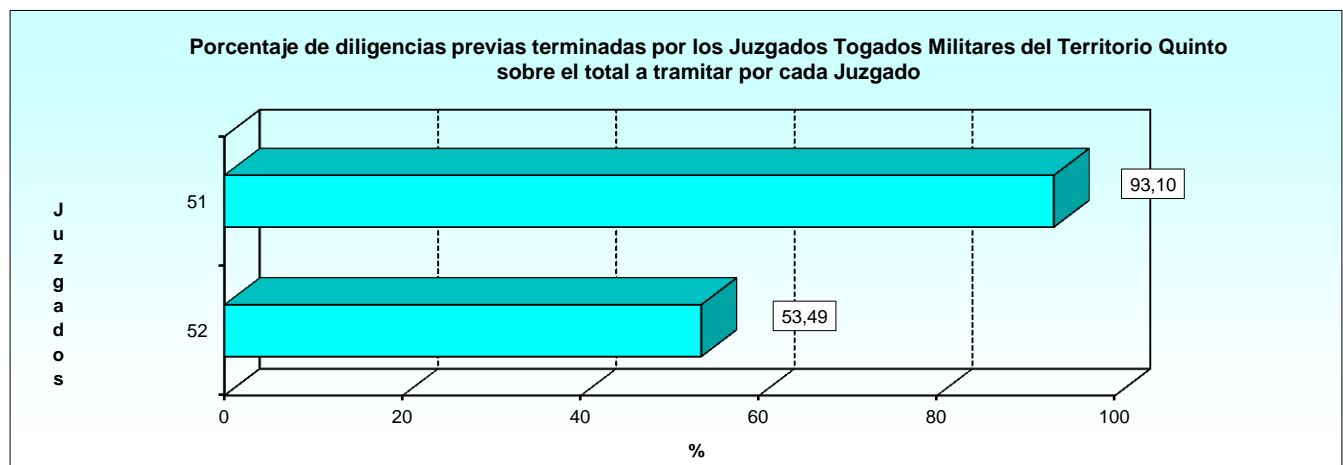
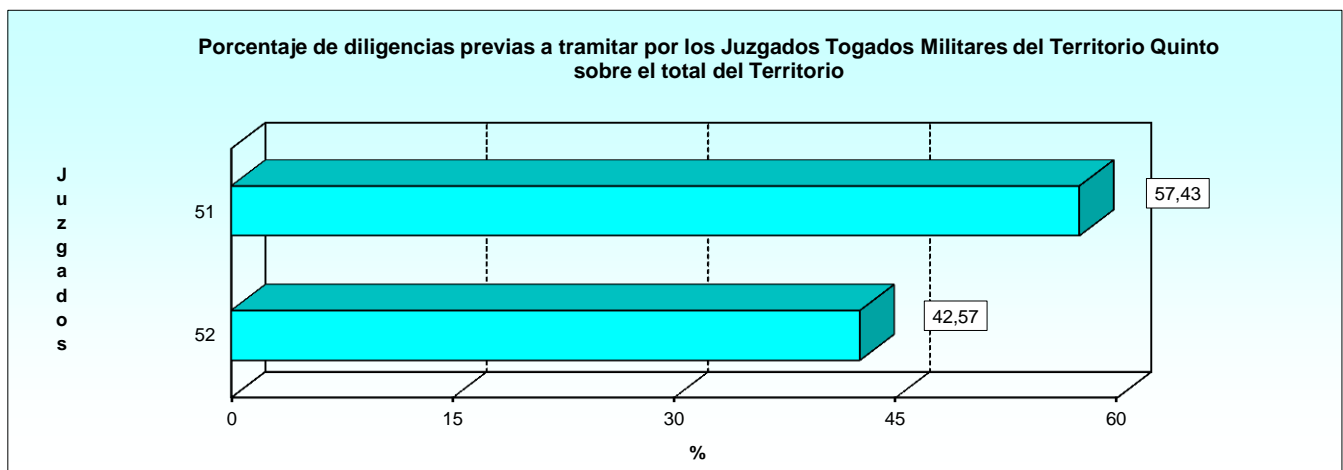
1.1.4.7. Territorio Quinto. Valores absolutos.

ESTADO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES	
		51	52
Pendientes a 31/12/2013	27	11	16
Iniciadas en el año	74	47	27
Total a tramitar	101	58	43
Terminadas en el año	77	54	23
Pendientes a 31/12/2014	24	4	20

1.1.4. Diligencias previas por Juzgados.

1.1.4.7. Territorio Quinto. Porcentajes.

CONCEPTO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES	
		51	52
A tramitar / total	100,00	57,43	42,57
Pendientes / total	100,00	16,67	83,33
Terminadas / a tramitar	76,24	93,10	53,49



1.1.5. Diligencias preparatorias por Tribunales.

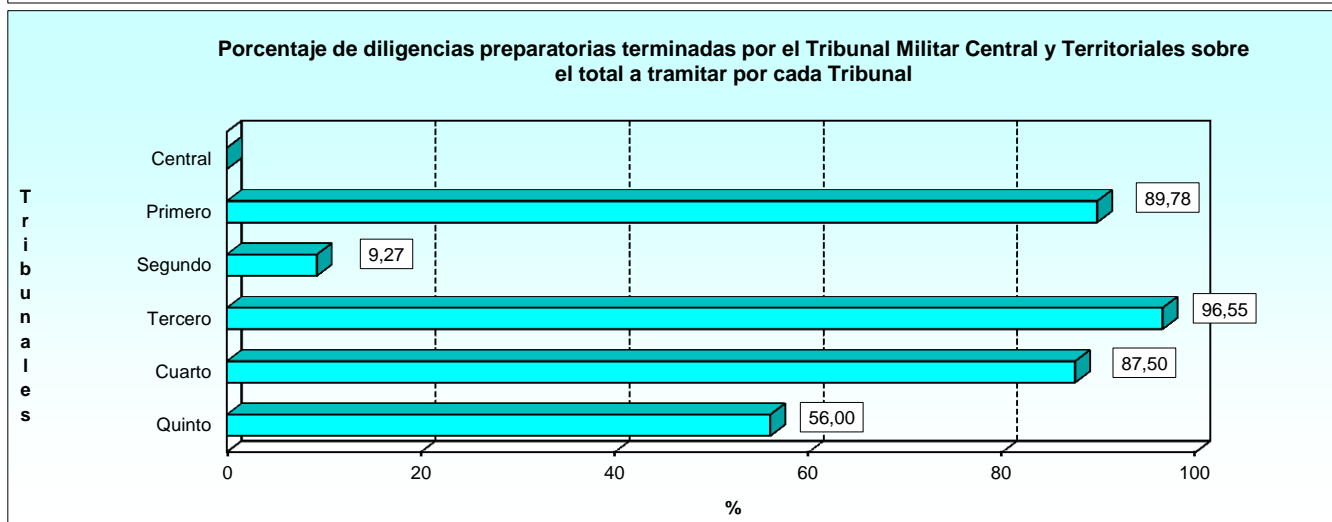
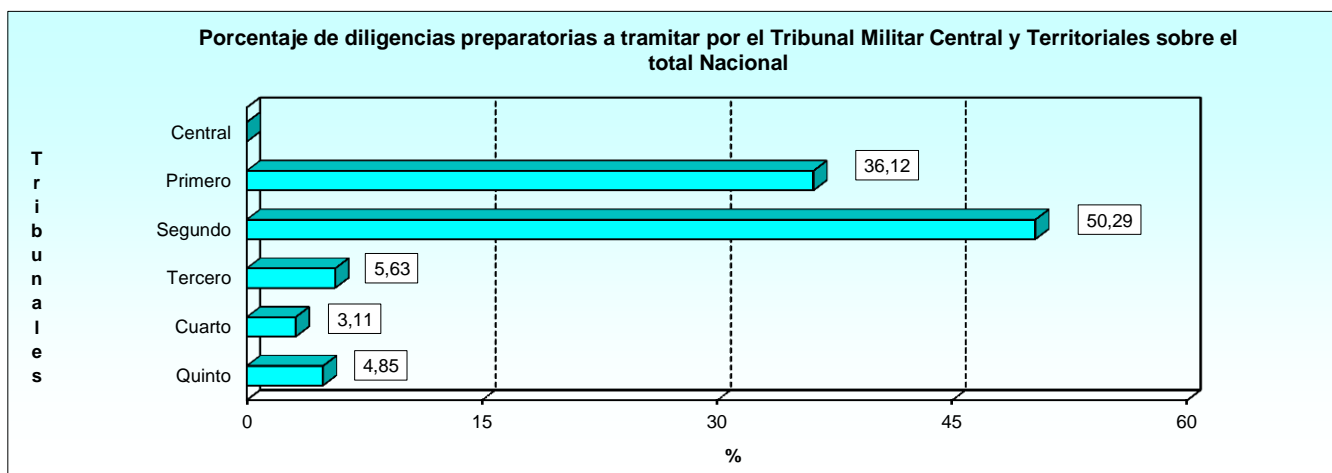
1.1.5.1. Tribunal Militar Central y Territoriales. Valores absolutos.

ESTADO	TOTAL	TRIBUNAL MILITAR CENTRAL	TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES				
			Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
Pendientes a 31/12/2013	265	-	55	171	12	5	22
Iniciadas en el año	250	-	131	88	17	11	3
Total a tramitar	515	0	186	259	29	16	25
Terminadas en el año	247	-	167	24	28	14	14
Pendientes a 31/12/2014	268	-	19	235	1	2	11

1.1.5. Diligencias preparatorias por Tribunales.

1.1.5.1. Tribunal Militar Central y Territoriales. Porcentaje.

CONCEPTO	TOTAL	TRIBUNAL MILITAR CENTRAL	TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES				
			Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
A tramitar / total	100,00	-	36,12	50,29	5,63	3,11	4,85
Pendientes / total	100,00	-	7,09	87,69	0,37	0,75	4,10
Terminadas / a tramitar	47,96	-	89,78	9,27	96,55	87,50	56,00



1.1.6. Diligencias preparatorias por Juzgados.

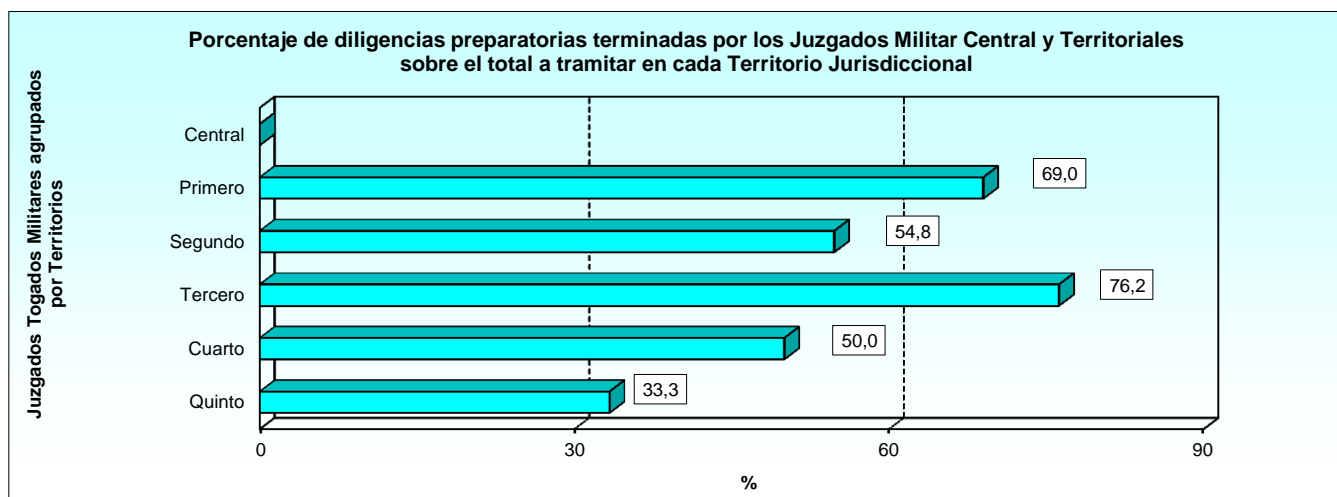
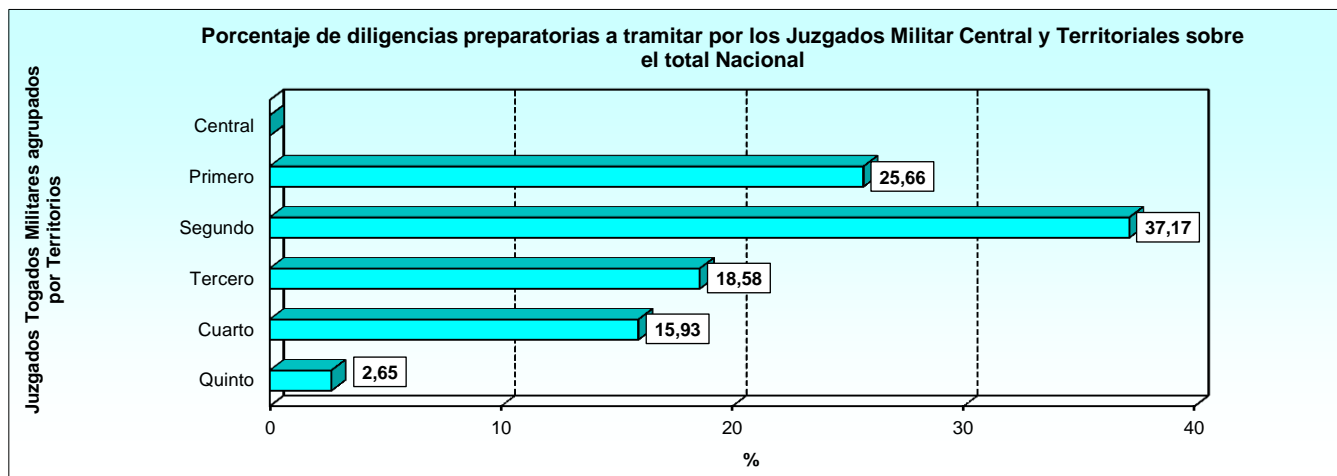
1.1.6.1. Juzgados Centrales y Territoriales, agrupados. Valores absolutos.

ESTADO	TOTAL	TRIBUNAL MILITAR CENTRAL	TERRITORIALES AGRUPADOS POR TERRITORIOS				
			Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
Pendientes a 31/12/2013	46	-	12	15	12	6	1
Iniciadas en el año	67	-	17	27	9	12	2
Total a tramitar	113	0	29	42	21	18	3
Terminadas en el año	69	-	20	23	16	9	1
Pendientes a 31/12/2014	44	-	9	19	5	9	2

1.1.6. Diligencias preparatorias por Juzgados.

1.1.6.1. Juzgados Centrales y Territoriales, agrupados. Porcentajes.

CONCEPTO	TOTAL	TRIBUNAL MILITAR CENTRAL	TERRITORIALES AGRUPADOS POR TERRITORIOS				
			Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
A tramitar / total	100,00	-	25,66	37,17	18,58	15,93	2,65
Pendientes / total	100,00	-	20,45	43,18	11,36	20,45	4,55
Terminadas / a tramitar	61,06	-	68,97	54,76	76,19	50,00	33,33



1.1.6. Diligencias preparatorias por Juzgados.

1.1.6.2. Juzgados Togados Militares Centrales. Valores absolutos.

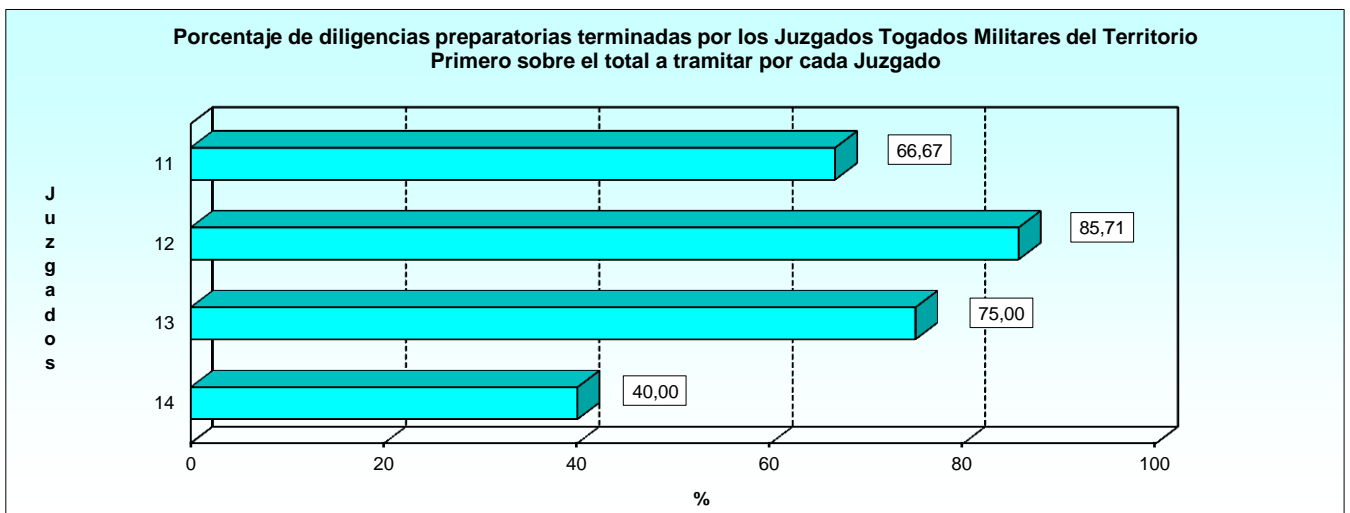
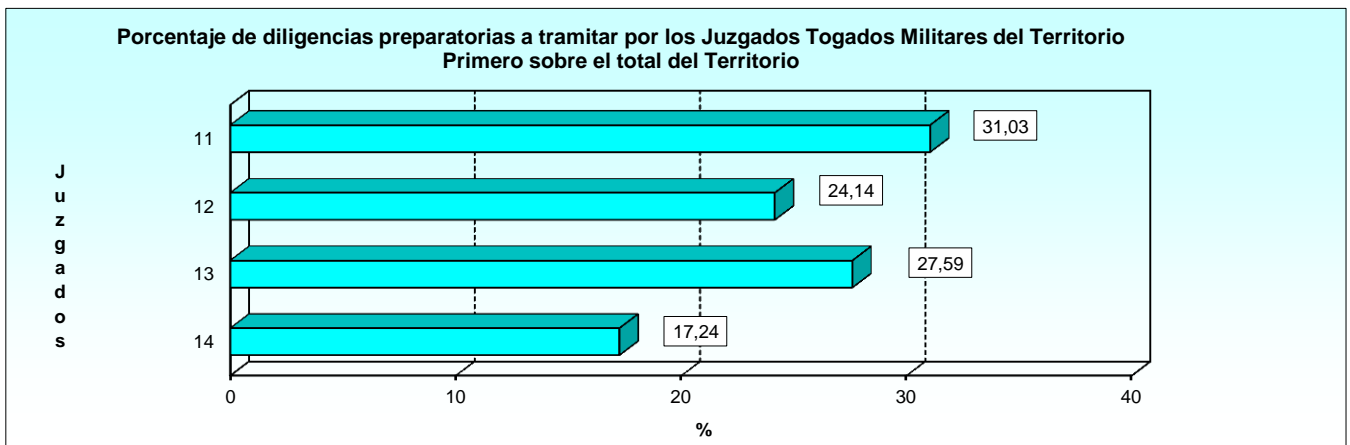
ESTADO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES CENTRALES	
		Número 1	Número 2
Pendientes a 31/12/2013	0	-	-
Iniciadas en el año	0	-	-
Total a tramitar	0	0	0
Terminadas en el año	0	-	-
Pendientes a 31/12/2014	0	-	-

1.1.6. Diligencias preparatorias por Juzgados.
1.1.6.3. Territorio Primero. Valores absolutos.

ESTADO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES			
		11	12	13	14
Pendientes a 31/12/2013	12	4	1	5	2
Iniciadas en el año	17	5	6	3	3
Total a tramitar	29	9	7	8	5
Terminadas en el año	20	6	6	6	2
Pendientes a 31/12/2014	9	3	1	2	3

1.1.6. Diligencias preparatorias por Juzgados.
1.1.6.3. Territorio Primero. Porcentajes.

CONCEPTO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES			
		11	12	13	14
A tramitar / total	100,00	31,03	24,14	27,59	17,24
Pendientes / total	100,00	33,33	11,11	22,22	33,33
Terminadas / a tramitar	68,97	66,67	85,71	75,00	40,00



1.1.6. Diligencias preparatorias por Juzgados.

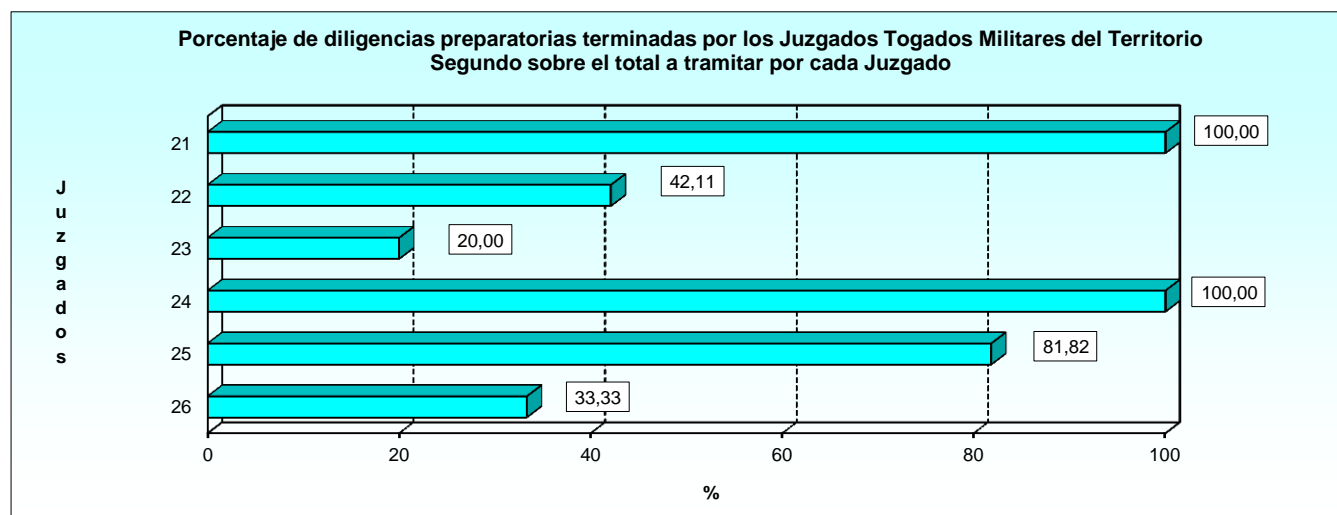
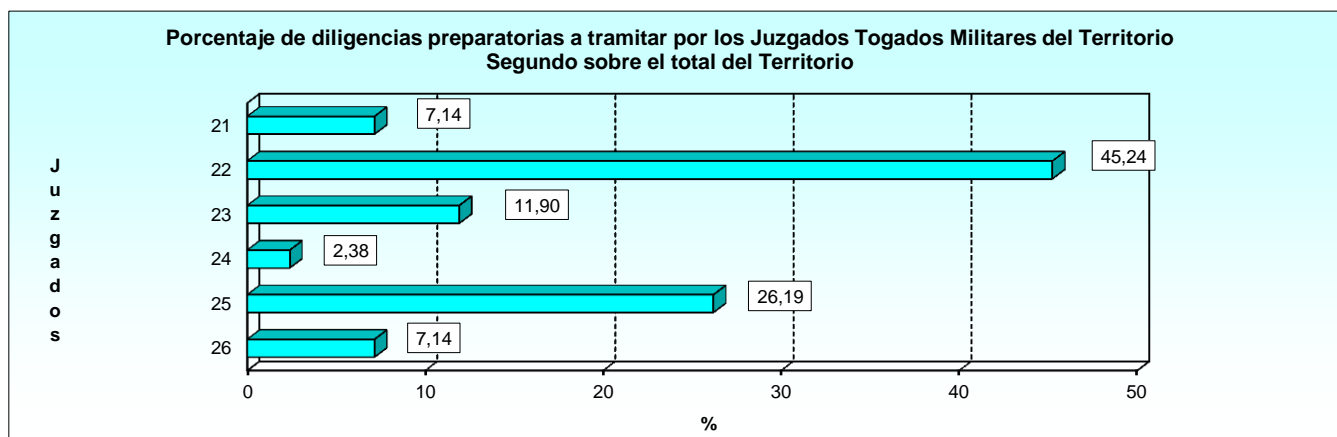
1.1.6.4. Territorio Segundo. Valores absolutos.

ESTADO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES					
		21	22	23	24	25	26
Pendientes a 31/12/2013	15	-	5	2	1	6	1
Iniciadas en el año	27	3	14	3	-	5	2
Total a tramitar	42	3	19	5	1	11	3
Terminadas en el año	23	3	8	1	1	9	1
Pendientes a 31/12/2014	19	-	11	4	-	2	2

1.1.6. Diligencias preparatorias por Juzgados.

1.1.6.4. Territorio Segundo. Porcentaje.

CONCEPTO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES					
		21	22	23	24	25	26
A tramitar / total	100,00	7,14	45,24	11,90	2,38	26,19	7,14
Pendientes / total	100,00	-	57,89	21,05	-	10,53	10,53
Terminadas / a tramitar	54,76	100,00	42,11	20,00	100,00	81,82	33,33

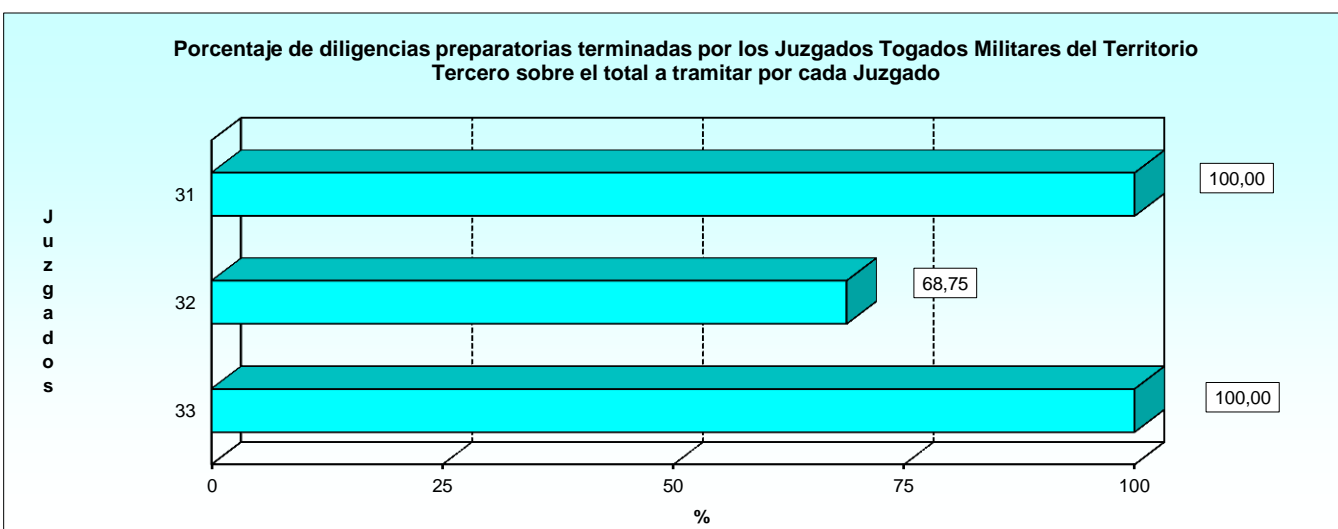
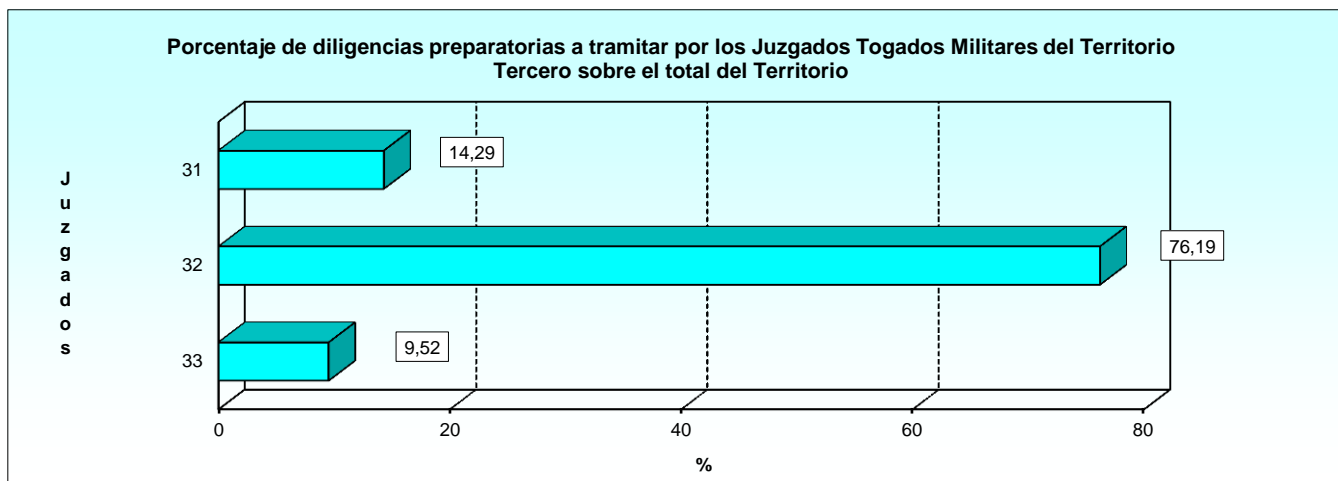


1.1.6. Diligencias preparatorias por Juzgados.
1.1.6.5. Territorio Tercero. Valores absolutos.

ESTADO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES		
		31	32	33
Pendientes a 31/12/2013	12	2	9	1
Iniciadas en el año	9	1	7	1
Total a tramitar	21	3	16	2
Terminadas en el año	16	3	11	2
Pendientes a 31/12/2014	5	-	5	-

1.1.6. Diligencias preparatorias por Juzgados.
1.1.6.5. Territorio Tercero. Porcentajes.

CONCEPTO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES		
		31	32	33
A tramitar / total	100,00	14,29	76,19	9,52
Pendientes / total	100,00	-	100,00	-
Terminadas / a tramitar	76,19	100,00	68,75	100,00



1.1.6. Diligencias preparatorias por Juzgados.

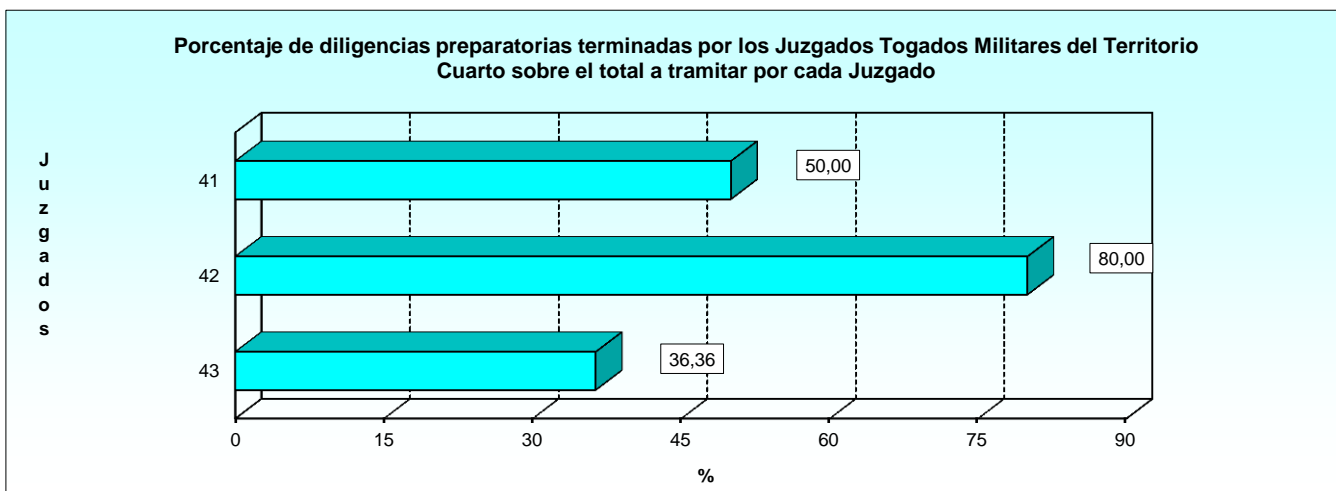
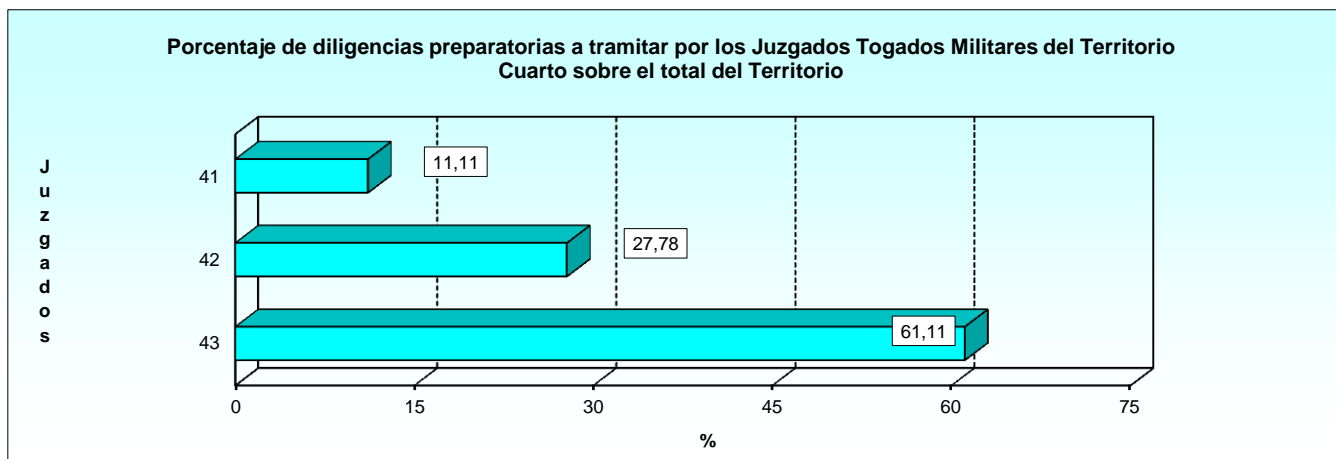
1.1.6.6. Territorio Cuarto. Valores absolutos.

ESTADO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES		
		41	42	43
Pendientes a 31/12/2013	6	1	1	4
Iniciadas en el año	12	1	4	7
Total a tramitar	18	2	5	11
Terminadas en el año	9	1	4	4
Pendientes a 31/12/2014	9	1	1	7

1.1.6. Diligencias preparatorias por Juzgados.

1.1.6.6. Territorio Cuarto. Porcentaje.

CONCEPTO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES		
		41	42	43
A tramitar / total	100,00	11,11	27,78	61,11
Pendientes / total	100,00	11,11	11,11	77,78
Terminadas / a tramitar	50,00	50,00	80,00	36,36



1.1.6. Diligencias preparatorias por Juzgados.

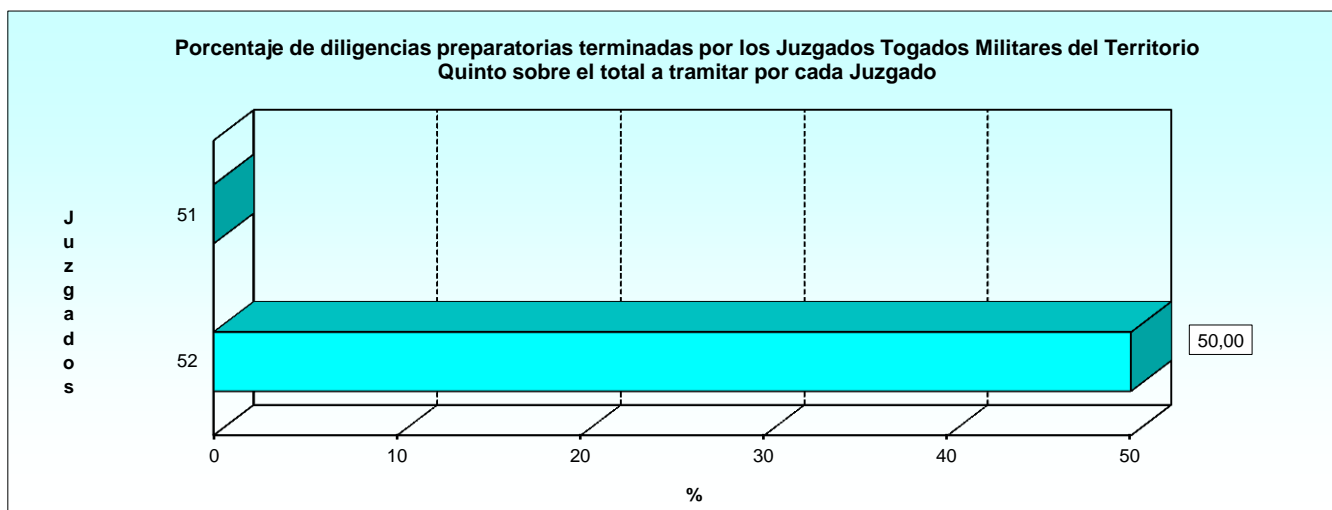
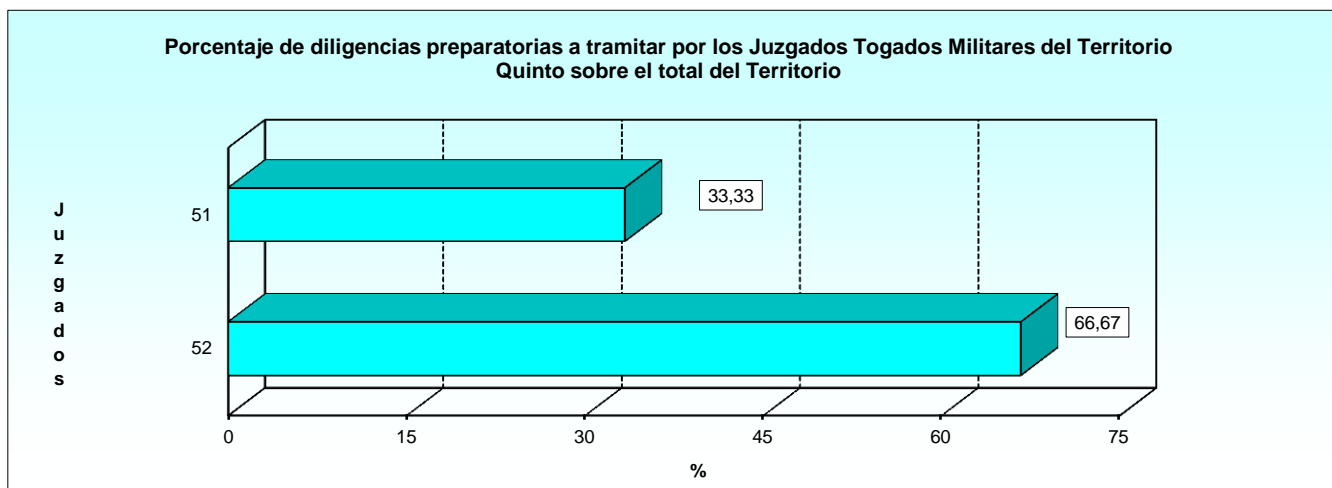
1.1.6.7. Territorio Quinto. Valores absolutos.

ESTADO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES	
		51	52
Pendientes a 31/12/2013	1	-	1
Iniciadas en el año	2	1	1
Total a tramitar	3	1	2
Terminadas en el año	1	-	1
Pendientes a 31/12/2014	2	1	1

1.1.6. Diligencias preparatorias por Juzgados.

1.1.6.7. Territorio Quinto. Porcentajes.

CONCEPTO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES	
		51	52
A tramitar / total	100,00	33,33	66,67
Pendientes / total	100,00	50,00	50,00
Terminadas / a tramitar	33,33	-	50,00



1.1.7. Sumarios por Tribunales.

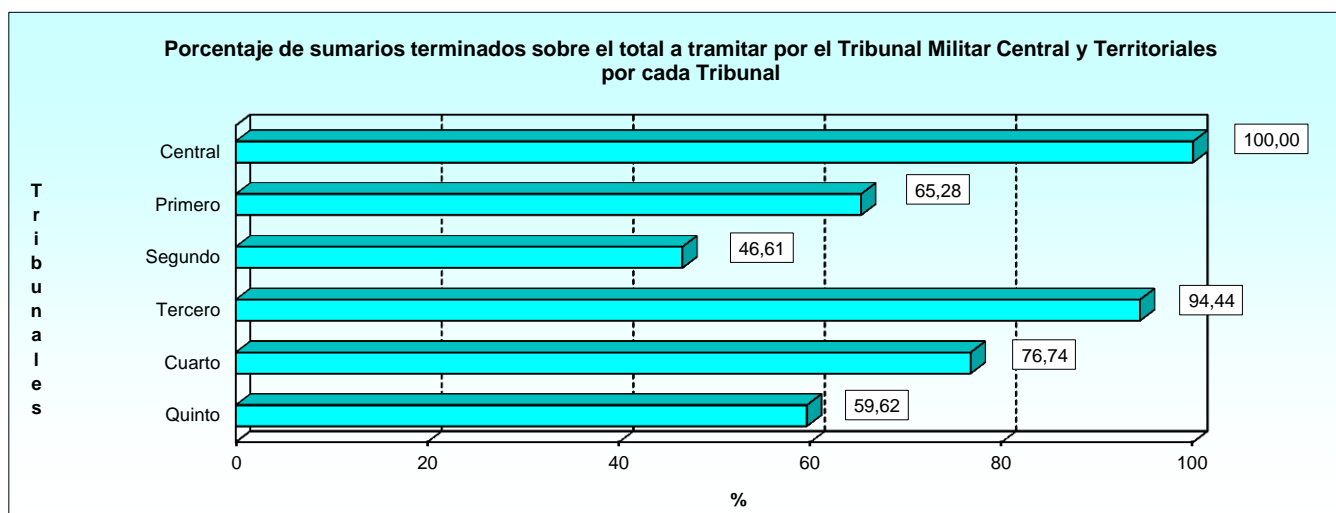
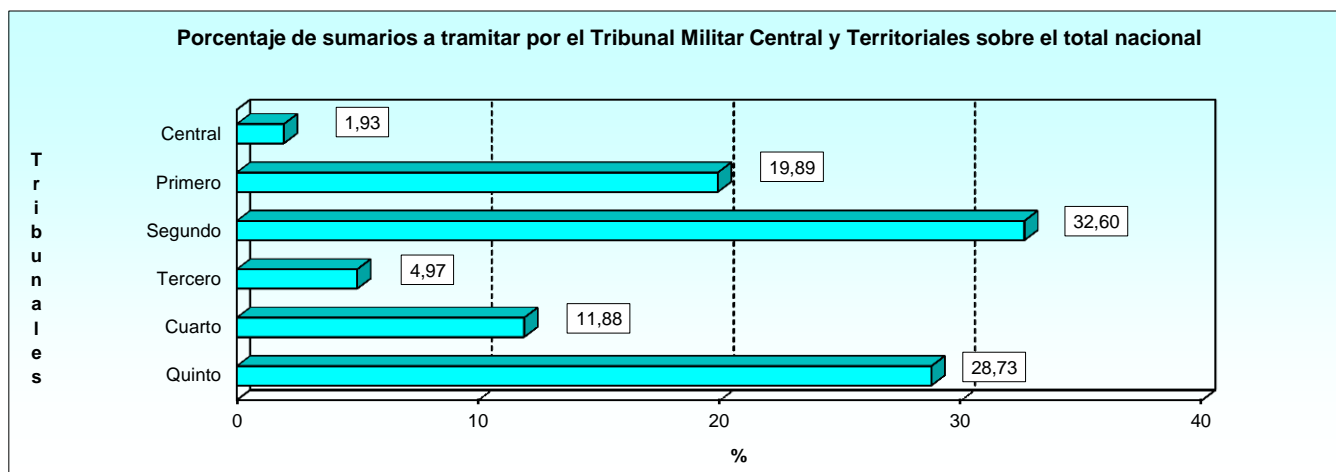
1.1.7.1. Tribunal Militar Central y Territoriales. Valores absolutos.

ESTADO	TOTAL	TRIBUNAL MILITAR CENTRAL	TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES				
			Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
Pendientes a 31/12/2013	95	2	23	18	7	10	35
Iniciados en el año	267	5	49	100	11	33	69
Total a tramitar	362	7	72	118	18	43	104
Terminados en el año	221	7	47	55	17	33	62
Pendientes a 31/12/2014	141	-	25	63	1	10	42

1.1.7. Sumarios por Tribunales.

1.1.7.1. Tribunal Militar Central y Territoriales. Porcentaje.

CONCEPTO	TOTAL	TRIBUNAL MILITAR CENTRAL	TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES				
			Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
A tramitar / total	100,00	1,93	19,89	32,60	4,97	11,88	28,73
Pendientes / total	100,00	-	17,73	44,68	0,71	7,09	29,79
Terminados / a tramitar	61,05	100,00	65,28	46,61	94,44	76,74	59,62



1.1.8. Sumarios por Juzgados.

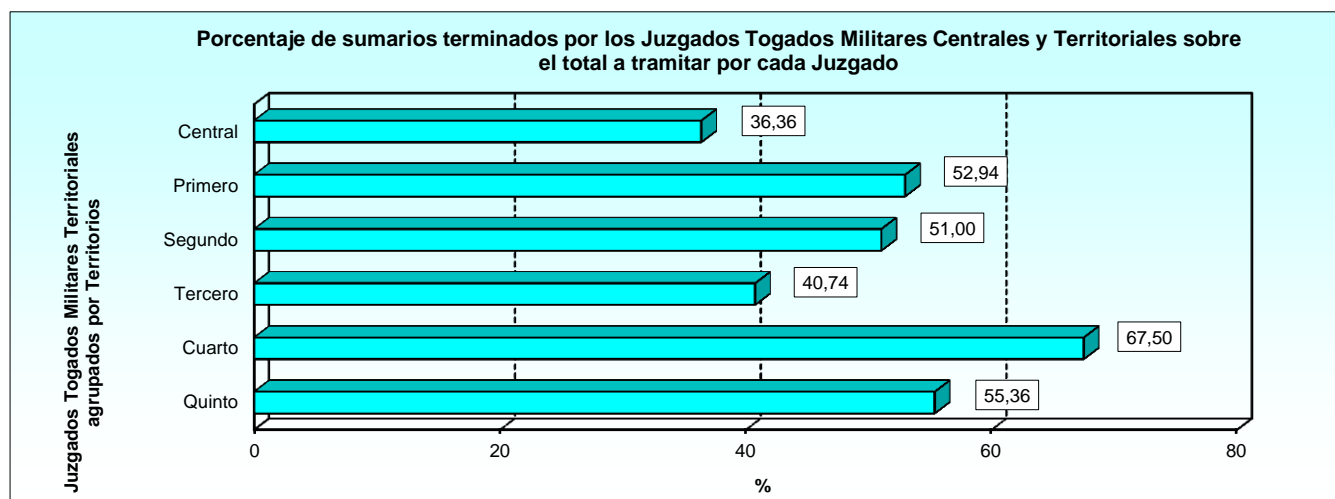
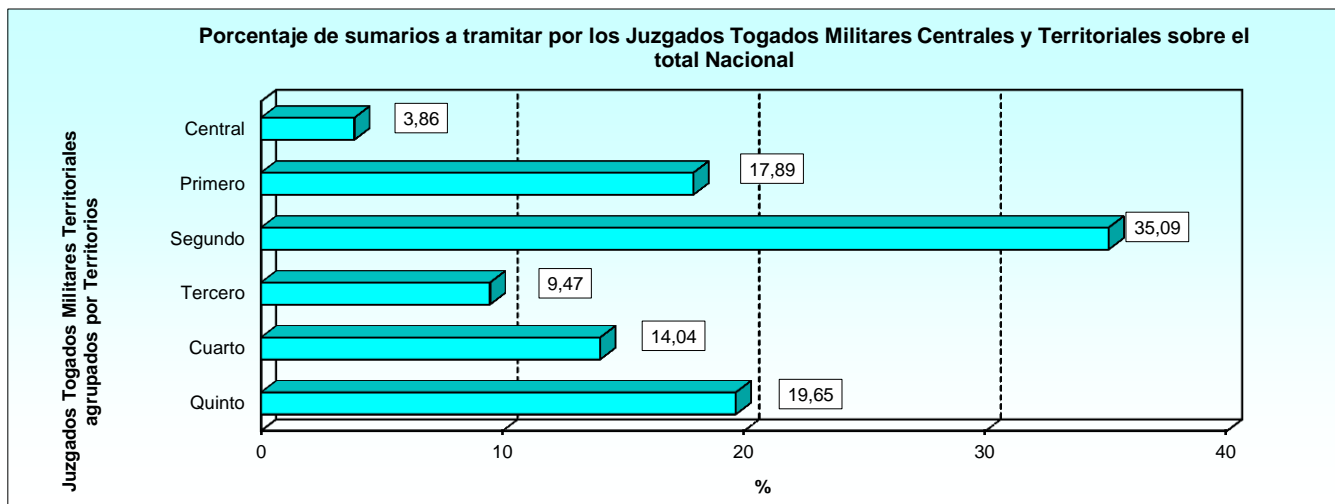
1.1.8.1. Juzgados Togados Militares Centrales y Territoriales, agrupados. Valores absolutos.

ESTADO	TOTAL	CENTRALES AGRUPADOS	TERRITORIALES AGRUPADOS POR TERRITORIOS				
			Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
Pendientes a 31/12/2013	99	7	16	23	10	20	23
Iniciados en el año	186	4	35	77	17	20	33
Total a tramitar	285	11	51	100	27	40	56
Terminados en el año	151	4	27	51	11	27	31
Pendientes a 31/12/2014	134	7	24	49	16	13	25

1.1.8. Sumarios por Juzgados.

1.1.8.1. Juzgados Togados Militares Centrales y Territoriales, agrupados. Porcentajes.

CONCEPTO	TOTAL	CENTRALES AGRUPADOS	TERRITORIALES AGRUPADOS POR TERRITORIOS				
			Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
A tramitar / total	100,00	3,86	17,89	35,09	9,47	14,04	19,65
Pendientes / total	100,00	5,22	17,91	36,57	11,94	9,70	18,66
Terminados / a tramitar	52,98	36,36	52,94	51,00	40,74	67,50	55,36



1.1.8. Sumarios por Juzgados.

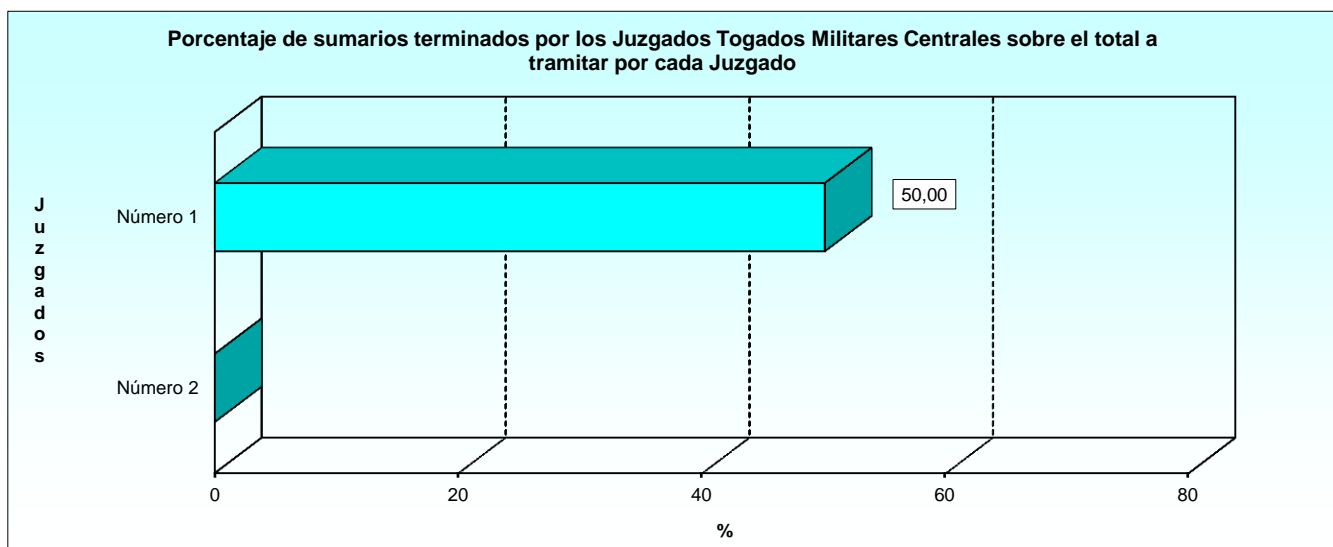
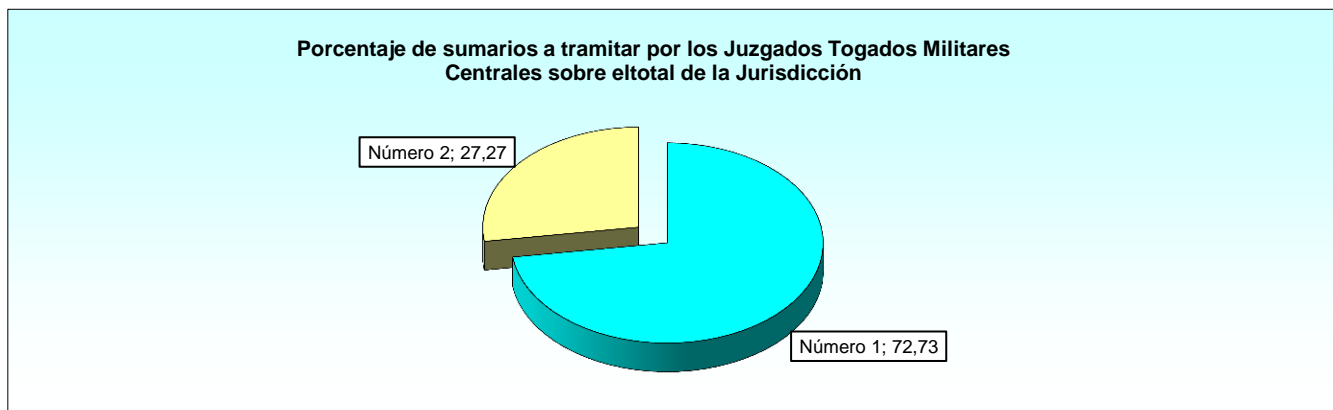
1.1.8.2. Juzgados Togados Militares Centrales. Valores absolutos.

ESTADO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES CENTRALES	
		Número 1	Número 2
Pendientes a 31/12/2013	7	5	2
Iniciados en el año	4	3	1
Total a tramitar	11	8	3
Terminados en el año	4	4	-
Pendientes a 31/12/2014	7	4	3

1.1.8. Sumarios por Juzgados.

1.1.8.2. Juzgados Togados Militares Centrales. Porcentajes.

CONCEPTO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES CENTRALES	
		Número 1	Número 2
A tramitar / total	100,00	72,73	27,27
Pendientes / total	100,00	57,14	42,86
Terminados / a tramitar	36,36	50,00	-



1.1.8. Sumarios por Juzgados.

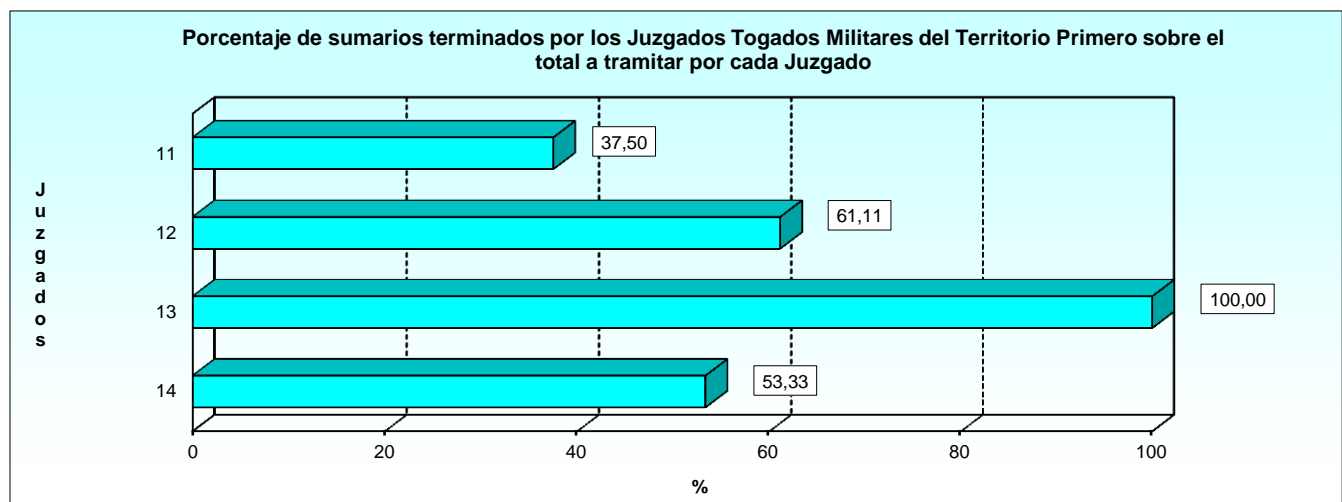
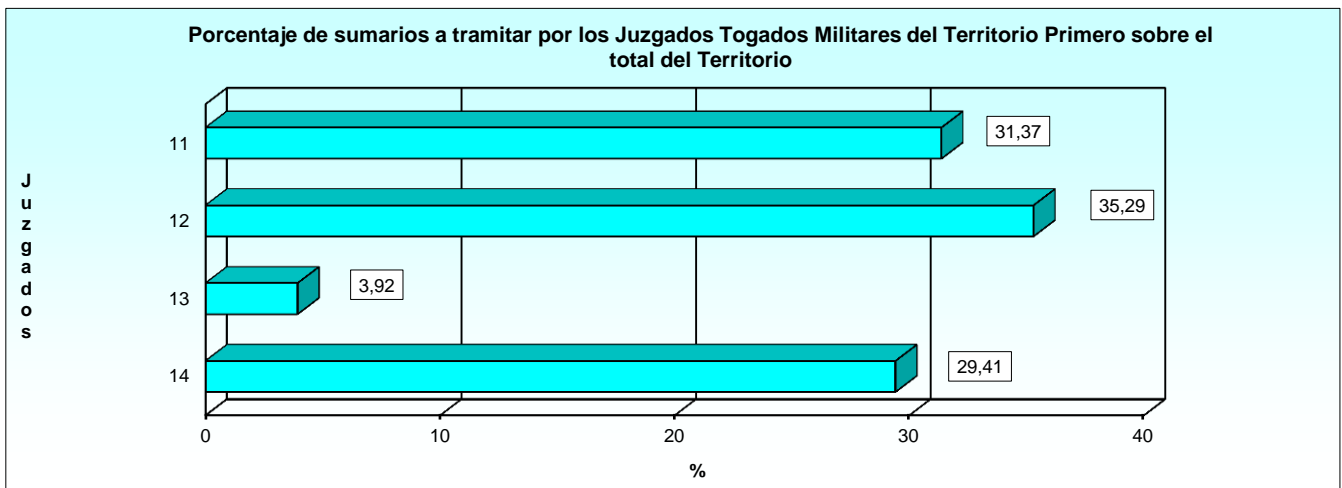
1.1.8.3. Territorio Primero. Valores absolutos.

ESTADO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES			
		11	12	13	14
Pendientes a 31/12/2013	16	6	4	1	5
Iniciados en el año	35	10	14	1	10
Total a tramitar	51	16	18	2	15
Terminados en el año	27	6	11	2	8
Pendientes a 31/12/2014	24	10	7	-	7

1.1.8. Sumarios por Juzgados.

1.1.8.3. Territorio Primero. Porcentajes.

CONCEPTO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES			
		11	12	13	14
A tramitar / total	100,00	31,37	35,29	3,92	29,41
Pendientes / total	100,00	41,67	29,17	-	29,17
Terminados / a tramitar	52,94	37,50	61,11	100,00	53,33



1.1.8. Sumarios por Juzgados.

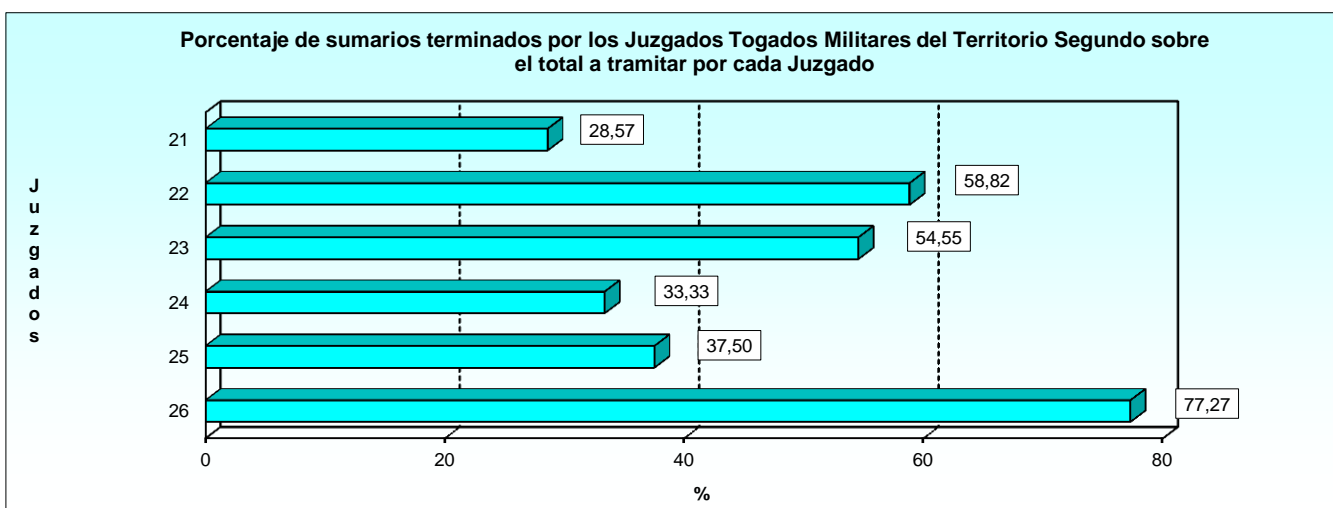
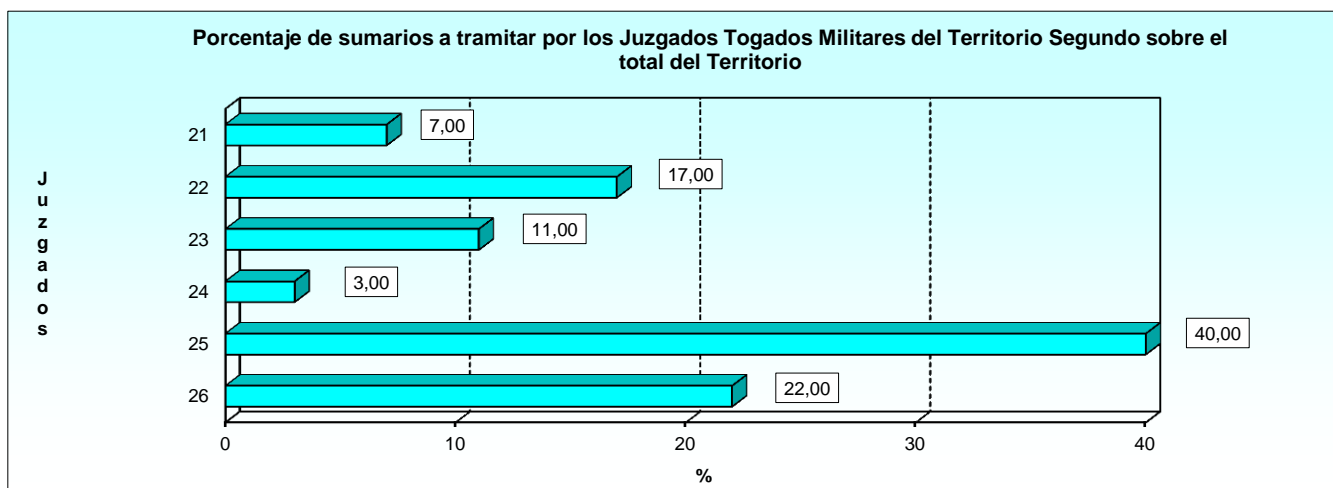
1.1.8.4. Territorio Segundo. Valores absolutos.

ESTADO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES					
		21	22	23	24	25	26
Pendientes a 31/12/2013	23	1	11	1	-	4	6
Iniciados en el año	77	6	6	10	3	36	16
Total a tramitar	100	7	17	11	3	40	22
Terminados en el año	51	2	10	6	1	15	17
Pendientes a 31/12/2014	49	5	7	5	2	25	5

1.1.8. Sumarios por Juzgados.

1.1.8.4. Territorio Segundo. Porcentaje.

CONCEPTO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES					
		21	22	23	24	25	26
A tramitar / total	100,00	7,00	17,00	11,00	3,00	40,00	22,00
Pendientes / total	100,00	10,20	14,29	10,20	4,08	51,02	10,20
Terminados / a tramitar	51,00	28,57	58,82	54,55	33,33	37,50	77,27



1.1.8. Sumarios por Juzgados.

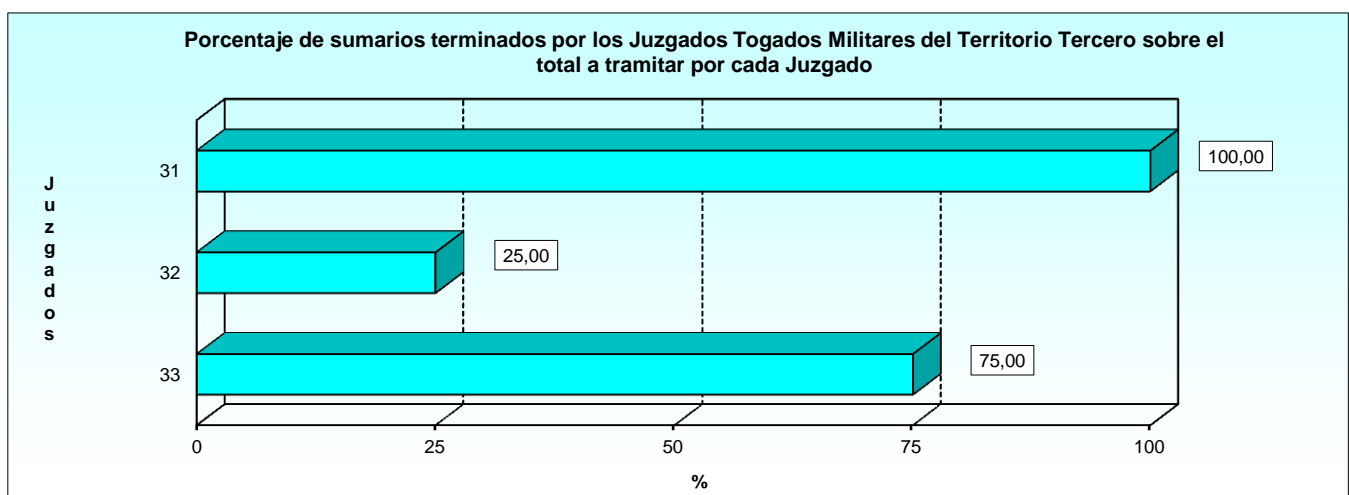
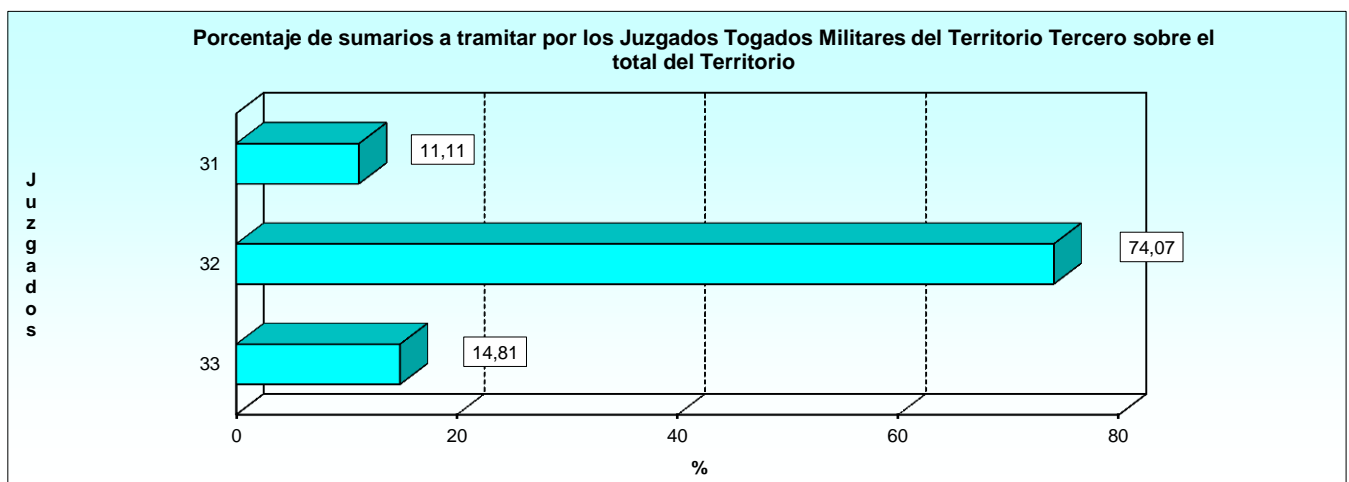
1.1.8.5. Territorio Tercero. Valores absolutos.

ESTADO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES		
		31	32	33
Pendientes a 31/12/2013	10	-	9	1
Iniciados en el año	17	3	11	3
Total a tramitar	27	3	20	4
Terminados en el año	11	3	5	3
Pendientes a 31/12/2014	16	-	15	1

1.1.8. Sumarios por Juzgados.

1.1.8.5. Territorio Tercero. Porcentajes.

CONCEPTO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES		
		31	32	33
A tramitar / total	100,00	11,11	74,07	14,81
Pendientes / total	100,00	-	93,75	6,25
Terminados / a tramitar	40,74	100,00	25,00	75,00



1.1.8. Sumarios por Juzgados.

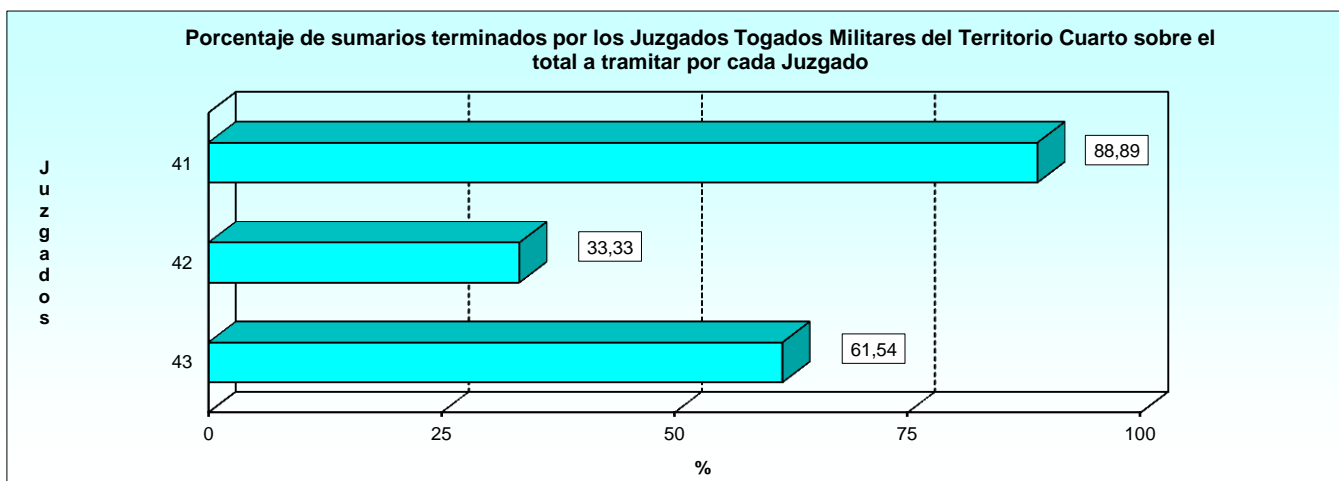
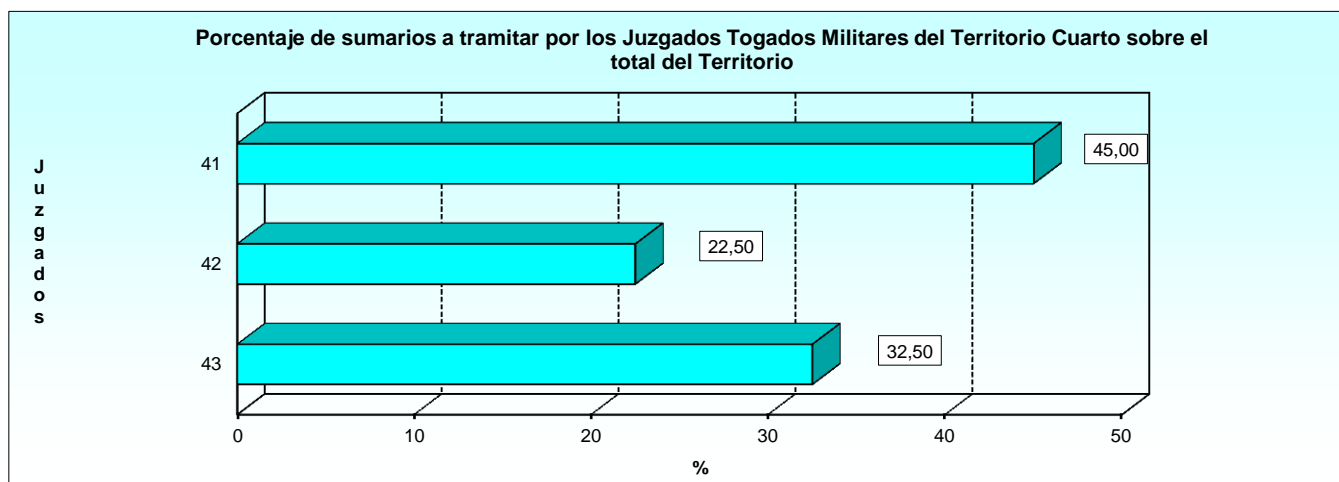
1.1.8.6. Territorio Cuarto. Valores absolutos.

ESTADO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES		
		41	42	43
Pendientes a 31/12/2013	20	11	3	6
Iniciados en el año	20	7	6	7
Total a tramitar	40	18	9	13
Terminados en el año	27	16	3	8
Pendientes a 31/12/2014	13	2	6	5

1.1.8. Sumarios por Juzgados.

1.1.8.6. Territorio Cuarto. Porcentaje.

CONCEPTO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES		
		41	42	43
A tramitar / total	100,00	45,00	22,50	32,50
Pendientes / total	100,00	15,38	46,15	38,46
Terminados / a tramitar	67,50	88,89	33,33	61,54



1.1.8. Sumarios por Juzgados.

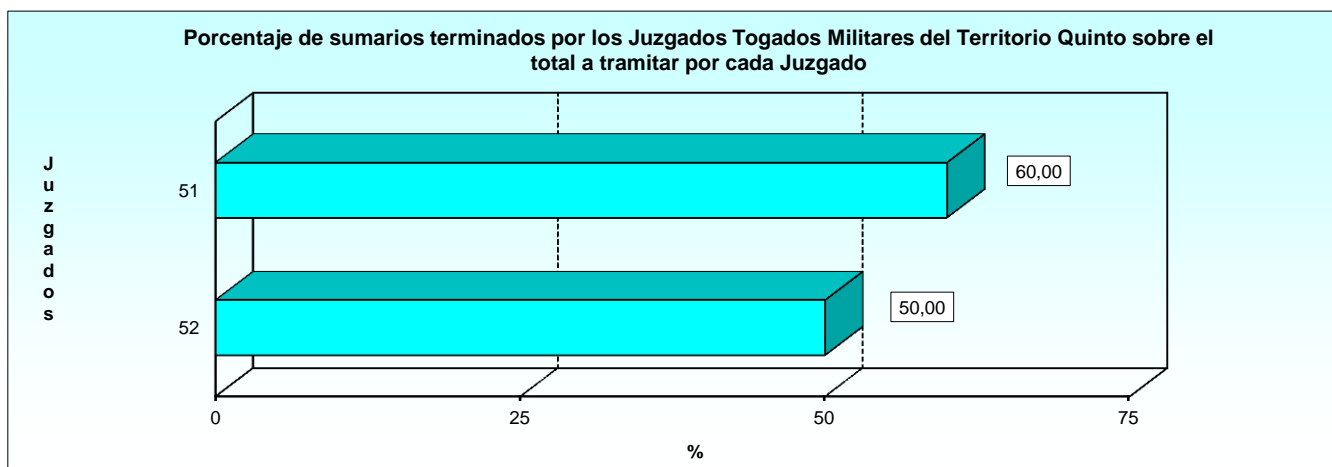
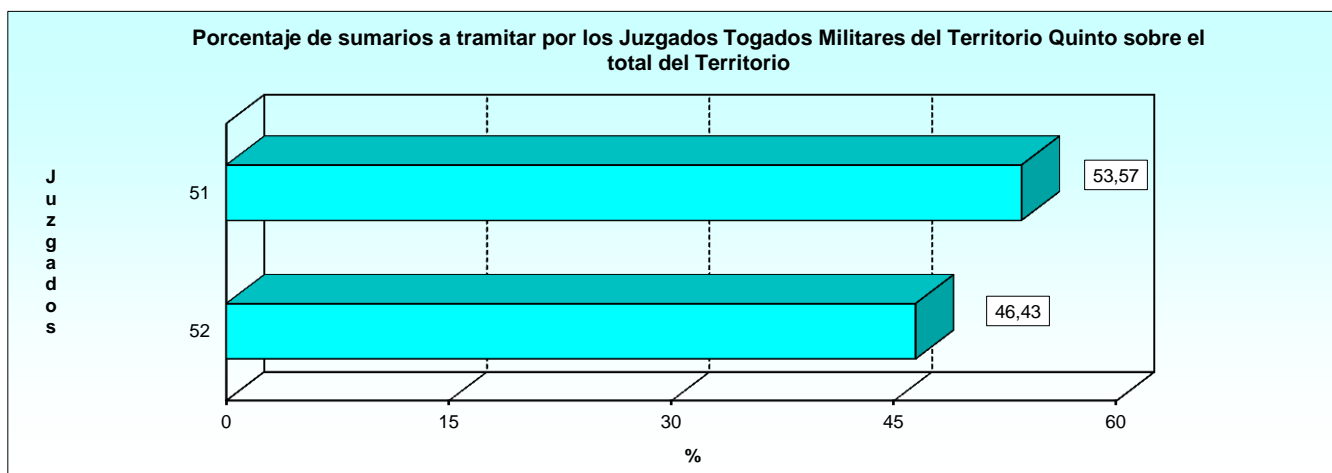
1.1.8.7. Territorio Quinto. Valores absolutos.

ESTADO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES	
		51	52
Pendientes a 31/12/2013	23	6	17
Iniciados en el año	33	24	9
Total a tramitar	56	30	26
Terminados en el año	31	18	13
Pendientes a 31/12/2014	25	12	13

1.1.8. Sumarios por Juzgados.

1.1.8.7. Territorio Quinto. Porcentajes.

CONCEPTO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES	
		51	52
A tramitar / total	100,00	53,57	46,43
Pendientes / total	100,00	48,00	52,00
Terminados / a tramitar	55,36	60,00	50,00



ACTIVIDAD DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES MILITARES
Distribución de la actividad judicial por delitos

1.2. Distribución de la actividad judicial por delitos.

1.2.1. Territorio Jurisdiccional al que pertenece el Juzgado Togado Militar que los incoa.

1.2.1.1. Procedimientos iniciados distribuidos por el delito cometido y el Territorio.

DELITO	TOTAL	CENTRALES AGRUPADOS	TERRITORIALES AGRUPADOS POR TERRITORIOS				
			Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
TOTAL	235	5	47	98	22	29	34
Delitos comunes	0	0	0	0	0	0	0
Delitos militares	235	5	47	98	22	29	34
Traición militar	0	-	-	-	-	-	-
Espionaje militar	0	-	-	-	-	-	-
Revelación de secretos	0	-	-	-	-	-	-
Atentados c/ medios de la Defensa	3	-	-	2	1	-	-
Desobediencia en tiempo de guerra	1	-	1	-	-	-	-
Derrotismo	0	-	-	-	-	-	-
Contra centinelas, F. A. o P. M.	5	-	2	2	-	1	-
Atent. o desacatos a Autor. Militar	1	-	-	1	-	-	-
Ultrajes a la nación o sus símbolos	0	-	-	-	-	-	-
Injurias a los Ejércitos	0	-	-	-	-	-	-
Sedición militar	0	-	-	-	-	-	-
Insulto a superior	32	-	4	11	2	6	9
Desobediencia	27	-	2	10	5	4	6
Abuso de autoridad	25	-	4	9	2	3	7
Cobardía	0	-	-	-	-	-	-
Deslealtad	35	-	1	30	-	2	2
Abandono de destino o residencia	59	-	16	24	7	9	3
Deserción	0	-	-	-	-	-	-
Incitación a cometer los 2 anteriores	0	-	-	-	-	-	-
Quebr. especial deber de presencia	0	-	-	-	-	-	-
Inutilización voluntaria y simulación	0	-	-	-	-	-	-
Incumplimiento deberes de mando	0	-	-	-	-	-	-
Extralimitación ejercicio de mando	1	-	-	-	1	-	-
Usurpac./prolongación atribuciones	0	-	-	-	-	-	-
Abandono de servicio	2	-	1	-	-	1	-
Contra deberes del centinela	0	-	-	-	-	-	-
Embriaguez en acto de servicio	4	-	1	2	-	1	-
Denegación de auxilio	1	-	-	-	-	-	1
Contra la eficacia del servicio	6	2	2	-	1	1	-
Contra el decoro militar	0	-	-	-	-	-	-
Contra integridad de naves	1	-	1	-	-	-	-
C/ deberes del mando de naves	0	-	-	-	-	-	-
C/ deberes del servicio a bordo	1	-	1	-	-	-	-
C/ Administración Justicia Militar	6	-	4	2	-	-	-
Contra la Hacienda Militar	25	3	7	5	3	1	6

ACTIVIDAD DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES MILITARES
Distribución de la actividad judicial por delitos

1.2.2. Tribunal Militar que dicta las sentencias.

1.2.2.1. Sentencias dictadas distribuidas por el delito encausado.

DELITO	TOTAL	TRIBUNAL MILITAR CENTRAL	TERRITORIALES AGRUPADOS POR TERRITORIOS				
			Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
TOTAL	152	3	35	48	19	29	18
Delitos comunes	0	0	0	0	0	0	0
Delitos militares	152	3	35	48	19	29	18
Traición militar	0	-	-	-	-	-	-
Espionaje militar	0	-	-	-	-	-	-
Revelación de secretos	0	-	-	-	-	-	-
Atentados c/ medios de la Defensa	0	-	-	-	-	-	-
Desobediencia en tiempo de guerra	0	-	-	-	-	-	-
Derrotismo	0	-	-	-	-	-	-
Contra centinelas, F. A. o P. M.	5	-	4	1	-	-	-
Atent. o desacatos a Autor. Militar	0	-	-	-	-	-	-
Ultrajes a la nación o sus símbolos	0	-	-	-	-	-	-
Injurias a los Ejércitos	0	-	-	-	-	-	-
Sedición militar	0	-	-	-	-	-	-
Insulto a superior	18	-	4	8	1	4	1
Desobediencia	14	-	1	5	1	3	4
Abuso de autoridad	16	1	2	4	-	3	6
Cobardía	0	-	-	-	-	-	-
Deslealtad	5	1	-	2	1	-	1
Abandono de destino o residencia	66	-	15	21	15	14	1
Deserción	3	-	2	-	-	1	-
Incitación a cometer los 2 anteriores	0	-	-	-	-	-	-
Quebr. especial deber de presencia	0	-	-	-	-	-	-
Inutilización voluntaria y simulación	0	-	-	-	-	-	-
Incumplimiento deberes de mando	0	-	-	-	-	-	-
Extralimitación ejercicio de mando	2	-	-	-	-	-	2
Usurpac./prolongación atribuciones	0	-	-	-	-	-	-
Abandono de servicio	2	-	-	1	-	1	-
Contra deberes del centinela	1	-	-	1	-	-	-
Embriaguez en acto de servicio	7	-	4	-	1	1	1
Denegación de auxilio	1	-	-	1	-	-	-
Contra la eficacia del servicio	5	-	1	1	-	1	2
Contra el decoro militar	0	-	-	-	-	-	-
Contra integridad de naves	0	-	-	-	-	-	-
C/ deberes del mando de naves	0	-	-	-	-	-	-
C/ deberes del servicio a bordo	0	-	-	-	-	-	-
C/ Administración Justicia Militar	1	-	-	1	-	-	-
Contra la Hacienda Militar	6	1	2	2	-	1	-

1.3. Penas impuestas por sentencia.

1.3.1. Tribunal Militar que dicta sentencia.

1.3.1.1. Distribuidas por su duración.

PENAS	TOTAL	TRIBUNAL MILITAR CENTRAL	TERRITORIALES AGRUPADOS POR TERRITORIOS				
			Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
TOTAL	126	6	28	41	20	23	8
Penas no privativas de libertad	1	0	0	1	0	0	0
Penas privativas de libertad	125	6	28	40	20	23	8
De 3 meses y 1 día a 6 meses	106	1	25	34	19	20	7
De 6 meses y un día a 1 año	12	-	2	6	1	3	-
De 1 año y 1 día a 3 años	7	5	1	-	-	-	1
De 3 años y 1 día a 6 años	0	-	-	-	-	-	-
Más de 6 años	0	-	-	-	-	-	-

2. ACTIVIDAD DE LA FISCALÍA JURÍDICO MILITAR

2. Actividad de la Fiscalía Jurídico Militar.**2.1. Resumen general.****2.1.1 Diligencias informativas (art. 123 Ley Procesal Militar) tramitadas en 2014.****2.1.1.1. Distribuidas por la forma de iniciación y terminación y Tribunales Militares ante los que actúa.**

FORMA DE INICIACIÓN Y TERMINACIÓN	TOTAL	TRIBUNAL MILITAR CENTRAL	TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES				
			Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
Pendientes a 31/12/2013	0	0	0	0	0	0	0
Iniciadas en el año:							
Por orden del Fiscal Togado	2	2	-	-	-	-	-
De oficio	0	-	-	-	-	-	-
Por denuncia o atestado	0	-	-	-	-	-	-
Total a tramitar	2	2	0	0	0	0	0
Terminadas en el año:							
Archiv. por no revestir caráct. de delito	0	-	-	-	-	-	-
Remitida a Juzgado para instr. proced.	1	1	-	-	-	-	-
Cesadas por existencia de proced. judic.	0	-	-	-	-	-	-
Pendientes a 31/12/2014	1	1	0	0	0	0	0

2.1.2. Informes en procedimientos penales.**2.1.2.1. Distribuidos por el tipo de informe y Tribunales Militares ante los que actúa.**

TIPO DE INFORME	TOTAL	TRIBUNAL MILITAR CENTRAL	TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES				
			Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
TOTAL	3.478	129	664	1.482	163	676	364
Escritos de conclusiones provisionales	138	2	29	52	10	30	15
Informe de competencia o jurisdicción	162	21	39	41	8	35	18
Otros informes de relevancia	644	74	83	272	12	203	-
Informes de trámite	2.534	32	513	1.117	133	408	331

2.1.3. Informes en procedimientos contencioso-disciplinarios.**2.1.3.1. Distribuidos por el tipo de informe y Tribunales Militares ante los que actúa.**

TIPO DE INFORME	TOTAL	TRIBUNAL MILITAR CENTRAL	TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES				
			Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
TOTAL	191	57	47	25	22	34	6
Contestaciones a demanda	67	17	11	9	10	18	2
Informes de competencia o jurisdicción	22	10	3	1	8	-	-
Otros informes	102	30	33	15	4	16	4

2.1.4. Desplazamientos de Fiscales fuera de la localidad de la sede del Tribunal.

2.1.4.1. Distribuidos por el motivo del desplazamiento y Tribunales Militares sede de los desplazados.

MOTIVO DEL DESPLAZAMIENTO	TOTAL	TRIBUNAL MILITAR CENTRAL	TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES				
			Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
TOTAL	45	0	13	0	29	0	3
Asistencia a la celebración de vistas orales	4	-	1	-	-	-	3
Visitas a Juzgados Togados	29	-	-	-	29	-	-
Visitas a Establecimientos Penitenciarios	12	-	12	-	-	-	-
Instrucción de diligencias informativas	0	-	-	-	-	-	-
Despacho de otros asuntos	0	-	-	-	-	-	-

* El único Establecimiento Penitenciario Militar que existe en la actualidad es el E.P.M. de Alcalá de Henares (Madrid). El Juzgado Togado Militar Territorial que ejerce las funciones de Vigilancia Penitenciaria es el número 11, con sede en Madrid (Tribunal Militar Territorial Primero).

2.1.5. Procedimientos de "hábeas corpus".

2.1.5.1. Distribuidos por la resolución adoptada y circunscripción jurisdiccional donde se promovió.

RESOLUCIÓN ADOPTADA	TOTAL	TRIBUNAL MILITAR CENTRAL	TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES				
			Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
TOTAL	14	0	6	4	1	3	0
Denegación de la solicitud	2	-	1	-	-	1	-
Incoación del procedimiento y terminado por:							
Archivo	11	-	6	3	1	1	-
Estimación de la solicitud	3	-	-	1	-	2	-

2.1.6. Recursos contencioso-disciplinarios preferentes y sumarios.

2.1.6.1. Distribuidos por Tribunales Militares y resoluciones adoptadas.

RESOLUCIÓN ADOPTADA	TOTAL	TRIBUNAL MILITAR CENTRAL	TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES				
			Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
Pendientes a 31/12/2013	70	26	12	19	8	4	1
Iniciados en el año	70	29	8	11	6	14	2
Total a tramitar (a)	140	55	20	30	14	18	3
Terminados (b)							
Inadmitidos a trámite mediante Auto	4	2	1	-	-	1	-
Sentencias de inadmisión	3	1	-	1	-	1	-
Sentencias desestimatorias	49	16	9	10	4	9	1
Sentencias estimatorias	10	-	3	-	3	3	1
Otros procedimientos	9	7	2	-	-	-	-
Pendientes a 31/12/2014 (a-b)	65	29	5	19	7	4	1

3. EJECUTORIAS DE SENTENCIAS RECAÍDAS EN RECURSOS CONTENCIOSO-DISCIPLINARIOS

3. Ejecutorias de sentencias recaidas en recursos contenicoso-disciplinarios.

3.1. Ejecutorias de sentencias publicadas en el año 2014 por sentencias emitidas por los Tribunales Militares.

3.1.1. Tribunales que dictaron sentencia o auto.

3.1.1.1. Distribución según el tipo de recurso.

TIPO DE RECURSO	TOTAL	TRIBUNAL MILITAR CENTRAL	TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES				
			Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
TOTAL	334	186	62	31	13	36	6
Ordinarios	280	171	46	26	9	23	5
Preferente y sumarios	54	15	16	5	4	13	1

3.1.1. Tribunales que dictaron sentencia o auto.

3.1.1.2. Distribución según el Empleo del recurrente.

EMPLEO	TOTAL	TRIBUNAL MILITAR CENTRAL	TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES				
			Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
TOTAL	334	186	62	31	13	36	6
Oficiales Generales	0	-	-	-	-	-	-
Oficiales	23	17	1	-	3	2	-
Suboficiales	51	22	15	4	2	6	2
Tropa, Marinería y Guardias	260	147	46	27	8	28	4

Nota: La categoría de "Tropa, Marinería y Guardias" engloba hasta el Empleo de Cabo Mayor, sea cual sea el Ejército o Cuerpo al que pertenezca el recurrente.

3.1.1. Tribunales que dictaron sentencia o auto.

3.1.1.3. Distribución según el Ejército o Cuerpo del recurrente.

EJÉRCITO O CUERPO	TOTAL	TRIBUNAL MILITAR CENTRAL	TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES				
			Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
TOTAL	334	186	62	31	13	36	6
Ejército de Tierra	48	12	8	6	7	14	1
Armada	7	1	-	4	-	1	1
Ejército del Aire	18	5	9	2	-	2	-
Cuerpos Comunes de las FAS	2	2	-	-	-	-	-
Guardia Civil	259	166	45	19	6	19	4

3.1.1. Tribunales que dictaron sentencia o auto.

3.1.1.4. Distribución según el año de interposición del recurso.

AÑO DE INTERPOSICIÓN	TOTAL	TRIBUNAL MILITAR CENTRAL	TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES				
			Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
TOTAL	334	186	62	31	13	36	6
2008	1	1	-	-	-	-	-
2009	2	1	-	-	-	-	1
2010	5	5	-	-	-	-	-
2011	33	29	1	2	-	1	-
2012	103	82	11	5	-	5	-
2013	173	67	45	23	12	22	4
2014	17	1	5	1	1	8	1

3.1.1. Tribunales que dictaron sentencia o auto.

3.1.1.5. Distribución según el sentido de la sentencia.

SENTIDO DE LA SENTENCIA	TOTAL	TRIBUNAL MILITAR CENTRAL	TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES				
			Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
TOTAL	334	186	62	31	13	36	6
Estimación total	53	21	17	5	3	6	1
Estimación parcial	15	6	5	-	4	-	-
Desestimación total	260	155	39	26	6	29	5
Inadmisión	6	4	1	-	-	1	-

3.1.1. Tribunales que dictaron sentencia o auto.

3.1.1.6. Distribución según la fecha de la sentencia.

FECHA DE LA SENTENCIA	TOTAL	TRIBUNAL MILITAR CENTRAL	TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES				
			Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
TOTAL	334	186	62	31	13	36	6
Año 2011	1	1	0	0	0	0	0
Febrero	1	1	-	-	-	-	-
Año 2012	3	3	0	0	0	0	0
Febrero	1	1	-	-	-	-	-
Octubre	1	1	-	-	-	-	-
Noviembre	1	1	-	-	-	-	-
Año 2013	137	94	12	12	5	11	3
Enero	4	4	-	-	-	-	-
Febrero	3	3	-	-	-	-	-
Marzo	6	6	-	-	-	-	-
Abril	8	6	-	1	-	1	-
Mayo	4	2	-	1	-	1	-
Junio	9	6	3	-	-	-	-
Julio	12	11	-	1	-	-	-
Septiembre	6	2	-	2	-	2	-
Octubre	38	32	1	-	3	2	-
Noviembre	19	2	5	7	-	4	1
Diciembre	28	20	3	-	2	1	2
Año 2014	193	88	50	19	8	25	3
Enero	14	6	5	2	-	-	1
Febrero	22	10	6	-	-	6	-
Marzo	36	20	1	8	4	2	1
Abril	37	20	10	2	-	5	-
Mayo	17	8	6	2	-	1	-
Junio	21	8	7	2	3	1	-
Julio	10	1	3	3	-	3	-
Agosto	2	-	2	-	-	-	-
Septiembre	17	12	1	-	-	4	-
Octubre	14	2	7	-	1	3	1
Noviembre	2	-	2	-	-	-	-
Diciembre	1	1	-	-	-	-	-

3.1.1. Tribunales que dictaron sentencia o auto.

3.1.1.7. Distribución según el motivo del recurso.

MOTIVO DEL RECURSO	TOTAL	TRIBUNAL MILITAR CENTRAL	TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES				
			Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
TOTAL	334	186	62	31	13	36	6
Sanción por falta leve	160	15	60	31	13	35	6
Sanción por falta grave	157	155	2	-	-	-	-
Sanción por falta muy grave	17	16	-	-	-	1	-
Cancelación de nota desfavorable	0	-	-	-	-	-	-

3.1.2. Tipo de recurso.

3.1.2.1. Distribución según el Empleo del recurrente.

EMPLEO	TOTAL	ORDINARIOS	PREFERENTE Y SUMARIOS
TOTAL	334	280	54
Oficiales Generales	0	-	-
Oficiales	23	18	5
Suboficiales	51	37	14
Tropa, Marinería y Guardias	260	225	35

Nota: La categoría de "Tropa, Marinería y Guardias" engloba hasta el Empleo de Cabo Mayor, sea cual sea el Ejército o Cuerpo al que pertenezca el recurrente.

3.1.2. Tipo de recurso.

3.1.2.2. Distribución según el Ejército o Cuerpo del recurrente.

EJÉRCITO O CUERPO	TOTAL	ORDINARIOS	PREFERENTE Y SUMARIOS
TOTAL	334	280	54
Ejército de Tierra	48	24	24
Armada	7	5	2
Ejército del Aire	18	8	10
Cuerpos Comunes de las FAS	2	1	1
Guardia Civil	259	242	17

3.1.2. Tipo de recurso.

3.1.2.3. Distribución según el año de interposición del recurso.

AÑO DE INTERPOSICIÓN	TOTAL	ORDINARIOS	PREFERENTE Y SUMARIOS
TOTAL	334	280	54
2008	1	1	-
2009	2	-	2
2010	5	5	-
2011	33	30	3
2012	103	92	11
2013	173	143	30
2014	17	9	8

3.1.2. Tipo de recurso.

3.1.2.4. Distribución según el sentido de la sentencia.

SENTIDO DE LA SENTENCIA	TOTAL	ORDINARIOS	PREFERENTE Y SUMARIOS
TOTAL	334	280	54
Estimación total	53	43	10
Estimación parcial	15	15	-
Desestimación total	260	218	42
Inadmisión	6	4	2

3.1.2. Tipo de recurso.

3.1.2.5. Distribución según la fecha de la sentencia.

FECHA DE LA SENTENCIA	TOTAL	ORDINARIOS	PREFERENTE Y SUMARIOS
TOTAL	334	280	54
Año 2011	1	0	1
Febrero	1	-	1
Año 2012	3	3	0
Febrero	1	1	-
Octubre	1	1	-
Noviembre	1	1	-
Año 2013	137	123	14
Enero	4	4	-
Febrero	3	3	-
Marzo	6	6	-
Abril	8	6	2
Mayo	4	3	1
Junio	9	7	2
Julio	12	12	-
Septiembre	6	4	2
Octubre	38	36	2
Noviembre	19	17	2
Diciembre	28	25	3
Año 2014	193	154	39
Enero	14	12	2
Febrero	22	21	1
Marzo	36	29	7
Abril	37	31	6
Mayo	17	12	5
Junio	21	16	5
Julio	10	8	2
Agosto	2	-	2
Septiembre	17	12	5
Octubre	14	10	4
	2	2	-
Diciembre	1	1	-

3.1.2. Tipo de recurso

3.1.2.6. Distribución según el motivo del recurso.

MOTIVO DEL RECURSO	TOTAL	ORDINARIOS	PREFERENTE Y SUMARIOS
TOTAL	334	280	54
Sanción por falta leve	160	123	37
Sanción por falta grave	157	143	14
Sanción por falta muy grave	17	14	3
Cancelación de nota desfavorable	0	-	-

3.1.3. Empleo del recurrente.

3.1.3.1. Distribución según el Ejército o Cuerpo del recurrente.

EJÉRCITO O CUERPO	TOTAL	OFICIALES GENERALES	OFICIALES	SUBOFICIALES	TROPA, MARINERÍA Y GUARDIAS
TOTAL	334	0	23	51	260
Ejército de Tierra	48	-	7	16	25
Armada	7	-	1	1	5
Ejército del Aire	18	-	2	6	10
Cuerpos Comunes de las FAS	2	-	2	-	-
Guardia Civil	259	-	11	28	220

3.1.3. Empleo del recurrente.

3.1.3.2. Distribución según el año de interposición del recurso.

AÑO DE INTERPOSICIÓN	TOTAL	OFICIALES GENERALES	OFICIALES	SUBOFICIALES	TROPA, MARINERÍA Y GUARDIAS
TOTAL	334	0	23	51	260
2008	1	-	-	-	1
2009	2	-	1	-	1
2010	5	-	1	1	3
2011	33	-	5	3	25
2012	103	-	5	13	85
2013	173	-	11	29	133
2014	17	-	-	5	12

Nota: La categoría de "Tropa, Marinería y Guardias" engloba hasta el Empleo de Cabo Mayor, sea cual sea el Ejército o Cuerpo al que pertenezca el recurrente.

3.1.3. Empleo del recurrente.

3.1.3.3. Distribución según el sentido de la sentencia.

SENTIDO DE LA SENTENCIA	TOTAL	OFICIALES GENERALES	OFICIALES	SUBOFICIALES	TROPA, MARINERÍA Y GUARDIAS
TOTAL	334	0	23	51	260
Estimación total	53	-	1	7	45
Estimación parcial	15	-	3	2	10
Desestimación total	260	-	18	42	200
Inadmisión	6	-	1	-	5

Nota: La categoría de "Tropa, Marinería y Guardias" engloba hasta el Empleo de Cabo Mayor, sea cual sea el Ejército o Cuerpo al que pertenezca el recurrente.

3.1.3. Empleo del recurrente.

3.1.3.4. Distribución según el motivo del recurso.

MOTIVO DEL RECURSO	TOTAL	OFICIALES GENERALES	OFICIALES	SUBOFICIALES	TROPA, MARINERÍA Y GUARDIAS
TOTAL	334	0	23	51	260
Sanción por falta leve	160	-	8	28	124
Sanción por falta grave	157	-	13	23	121
Sanción por falta muy grave	17	-	2	-	15
Cancelación de nota desfavorable	0	-	-	-	-

Nota: La categoría de "Tropa, Marinería y Guardias" engloba hasta el Empleo de Cabo Mayor, sea cual sea el Ejército o Cuerpo al que pertenezca el recurrente.

3.1.4. Ejército o Cuerpo del recurrente.

3.1.4.1. Distribución según el año de interposición del recurso.

AÑO DE INTERPOSICIÓN	TOTAL	EJÉRCITO DE TIERRA	ARMADA	EJÉRCITO DEL AIRE	CUERPOS COMUNES	GUARDIA CIVIL
TOTAL	334	48	7	18	2	259
2008	1	-	-	-	-	1
2009	2	-	1	-	1	-
2010	5	-	-	1	1	3
2011	33	6	-	1	-	26
2012	103	10	-	7	-	86
2013	173	26	6	7	-	134
2014	17	6	-	2	-	9

3.1.4. Ejército o Cuerpo del recurrente.

3.1.4.2. Distribución según el sentido de la sentencia.

SENTIDO DE LA SENTENCIA	TOTAL	EJÉRCITO DE TIERRA	ARMADA	EJÉRCITO DEL AIRE	CUERPOS COMUNES	GUARDIA CIVIL
TOTAL	334	48	7	18	2	259
Estimación total	53	8	2	6	-	37
Estimación parcial	15	3	-	-	-	12
Desestimación total	260	35	5	11	2	207
Inadmisión	6	2	-	1	-	3

3.1.4. Ejército o Cuerpo del recurrente.

3.1.4.3. Distribución según el motivo del recurso.

MOTIVO DEL RECURSO	TOTAL	EJÉRCITO DE TIERRA	ARMADA	EJÉRCITO DEL AIRE	CUERPOS COMUNES	GUARDIA CIVIL
TOTAL	334	48	7	18	2	259
Sanción por falta leve	160	36	6	13	-	105
Sanción por falta grave	157	11	1	5	2	138
Sanción por falta muy grave	17	1	-	-	-	16
Cancelación de nota desfavorable	0	-	-	-	-	-

3.1.5. Año de interposición del recurso.

3.1.5.1. Distribución según el sentido de la sentencia.

SENTIDO DE LA SENTENCIA	TOTAL	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
TOTAL	334	1	2	5	33	103	173	17
Estimación total	50	-	-	-	4	19	27	3
Estimación parcial	15	1	-	-	-	2	12	-
Desestimación total	247	-	2	5	28	79	133	13
Inadmisión	5	-	-	-	1	3	1	1

3.1.5. Año de interposición del recurso.

3.1.5.2. Distribución según la fecha de la sentencia.

FECHA DE LA SENTENCIA	TOTAL	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
TOTAL	334	1	2	5	33	103	173	17
Año 2011	1	0	1	0	0	0	0	0
Febrero	1	-	1	-	-	-	-	-
Año 2012	3	0	0	1	2	0	0	0
Febrero	1	-	-	-	1	-	-	-
Octubre	1	-	-	1	-	-	-	-
Noviembre	1	-	-	-	1	-	-	-
Año 2013	137	1	0	2	28	74	32	0
Enero	4	-	-	-	2	2	-	-
Febrero	3	-	-	-	1	2	-	-
Marzo	6	1	-	-	2	3	-	-
Abril	8	-	-	1	3	4	-	-
Mayo	4	-	-	-	2	1	1	-
Junio	9	-	-	-	2	7	-	-
Julio	12	-	-	-	6	5	1	-
Septiembre	6	-	-	-	-	4	2	-
Octubre	38	-	-	1	9	24	4	-
Noviembre	19	-	-	-	-	6	13	-
Diciembre	28	-	-	-	1	16	11	-
Año 2014	193	0	1	2	3	29	141	17
Enero	14	-	1	1	-	6	6	-
Febrero	22	-	-	-	-	4	18	-
Marzo	36	-	-	-	-	8	28	-
Abril	37	-	-	-	1	3	32	1
Mayo	17	-	-	1	1	1	13	1
Junio	21	-	-	-	1	4	15	1
Julio	10	-	-	-	-	-	7	3
	2	-	-	-	-	-	2	-
Septiembre	17	-	-	-	-	1	13	3
Octubre	14	-	-	-	-	1	6	7
Noviembre	2	-	-	-	-	-	1	1
Diciembre	1	-	-	-	-	1	-	-

3.1.5. Año de interposición del recurso.

3.1.5.3. Distribución según el motivo del recurso.

MOTIVO DEL RECURSO	TOTAL	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
TOTAL	334	1	2	5	33	103	173	17
Sanción por falta leve	145	-	1	-	4	27	113	15
Sanción por falta grave	156	-	1	5	28	66	56	1
Sanción por falta muy grave	16	1	-	-	1	10	4	1
Cancelación de nota desfavorable	0	-	-	-	-	-	-	-

3.1.6. Sentido de la sentencia.

3.1.6.1. Distribución según la fecha de la sentencia.

FECHA DE LA SENTENCIA	TOTAL	ESTIMACIÓN TOTAL	ESTIMACIÓN PARCIAL	DESESTIMACIÓN TOTAL	INADMISIÓN
TOTAL	334	53	15	260	6
Año 2011	1	0	0	1	0
Febrero	1	-	-	1	-
Año 2012	3	0	0	3	0
Febrero	1	-	-	1	-
Octubre	1	-	-	1	-
Noviembre	1	-	-	1	-
Año 2013	137	25	7	104	1
Enero	4	-	-	3	1
Febrero	3	-	-	3	-
Marzo	6	-	1	5	-
Abril	8	2	-	6	-
Mayo	4	-	-	4	-
Junio	9	2	-	7	-
Julio	12	6	-	6	-
Septiembre	6	-	-	6	-
Octubre	38	4	5	29	-
Noviembre	19	7	1	11	-
Diciembre	28	4	-	24	-
Año 2014	193	28	8	152	5
Enero	14	-	-	13	1
Febrero	22	4	-	18	-
Marzo	36	5	1	30	-
Abril	37	6	2	29	-
Mayo	17	2	3	11	1
Junio	21	4	1	14	2
Julio	10	1	-	9	-
Agosto	2	-	-	2	-
Septiembre	17	3	1	12	1
Octubre	14	3	-	11	-
Noviembre	2	-	-	2	-
Diciembre	1	-	-	1	-

3.1.6. Sentido de la sentencia.

3.1.6.2. Distribución según el motivo del recurso.

MOTIVO DEL RECURSO	TOTAL	ESTIMACIÓN TOTAL	ESTIMACIÓN PARCIAL	DESESTIMACIÓN TOTAL	INADMISIÓN
TOTAL	334	53	15	260	6
Sanción por falta leve	160	33	9	117	1
Sanción por falta grave	157	16	4	134	3
Sanción por falta muy grave	17	4	2	9	2
Cancelación de nota desfavorable	0	-	-	-	-

3.2. Ejecutorias de sentencias publicadas en el año 2014 por sentencias emitidas por la Sala V del Tribunal Supremo.

3.2.1. Tipo de recurso.

3.2.1.1. Distribución según el Empleo del recurrente.

EMPLEO	TOTAL	ORDINARIOS	PREFERENTE Y SUMARIOS	DE CASACIÓN
TOTAL	43	27	0	16
Oficiales Generales	0	-	-	-
Oficiales	3	1	-	2
Suboficiales	6	4	-	2
Tropa, Marinería y Guardias	34	22	-	12

Nota: La categoría de "Tropa, Marinería y Guardias" engloba hasta el Empleo de Cabo Mayor, sea cual sea el Ejército o Cuerpo al que pertenezca el recurrente.

3.2.1. Tipo de recurso.

3.2.1.2. Distribución según el Ejército o Cuerpo del recurrente.

EJÉRCITO O CUERPO	TOTAL	ORDINARIOS	PREFERENTE Y SUMARIOS	DE CASACIÓN
TOTAL	43	27	0	16
Ejército de Tierra	17	16	-	1
Armada	0	-	-	-
Ejército del Aire	2	2	-	-
Cuerpos Comunes de las FAS	1	1	-	-
Guardia Civil	23	8	-	15

3.2.1. Tipo de recurso.

3.2.1.3. Distribución según el año de interposición del recurso.

AÑO DE INTERPOSICIÓN	TOTAL	ORDINARIOS	PREFERENTE Y SUMARIOS	DE CASACIÓN
TOTAL	43	27	0	16
2011	1	1	-	-
2012	1	1	-	-
2013	24	18	-	6
2014	17	7	-	10

3.2.1. Tipo de recurso.

3.2.1.4. Distribución según el sentido de la sentencia.

SENTIDO DE LA SENTENCIA	TOTAL	ORDINARIOS	PREFERENTE Y SUMARIOS	DE CASACIÓN
TOTAL	43	27	0	16
Estimación total	13	3	-	10
Estimación parcial	7	2	-	5
Desestimación total	23	22	-	1
Inadmisión	0	-	-	-

3.2.1. Tipo de recurso.

3.2.1.5. Distribución según la fecha de sentencia.

FECHA DE LA SENTENCIA	TOTAL	ORDINARIOS	PREFERENTE Y SUMARIOS	DE CASACIÓN
TOTAL	43	27	0	16
Año 2013	4	1	0	3
Noviembre	2	1	-	1
Diciembre	2	-	-	2
Año 2014	39	26	0	13
Enero	3	2	-	1
Febrero	3	3	-	0
Marzo	4	3	-	1
Mayo	6	3	-	3
Junio	5	3	-	2
Julio	5	3	-	2
Septiembre	5	2	-	3
Octubre	5	4	-	1
Noviembre	3	3	-	0

3.2.1. Tipo de recurso.

3.2.1.6. Distribución según el motivo del recurso.

MOTIVO DEL RECURSO	TOTAL	ORDINARIOS	PREFERENTE Y SUMARIOS	DE CASACIÓN
TOTAL	43	27	0	16
Sanción por falta leve	7	1	-	6
Sanción por falta grave	9	2	-	7
Sanción por falta muy grave	27	24	-	3

3.2.2. Empleo del recurrente.

3.2.2.1. Distribución según el Ejército o Cuerpo del recurrente.

EJÉRCITO O CUERPO	TOTAL	OFICIALES GENERALES	OFICIALES	SUBOFICIALES	TROPA, MARINERÍA Y GUARDIAS
TOTAL	43	0	3	6	34
Ejército de Tierra	17	-	2	2	13
Armada	0	-	-	-	-
Ejército del Aire	2	-	-	1	1
Cuerpos Comunes de las FAS	1	-	-	1	-
Guardia Civil	23	-	1	2	20

Nota: La categoría de "Tropa, Marinería y Guardias" engloba hasta el Empleo de Cabo Mayor, sea cual sea el Ejército o Cuerpo al que pertenezca el recurrente.

3.2.2. Empleo del recurrente.

3.2.2.2. Distribución según el año de interposición del recurso.

AÑO DE INTERPOSICIÓN	TOTAL	OFICIALES GENERALES	OFICIALES	SUBOFICIALES	TROPA, MARINERÍA Y GUARDIAS
TOTAL	43	0	3	6	34
2011	1	-	-	-	1
2012	1	-	-	1	-
2013	24	-	3	2	19
2014	17	-	-	3	14

Nota: La categoría de "Tropa, Marinería y Guardias" engloba hasta el Empleo de Cabo Mayor, sea cual sea el Ejército o Cuerpo al que pertenezca el recurrente.

3.2.2. Empleo del recurrente.

3.2.2.3. Distribución según el sentido de la sentencia.

SENTIDO DE LA SENTENCIA	TOTAL	OFICIALES GENERALES	OFICIALES	SUBOFICIALES	TROPA, MARINERÍA Y GUARDIAS
TOTAL	43	0	3	6	34
Estimación total	13	-	2	2	9
Estimación parcial	7	-	1	-	6
Desestimación total	23	-	-	4	19
Inadmisión	0	-	-	-	-

Nota: La categoría de "Tropa, Marinería y Guardias" engloba hasta el Empleo de Cabo Mayor, sea cual sea el Ejército o Cuerpo al que pertenezca el recurrente.

3.2.2. Empleo del recurrente.

3.2.2.4. Distribución según el motivo del recurso.

MOTIVO DEL RECURSO	TOTAL	OFICIALES GENERALES	OFICIALES	SUBOFICIALES	TROPA, MARINERÍA Y GUARDIAS
TOTAL	43	0	3	6	34
Sanción por falta leve	7	-	2	-	5
Sanción por falta grave	9	-	1	2	6
Sanción por falta muy grave	27	-	-	4	23

Nota: La categoría de "Tropa, Marinería y Guardias" engloba hasta el Empleo de Cabo Mayor, sea cual sea el Ejército o Cuerpo al que pertenezca el recurrente.

3.2.3. Ejército o Cuerpo del recurrente.

3.2.3.1. Distribución según el año de interposición del recurso.

AÑO DE INTERPOSICIÓN	TOTAL	EJÉRCITO DE TIERRA	ARMADA	EJÉRCITO DEL AIRE	CUERPOS COMUNES FAS	GUARDIA CIVIL
TOTAL	43	17	0	2	1	23
2011	1	1	-	-	-	-
2012	1	-	-	1	-	-
2013	24	14	-	-	-	10
2014	17	2	-	1	1	13

3.2.3. Ejército o Cuerpo del recurrente.

3.2.3.2. Distribución según el sentido de la sentencia.

SENTIDO DE LA SENTENCIA	TOTAL	EJÉRCITO DE TIERRA	ARMADA	EJÉRCITO DEL AIRE	CUERPOS COMUNES FAS	GUARDIA CIVIL
TOTAL	43	17	0	2	1	23
Estimación total	13	2	-	-	-	11
Estimación parcial	7	2	-	1	-	4
Desestimación total	23	13	-	1	1	8
Inadmisión	0	-	-	-	-	-

3.2.3. Ejército o Cuerpo del recurrente.

3.2.3.3. Distribución según el motivo del recurso.

MOTIVO DEL RECURSO	TOTAL	EJÉRCITO DE TIERRA	ARMADA	EJÉRCITO DEL AIRE	CUERPOS COMUNES FAS	GUARDIA CIVIL
TOTAL	43	17	0	2	1	23
Sanción por falta leve	7	2	-	-	-	5
Sanción por falta grave	9	-	-	-	-	9
Sanción por falta muy grave	27	15	-	2	1	9

3.2.4. Año de interposición del recurso.

3.2.4.1. Distribución según el sentido de la sentencia.

SENTIDO DE LA SENTENCIA	TOTAL	2011	2012	2013	2014
TOTAL	43	1	1	24	17
Estimación total	13	-	-	6	7
Estimación parcial	7	1	-	2	4
Desestimación total	23	-	1	16	6
Inadmisión	0	-	-	-	-

3.2.4. Año de interposición del recurso.

3.2.4.2. Distribución según la fecha de la sentencia.

FECHA DE LA SENTENCIA	TOTAL	2011	2012	2013	2014
TOTAL	43	1	1	24	17
Año 2013	4	1	0	3	0
Noviembre	2	1	-	1	-
Diciembre	2	-	-	2	-
Año 2014	39	0	1	21	17
Enero	3	-	-	3	-
Febrero	3	-	-	3	-
Marzo	4	-	-	4	-
Mayo	6	-	1	3	2
Junio	5	-	-	2	3
Julio	5	-	-	3	2
Septiembre	5	-	-	1	4
Octubre	5	-	-	1	4
Noviembre	3	-	-	1	2

3.2.4. Año de interposición del recurso.

3.2.4.3. Distribución según el motivo del recurso.

MOTIVO DEL RECURSO	TOTAL	2011	2012	2013	2014
TOTAL	43	1	1	24	17
Sanción por falta leve	7	-	-	3	4
Sanción por falta grave	9	-	-	6	3
Sanción por falta muy grave	27	1	1	15	10

3.2.5. Sentido de la sentencia.

3.2.5.1. Distribución según la fecha de la sentencia.

FECHA DE LA SENTENCIA	TOTAL	ESTIMACIÓN TOTAL	ESTIMACIÓN PARCIAL	DESESTIMACIÓN TOTAL	INADMISIÓN
TOTAL	43	13	7	23	0
Año 2013	4	2	1	1	0
Noviembre	2	-	1	1	-
Diciembre	2	2	-	-	-
Año 2014	39	11	6	22	0
Enero	3	1	1	1	-
Febrero	3	1	-	2	-
Marzo	4	1	-	3	-
Mayo	6	-	3	3	-
Junio	5	2	1	2	-
Julio	5	2	-	3	-
Septiembre	5	2	1	2	-
Octubre	5	2	-	3	-
Noviembre	3	-	-	3	-

3.2.5. Sentido de la sentencia.

3.2.5.2. Distribución según el motivo del recurso.

MOTIVO DEL RECURSO	TOTAL	ESTIMACIÓN TOTAL	ESTIMACIÓN PARCIAL	DESESTIMACIÓN TOTAL	INADMISIÓN
TOTAL	43	13	7	23	0
Sanción por falta leve	7	3	3	1	-
Sanción por falta grave	9	7	1	1	-
Sanción por falta muy grave	27	3	3	21	-

4. CONFLICTOS DE JURISDICCIÓN

4. Conflictos de jurisdicción.

4.1. Planteados en el año 2014.

4.1.1. Sentido del conflicto.

4.1.1.1. Distribución según el Territorio al que pertenece el Órgano Judicial Militar que lo plantea.

TERRITORIO JURISDICCIONAL	TOTAL	POSITIVO	NEGATIVO	MAL PLANTEADO
TOTAL	3	1	2	0
Tribunal Militar Central	1	-	1	-
Territorio Primero	1	-	1	-
Territorio Segundo	1	1	-	-
Territorio Tercero	0	-	-	-
Territorio Cuarto	0	-	-	-
Territorio Quinto	0	-	-	-

4.1.1. Sentido del conflicto.

4.1.1.2. Distribución según la Jurisdicción a la que se le asigna el procedimiento.

JURISDICCIÓN	TOTAL	POSITIVO	NEGATIVO	MAL PLANTEADO
TOTAL	3	1	2	0
Jurisdicción Militar	0	-	-	-
Jurisdicción Ordinaria	3	1	2	-

4.1.1. Sentido del conflicto.

4.1.1.3. Distribución según el delito cometido o causa.

DELITO	TOTAL	POSITIVO	NEGATIVO	MAL PLANTEADO
TOTAL	3	1	2	0
Insulto a superior	1	1	-	-
Contra la Hacienda Militar	1	-	1	-
Tentativa de lesiones con instrumento peligroso	1	-	1	-

4.1.2. Territorio al que pertenece el Órgano Judicial Militar que lo plantea.

4.1.2.1. Distribución según la jurisdicción a la que se asigna el conocimiento del asunto.

JURISDICCIÓN	TOTAL	TRIBUNAL MILITAR CENTRAL	TERRITORIO PRIMERO	TERRITORIO SEGUNDO	TERRITORIO TERCERO	TERRITORIO O CUARTO	TERRITORIO QUINTO
TOTAL	3	0	0	0	0	0	0
Jurisdicción Militar	0	-	-	-	-	-	-
Jurisdicción Ordinaria	3	1	1	1	-	-	-

4.1.2. Territorio al que pertenece el Órgano Judicial Militar que lo plantea.

4.1.2.2. Distribución según el delito cometido o causa.

DELITO	TOTAL	TRIBUNAL MILITAR CENTRAL	TERRITORIO PRIMERO	TERRITORIO SEGUNDO	TERRITORIO TERCERO	TERRITORIO O CUARTO	TERRITORIO QUINTO
TOTAL	3	1	1	1	0	0	0
Insulto a superior	1	-	-	1	-	-	-
Contra la Hacienda Militar	1	1	-	-	-	-	-
Tentativa de lesiones con instrumento peligroso	1	-	1	-	-	-	-

4.1.3. Jurisdicción a la que se le asigna el procedimiento.

4.1.3.1. Distribución según el delito cometido.

DELITO	TOTAL	JURISDICCIÓN MILITAR	JURISDICCIÓN ORDINARIA
TOTAL	3	0	3
Insulto a superior	1	-	1
Contra la Hacienda Militar	1	-	1
Tentativa de lesiones con instrumento peligroso	1	-	1

5. CUESTIONES PENITENCIARIAS

NOTAS PRELIMINARES

Solo se encuentra abierto el Establecimiento Penitenciario Militar (E. P. M.) de Alcalá de Henares (Madrid).

Las variables que se han tenido en cuenta para la elaboración de las tablas estadísticas son las que han sido suministradas por dicho E. P. M., y son las siguientes:

- Fecha de entrada del interno en el E. P. M.
- Ejército, Cuerpo o Escala al que pertenece o pertenecía.
- Empleo que posee, o que poseía si ya no es militar.
- Edad.
- Delito por el que fue condenado, o que se le imputa si ingresa como preventivo.
- Situación en la que se encuentra el interno, condenado o preventivo.
- Jurisdicción a disposición de que está, Militar u Ordinaria.
- Condena impuesta, para los internos condenados.
- Fecha de la baja en el E. P. M.
- Motivo de la baja.

Las tablas estadísticas se han agrupado en tres grandes grupos: “Altas de la población interna producidas a lo largo del año”, “Bajas producidas en el año” y “Situación de la población interna a fin de

Las tablas estadísticas se han elaborado con la combinación de las variables mencionadas. En el grupo de las tablas de “Altas producidas en el año” no se han tenido en cuenta las dos últimas variables; es decir, la fecha y el motivo de la baja.

En las tablas en donde se cruza la variable “condena impuesta” únicamente se reflejan, como es lógico, los datos correspondientes al colectivo de internos condenados.

En las tablas correspondientes a los grupos “Bajas producidas en el año” y “Situación a fin de año” en donde aparece la variable “mes de entrada”, ésta toma el valor de “años anteriores” para los internos que se encontraban en el E. P. M. el 1 de enero.

En la categoría de “Tropa, Marinería y Guardias” de la variable “Empleo”, se ha agrupado hasta el Empleo de Cabo Mayor, independientemente del Ejército o Cuerpo.

5. Cuestiones penitenciarias.

5.1. Altas de la población interna en el año.

5.1.1. Mes de entrada.

5.1.1.1. Distribución por el Empleo.

EMPLEO	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
TOTAL	101	5	9	9	5	8	9	12	7	10	13	9	5
Oficiales Generales	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Oficiales	2	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-
Suboficiales	12	-	-	1	2	1	1	4	-	-	1	1	1
Tropa, Marinería y Guardias	87	4	9	8	3	7	8	8	7	10	11	8	4

5.1.1. Mes de entrada.

5.1.1.2. Distribución por el Ejército o Cuerpo.

EJÉRCITO O CUERPO	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
TOTAL	101	5	9	9	5	8	9	12	7	10	13	9	5
Ejército de Tierra	54	3	6	4	2	5	6	3	5	4	7	6	3
Armada	16	1	-	2	1	-	-	3	1	3	2	2	1
Ejército del Aire	6	-	1	2	-	1	-	-	-	1	1	-	-
Cuerpos Comunes FAS	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Guardia Civil	25	1	2	1	2	2	3	6	1	2	3	1	1

5.1.1. Mes de entrada.

5.1.1.3. Distribución por la edad.

EDAD	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
TOTAL	101	5	9	9	5	8	9	12	7	10	13	9	5
Menos de 20 años	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
De 20 a 29 años	33	2	3	3	1	2	3	4	3	2	5	3	2
de 30 a 39 años	36	1	4	4	-	2	4	4	4	2	5	4	2
de 40 a 49 años	22	1	2	2	2	2	1	4	-	4	2	2	-
De 50 o más años	10	1	-	-	2	2	1	-	-	2	1	-	1

5.1.1. Mes de entrada.

5.1.1.4. Distribución por el delito cometido.

DELITO	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
TOTAL	101	5	9	9	5	8	9	12	7	10	13	9	5
Delito común	45	3	3	3	3	5	5	6	1	5	6	4	1
Delito militar	56	2	6	6	2	3	4	6	6	5	7	5	4
Traición militar	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Espionaje militar	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Revelación de secretos	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Atentad. c/ medios Defensa	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Desobediencia en tiempo guerra	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Derrotismo	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
C/ centinelas, F.A. o P.M.	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Atent. o desacatos a Aut. Mil.	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ultrajes a nación o sus símbolos	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Injurias a los Ejércitos	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sedición militar	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Insulto a superior	4	-	1	-	-	-	1	-	-	1	-	1	-
Desobediencia	3	-	-	1	-	-	-	2	-	-	-	-	-
Abuso de autoridad	4	-	-	-	-	-	-	-	1	1	1	1	-
Cobardía	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Deslealtad	3	-	1	-	-	-	-	-	1	-	1	-	-
Abandono destino o residencia	25	1	4	3	-	3	3	1	2	2	2	2	2
Deserción	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Quebr. especial deber de presencia	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Inutilización voluntaria	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Simulación de enfermedad	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Incumplimiento deberes mando	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Extralimitación ejercicio mando	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Usurpac./prolong. atribuciones	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Abandono de servicio	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Contra deberes del centinela	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Embraguez en acto de servicio	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Denegación de auxilio	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
C/ la eficacia del servicio	1	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-
C/ el decoro militar	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
C/ la integridad de naves	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
C/ los deberes del mando naves	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
C/ deberes servicio a bordo	9	-	-	2	-	-	-	3	-	1	2	1	-
C/ la Admón. de Justicia Militar	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
C/ la Hacienda Militar	3	-	-	-	1	-	-	-	2	-	-	-	-

5.1.1. Mes de entrada.

5.1.1.5. Distribución por la situación y la Jurisdicción a disposición de la que están.

SITUACIÓN Y JURISDICCIÓN	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
TOTAL	101	5	9	9	5	8	9	12	7	10	13	9	5
Condenados	59	2	8	5	3	5	5	4	3	9	5	7	3
A disposición Jurisdicción Militar	41	1	6	4	2	3	2	3	3	5	5	4	3
A disposición Jurisdicción Ordinaria	18	1	2	1	1	2	3	1	-	4	-	3	-
Preventivos	42	3	1	4	2	3	4	8	4	1	8	2	2
A disposición Jurisdicción Militar	15	1	-	2	-	-	2	3	3	-	2	1	1
A disposición Jurisdicción Ordinaria	27	2	1	2	2	3	2	5	1	1	6	1	1

5.1.1. Mes de entrada.

5.1.1.6. Distribución por la condena impuesta.

CONDENA IMPUESTA	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
TOTAL	59	2	8	5	3	5	5	4	3	9	5	7	3
3 meses o menos	1	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
De 3 meses y 1 día a 1 año	35	-	5	2	1	3	3	3	3	4	4	4	3
De 1 año y 1 día a 3 años	12	1	1	1	2	2	-	-	-	3	1	1	-
De 3 años y 1 día a 6 años	6	-	-	2	-	-	1	-	-	2	-	1	-
De 6 años y 1 día a 12 años	5	1	1	-	-	-	1	1	-	-	-	1	-
Más de 12 años	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

5.1.2. Empleo.

5.1.2.1. Distribución por el Ejército o Cuerpo.

EJÉRCITO O CUERPO	TOTAL	OFICIALES GENERALES	OFICIALES	SUBOFICIALES	TROPA, MARINERÍA Y GUARDIAS
TOTAL	101	0	2	12	87
Ejército de Tierra	54	-	1	5	48
Armada	16	-	1	2	13
Ejército del Aire	6	-	-	1	5
Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas	0	-	-	-	-
Guardia Civil	25	-	-	4	21

5.1.2. Empleo.

5.1.2.2. Distribución por la edad.

EDAD	TOTAL	OFICIALES GENERALES	OFICIALES	SUBOFICIALES	TROPA, MARINERÍA Y GUARDIAS
TOTAL	101	0	2	12	87
Menos de 20 años	0	-	-	-	-
De 20 a 29 años	33	-	-	-	33
de 30 a 39 años	36	-	-	5	31
de 40 a 49 años	22	-	-	4	18
De 50 o más años	10	-	2	3	5

5.1.2. Empleo.

5.1.2.3. Distribución por el delito cometido.

DELITO	TOTAL	OFICIALES GENERALES	OFICIALES	SUBOFICIALES	TROPA, MARINERÍA Y GUARDIAS
TOTAL	101	0	2	12	87
Delito común	45	0	0	7	38
Delito militar	56	0	2	5	49
Traición militar	0	-	-	-	-
Espionaje militar	0	-	-	-	-
Revelación de secretos	0	-	-	-	-
Atentados contra medios de la Defensa	0	-	-	-	-
Desobediencia en tiempo de guerra	0	-	-	-	-
Derrotismo	0	-	-	-	-
Contra centinela, F. Armada o Policía Militar	0	-	-	-	-
Atentados o desacatos a la Autoridad Militar	0	-	-	-	-
Ultrajes a la Nación o a sus símbolos	0	-	-	-	-
Injurias a los Ejércitos	0	-	-	-	-
Sedición militar	0	-	-	-	-
Insulto a superior	4	-	-	-	4
Desobediencia	3	-	-	2	1
Abuso de autoridad	4	-	-	1	3
Cobardía	0	-	-	-	-
Deslealtad	3	-	1	-	2
Abandono de destino o residencia	25	-	-	-	25
Deserción	0	-	-	-	-
Quebrantamiento espec. deber de presencia	0	-	-	-	-
Inutilización voluntaria	0	-	-	-	-
Simulación de enfermedad	0	-	-	-	-
Incumplimiento de los deberes del mando	0	-	-	-	-
Extralimitación en el ejercicio del mando	1	-	1	-	-
Usurpación/prolongación de atribuciones	0	-	-	-	-
Abandono de servicio	0	-	-	-	-
Contra los deberes del centinela	0	-	-	-	-
Embraguez en acto de servicio	0	-	-	-	-
Denegación de auxilio	0	-	-	-	-
Contra la eficacia del servicio	1	-	-	-	1
Contra el decoro militar	0	-	-	-	-
Contra la integridad de naves	1	-	-	1	-
Contra los deberes del mando de naves	0	-	-	-	-
Contra los deberes del servicio a bordo	9	-	-	-	9
Contra la Administración de Justicia Militar	2	-	-	-	2
Contra la Hacienda Militar	3	-	-	1	2

5.1.2. Empleo.

5.1.2.4. Distribución por la situación y la Jurisdicción a disposición de la que están.

SITUACIÓN Y JURISDICCIÓN	TOTAL	OFICIALES GENERALES	OFICIALES	SUBOFICIALES	TROPA, MARINERÍA Y GUARDIAS
TOTAL	101	0	2	12	87
Condenados	59	0	2	5	52
A disposición de la Jurisdicción Militar	41	-	2	4	35
A disposición de la Jurisdicción Ordinaria	18	-	-	1	17
Preventivos	42	0	0	7	35
A disposición de la Jurisdicción Militar	15	-	-	1	14
A disposición de la Jurisdicción Ordinaria	27	-	-	6	21

5.1.2. Empleo.

5.1.2.5. Distribución por la condena impuesta.

CONDENA IMPUESTA	TOTAL	OFICIALES GENERALES	OFICIALES	SUBOFICIALES	TROPA, MARINERÍA Y GUARDIAS
TOTAL	59	0	2	5	52
3 meses o menos	1	-	-	-	1
De 3 meses y 1 día a 1 año	35	-	-	2	33
De 1 año y 1 día a 3 años	12	-	2	2	8
De 3 años y 1 día a 6 años	6	-	-	1	5
De 6 años y 1 día a 12 años	5	-	-	-	5
Más de 12 años	0	-	-	-	-

5.1.3. Ejército o Cuerpo.

5.1.3.1. Distribución por la edad.

EDAD	TOTAL	EJÉRCITO DE TIERRA	ARMADA	EJÉRCITO DEL AIRE	CUERPOS COMUNES DE LAS FAS	GUARDIA CIVIL
TOTAL	101	54	16	6	0	25
Menos de 20 años	0	-	-	-	-	-
De 20 a 29 años	33	21	9	-	-	3
de 30 a 39 años	36	28	3	2	-	3
de 40 a 49 años	22	3	1	4	-	14
De 50 o más años	10	2	3	-	-	5

5.1.3. Ejército o Cuerpo.

5.1.3.2. Distribución por el delito cometido.

DELITO	TOTAL	EJÉRCITO DE TIERRA	ARMADA	EJÉRCITO DEL AIRE	CUERPOS COMUNES DE LAS FAS	GUARDIA CIVIL
TOTAL	101	54	16	6	0	25
Delito común	45	14	3	4	0	24
Delito militar	56	40	13	2	0	1
Traición militar	0	-	-	-	-	-
Espionaje militar	0	-	-	-	-	-
Revelación de secretos	0	-	-	-	-	-
Atentados contra medios de la Defensa	0	-	-	-	-	-
Desobediencia en tiempo de guerra	0	-	-	-	-	-
Derrotismo	0	-	-	-	-	-
Contra centinela, F. Armada o Policía Militar	0	-	-	-	-	-
Atentados o desacatos a la Autoridad Militar	0	-	-	-	-	-
Ultrajes a la Nación o a sus símbolos	0	-	-	-	-	-
Injurias a los Ejércitos	0	-	-	-	-	-
Sedición militar	0	-	-	-	-	-
Insulto a superior	4	4	-	-	-	-
Desobediencia	3	3	-	-	-	-
Abuso de autoridad	4	4	-	-	-	-
Cobardía	0	-	-	-	-	-
Deslealtad	3	3	-	-	-	-
Abandono de destino o residencia	25	22	-	2	-	1
Deserción	0	-	-	-	-	-
Quebrantamiento espec. del deber de presencia	0	-	-	-	-	-
Inutilización voluntaria	0	-	-	-	-	-
Simulación de enfermedad	0	-	-	-	-	-
Incumplimiento de los deberes del mando	0	-	-	-	-	-
Extralimitación en el ejercicio del mando	1	-	1	-	-	-
Usurpación/prolongación de atribuciones	0	-	-	-	-	-
Abandono de servicio	0	-	-	-	-	-
Contra los deberes del centinela	0	-	-	-	-	-
Embraguez en acto de servicio	0	-	-	-	-	-
Denegación de auxilio	0	-	-	-	-	-
Contra la eficacia del servicio	1	1	-	-	-	-
Contra el decoro militar	0	-	-	-	-	-
Contra la integridad de naves	1	-	1	-	-	-
Contra los deberes del mando de naves	0	-	-	-	-	-
Contra los deberes del servicio a bordo	9	-	9	-	-	-
Contra la Administración de Justicia Militar	2	2	-	-	-	-
Contra la Hacienda Militar	3	1	2	-	-	-

5.1.3. Ejército o Cuerpo.

5.1.3.3. Distribución por la Jurisdicción a disposición de la que están.

SITUACIÓN Y JURISDICCIÓN	TOTAL	EJÉRCITO DE TIERRA	ARMADA	EJÉRCITO DEL AIRE	CUERPOS COMUNES DE LAS FAS	GUARDIA CIVIL
TOTAL	101	54	16	6	0	25
Condenados	59	38	8	1	0	12
A disposición de la Jurisdicción Militar	41	34	5	1	-	1
A disposición de la Jurisdicción Ordinaria	18	4	3	-	-	11
Preventivos	42	16	8	5	0	13
A disposición de la Jurisdicción Militar	15	6	8	1	-	-
A disposición de la Jurisdicción Ordinaria	27	10	-	4	-	13

5.1.3. Ejército o Cuerpo.

5.1.3.4. Distribución por la condena impuesta.

CONDENA IMPUESTA	TOTAL	EJÉRCITO DE TIERRA	ARMADA	EJÉRCITO DEL AIRE	CUERPOS COMUNES DE LAS FAS	GUARDIA CIVIL
TOTAL	59	38	8	1	0	12
3 meses o menos	0	-	-	-	-	-
De 3 meses y 1 día a 1 año	1	-	-	1	-	-
De 1 año y 1 día a 3 años	35	32	1	-	-	2
De 3 años y 1 día a 6 años	12	5	3	-	-	4
De 6 años y 1 día a 12 años	6	-	4	-	-	2
Más de 12 años	5	1	-	-	-	4

5.1.4. Edad.

5.1.4.1. Distribución por el delito cometido.

DELITO	TOTAL	MENOS DE 20 AÑOS	DE 20 A 29 AÑOS	DE 30 A 39 AÑOS	DE 40 A 49 AÑOS	DE 50 Ó MÁS AÑOS
TOTAL	101	0	33	36	22	10
Delito común	45	0	9	10	20	6
Delito militar	56	0	24	26	2	4
Traición militar	0	-	-	-	-	-
Espionaje militar	0	-	-	-	-	-
Revelación de secretos	0	-	-	-	-	-
Atentados contra medios de la Defensa	0	-	-	-	-	-
Desobediencia en tiempo de guerra	0	-	-	-	-	-
Derrotismo	0	-	-	-	-	-
Contra centinela, Fuerza Armada o Policía Militar	0	-	-	-	-	-
Atentados o desacatos a la Autoridad Militar	0	-	-	-	-	-
Ultrajes a la Nación o a sus símbolos	0	-	-	-	-	-
Injurias a los Ejércitos	0	-	-	-	-	-
Sedición militar	0	-	-	-	-	-
Insulto a superior	4	-	1	2	1	-
Desobediencia	3	-	1	2	-	-
Abuso de autoridad	4	-	-	3	1	-
Cobardía	0	-	-	-	-	-
Deslealtad	3	-	1	1	-	1
Abandono de destino o residencia	25	-	9	15	-	1
Deserción	0	-	-	-	-	-
Quebrantamiento especial del deber de presencia	0	-	-	-	-	-
Inutilización voluntaria	0	-	-	-	-	-
Simulación de enfermedad	0	-	-	-	-	-
Incumplimiento de los deberes del mando	0	-	-	-	-	-
Extralimitación en el ejercicio del mando	1	-	-	-	-	1
Usurpación/prolongación de atribuciones	0	-	-	-	-	-
Abandono de servicio	0	-	-	-	-	-
Contra los deberes del centinela	0	-	-	-	-	-
Embraguez en acto de servicio	0	-	-	-	-	-
Denegación de auxilio	0	-	-	-	-	-
Contra la eficacia del servicio	1	-	1	-	-	-
Contra el decoro militar	0	-	-	-	-	-
Contra la integridad de naves	1	-	-	1	-	-
Contra los deberes del mando de naves	0	-	-	-	-	-
Contra los deberes del servicio a bordo	9	-	8	1	-	-
Contra la Administración de Justicia Militar	2	-	2	-	-	-
Contra la Hacienda Militar	3	-	1	1	-	1

5.1.4. Edad.

5.1.4.2. Distribución por la situación y la Jurisdicción a disposición de la que están.

SITUACIÓN Y JURISDICCIÓN	TOTAL	MENOS DE 20 AÑOS	DE 20 A 29 AÑOS	DE 30 A 39 AÑOS	DE 40 A 49 AÑOS	DE 50 Ó MÁS AÑOS
TOTAL	101	0	33	36	22	10
Condenados	59	0	15	25	12	7
A disposición de la Jurisdicción Militar	41	-	14	21	2	4
A disposición de la Jurisdicción Ordinaria	18	-	1	4	10	3
Preventivos	42	0	18	11	10	3
A disposición de la Jurisdicción Militar	15	-	10	5	-	-
A disposición de la Jurisdicción Ordinaria	27	-	8	6	10	3

5.1.4. Edad.

5.1.4.3. Distribución por la condena impuesta.

CONDENA IMPUESTA	TOTAL	MENOS DE 20 AÑOS	DE 20 A 29 AÑOS	DE 30 A 39 AÑOS	DE 40 A 49 AÑOS	DE 50 Ó MÁS AÑOS
TOTAL	59	0	15	25	12	7
3 meses o menos	1	-	-	1	-	-
De 3 meses y 1 día a 1 año	35	-	12	19	3	1
De 1 año y 1 día a 3 años	12	-	1	2	5	4
De 3 años y 1 día a 6 años	6	-	2	2	1	1
De 6 años y 1 día a 12 años	5	-	-	1	3	1
Más de 12 años	0	-	-	-	-	-

5.1.5. Situación y Jurisdicción a disposición de la que están.

5.1.5.1. Distribución por el delito cometido.

DELITO	TOTAL	CONDENADOS			PREVENTIVOS		
		Total	Jurisdicción Militar	Jurisdicción Ordinaria	Total	Jurisdicción Militar	Jurisdicción Ordinaria
TOTAL	101	59	41	18	42	15	27
Delito común	45	18	0	18	27	0	27
Delito militar	56	41	41	0	15	15	0
Traición militar	0	0	-	-	0	-	-
Espionaje militar	0	0	-	-	0	-	-
Revelación de secretos	0	0	-	-	0	-	-
Atentados contra medios de la Defensa	0	0	-	-	0	-	-
Desobediencia en tiempo de guerra	0	0	-	-	0	-	-
Derrotismo	0	0	-	-	0	-	-
Contra centinela, Fuerza Armada o Policía Militar	0	0	-	-	0	-	-
Atentados o desacatos a la Autoridad Militar	0	0	-	-	0	-	-
Ultrajes a la Nación o a sus símbolos	0	0	-	-	0	-	-
Injurias a los Ejércitos	0	0	-	-	0	-	-
Sedición militar	0	0	-	-	0	-	-
Insulto a superior	4	4	4	-	0	-	-
Desobediencia	3	2	2	-	1	1	-
Abuso de autoridad	4	4	4	-	0	-	-
Cobardía	0	0	-	-	0	-	-
Deslealtad	3	2	2	-	1	1	-
Abandono de destino o residencia	25	20	20	-	5	5	-
Deserción	0	0	-	-	0	-	-
Quebrantamiento especial del deber de presencia	0	0	-	-	0	-	-
Inutilización voluntaria	0	0	-	-	0	-	-
Simulación de enfermedad	0	0	-	-	0	-	-
Incumplimiento de los deberes del mando	0	0	-	-	0	-	-
Extralimitación en el ejercicio del mando	1	1	1	-	0	-	-
Usurpación/prolongación de atribuciones	0	0	-	-	0	-	-
Abandono de servicio	0	0	-	-	0	-	-
Contra los deberes del centinela	0	0	-	-	0	-	-
Embraguez en acto de servicio	0	0	-	-	0	-	-
Denegación de auxilio	0	0	-	-	0	-	-
Contra la eficacia del servicio	1	1	1	-	0	-	-
Contra el decoro militar	0	0	-	-	0	-	-
Contra la integridad de naves	1	0	-	-	1	1	-
Contra los deberes del mando de naves	0	0	-	-	0	-	-
Contra los deberes del servicio a bordo	9	3	3	-	6	6	-
Contra la Administración de Justicia Militar	2	2	2	-	0	-	-
Contra la Hacienda Militar	3	2	2	-	1	1	-

5.1.6. Condena impuesta.

5.1.6.1. Distribución por el delito cometido.

DELITO	TOTAL	3 MESES O MENOS	DE 3 MESES Y 1 DÍA A 1 AÑO	DE 1 AÑO Y 1 DÍA A 3 AÑOS	DE 3 AÑOS Y 1 DÍA A 6 AÑOS	DE 6 AÑOS Y 1 DÍA A 12 AÑOS	MÁS DE 12 AÑOS
TOTAL	59	1	35	12	6	5	0
Delito común	18	0	4	6	3	5	0
Delito militar	41	1	31	6	3	0	0
Traición militar	0	-	-	-	-	-	-
Espionaje militar	0	-	-	-	-	-	-
Revelación de secretos	0	-	-	-	-	-	-
Atentados contra medios de la Defensa	0	-	-	-	-	-	-
Desobediencia en tiempo de guerra	0	-	-	-	-	-	-
Derrotismo	0	-	-	-	-	-	-
Contra centinela, Fuerza Armada o Policía Militar	0	-	-	-	-	-	-
Atentados o desacatos a la Autoridad Militar	0	-	-	-	-	-	-
Ultrajes a la Nación o a sus símbolos	0	-	-	-	-	-	-
Injurias a los Ejércitos	0	-	-	-	-	-	-
Sedición militar	0	-	-	-	-	-	-
Insulto a superior	4	-	4	-	-	-	-
Desobediencia	2	-	2	-	-	-	-
Abuso de autoridad	4	-	2	2	-	-	-
Cobardía	0	-	-	-	-	-	-
Deslealtad	2	-	1	1	-	-	-
Abandono de destino o residencia	20	1	18	1	-	-	-
Deserción	0	-	-	-	-	-	-
Quebrantamiento especial del deber de presencia	0	-	-	-	-	-	-
Inutilización voluntaria	0	-	-	-	-	-	-
Simulación de enfermedad	0	-	-	-	-	-	-
Incumplimiento de los deberes del mando	0	-	-	-	-	-	-
Extralimitación en el ejercicio del mando	1	-	-	1	-	-	-
Usurpación/prolongación de atribuciones	0	-	-	-	-	-	-
Abandono de servicio	0	-	-	-	-	-	-
Contra los deberes del centinela	0	-	-	-	-	-	-
Embraguez en acto de servicio	0	-	-	-	-	-	-
Denegación de auxilio	0	-	-	-	-	-	-
Contra la eficacia del servicio	1	-	1	-	-	-	-
Contra el decoro militar	0	-	-	-	-	-	-
Contra la integridad de naves	0	-	-	-	-	-	-
Contra los deberes del mando de naves	0	-	-	-	-	-	-
Contra los deberes del servicio a bordo	3	-	-	-	3	-	-
Contra la Administración de Justicia Militar	2	-	2	-	-	-	-
Contra la Hacienda Militar	2	-	1	1	-	-	-

5.1.6. Condena impuesta.

5.1.6.2. Distribución por la Jurisdicción a disposición de la que están.

JURISDICCIÓN	TOTAL	3 MESES O MENOS	DE 3 MESES Y 1 DÍA A 1 AÑO	DE 1 AÑO Y 1 DÍA A 3 AÑOS	DE 3 AÑOS Y 1 DÍA A 6 AÑOS	DE 6 AÑOS Y 1 DÍA A 12 AÑOS	MÁS DE 12 AÑOS
TOTAL	59	1	35	12	6	5	0
Militar	41	1	31	6	3	-	-
Ordinaria	18	-	4	6	3	5	-

5.2. Bajas de la población interna en el año.

5.2.1. Mes de entrada.

5.2.1.1. Distribución por el Empleo.

EMPLEO	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	AÑOS ANTE-RIOS
TOTAL	94	4	9	6	3	6	9	5	6	4	5	1	0	36
Oficiales Generales	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Oficiales	3	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2
Suboficiales	15	-	-	-	1	1	1	4	-	-	-	-	-	8
Tropa, Marín. y Guard.	76	3	9	6	2	5	8	1	6	4	5	1	-	26

5.2.1. Mes de entrada.

5.2.1.2. Distribución por el Ejército o Cuerpo.

EJÉRCITO O CUERPO	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	AÑOS ANTE-RIOS
TOTAL	94	4	9	6	3	6	9	5	6	4	5	1	0	36
Ejército de Tierra	58	3	6	3	2	4	6	3	5	2	4	1	-	19
Armada	5	1	-	1	-	-	-	-	-	-	1	-	-	2
Ejército del Aire	7	-	1	1	-	1	-	-	-	1	-	-	-	3
Cuerpos Comunes FAS	23	-	2	1	1	1	3	2	1	1	-	-	-	11
Guardia Civil	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1

5.2.1. Mes de entrada.

5.2.1.3. Distribución por la edad.

EDAD	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	AÑOS ANTE-RIOS
TOTAL	94	4	9	6	3	6	9	5	6	4	5	1	0	36
Menos de 20 años	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
De 20 a 29 años	31	2	3	3	1	2	3	-	2	-	3	-	-	12
de 30 a 39 años	30	1	4	2	-	1	4	3	4	1	2	1	-	7
de 40 a 49 años	20	-	2	1	1	2	1	2	-	2	-	-	-	9
De 50 o más años	13	1	-	-	1	1	1	-	-	1	-	-	-	8

CUESTIONES PENITENCIARIAS
Bajas de la población interna en el año

5.2.1. Mes de entrada.

5.2.1.4. Distribución por el delito cometido.

DELITO	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	AÑOS ANTE-RIOS
TOTAL	94	4	9	6	3	6	9	5	6	4	5	1	0	36
Delito común	43	2	3	1	2	4	5	2	1	1	1	0	0	21
Delito militar	51	2	6	5	1	2	4	3	5	3	4	1	0	15
Traición militar	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Espionaje militar	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Revelación de secretos	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Atentad. c/ medios Defensa	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Desobed. en tiempo guerra	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Derrotismo	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
C/ centinelas, F.A. o P.M.	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Atent. o desac. a Aut. Mil.	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ultrajes a nación o simb.	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Injurias a los Ejércitos	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sedición militar	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Insulto a superior	7	-	1	-	-	-	1	-	-	1	-	1	-	3
Desobediencia	3	-	-	1	-	-	-	2	-	-	-	-	-	-
Abuso de autoridad	3	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1	-	-	1
Cobardía	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Deslealtad	4	-	1	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	2
Abandono destino o resid.	25	1	4	3	-	2	3	1	2	2	1	-	-	6
Deserción	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Quebr. esp. deber presencia	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Inutilización voluntaria	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Simulación de enfermedad	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Incumplim. deberes mando	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Extralimit. ejercicio mando	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Usurpac./prolong. atribuc.	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Abandono de servicio	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Contra deberes centinela	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Embriaguez en acto servic.	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Denegación de auxilio	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
C/ la eficacia del servicio	1	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-
C/ el decoro militar	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
C/ la integridad de naves	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
C/ los deber. mando naves	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
C/ deberes servicio a bordo	2	-	-	1	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-
C/ la Admón. Justicia Mil.	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-
C/ Hacienda Militar.....	2	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	1

5.2.1. Mes de entrada.

5.2.1.5. Distribución por la situación y la Jurisdicción a disposición de la que están.

SITUACIÓN Y JURISDICCIÓN	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	AÑOS ANTE-RIOS
TOTAL	94	4	6	3	6	9	5	6	4	36	5	1	1	0
Condenados	59	1	4	1	3	5	3	3	3	24	3	1	0	0
A disposición Jurisdic. Mil.	42	1	3	1	2	2	3	3	3	14	3	1	6	-
A disposición Jurisdic. Ordinaria	17	-	1	-	1	3	-	-	-	10	-	-	2	-
Preventivos	35	3	2	2	3	4	2	3	1	12	2	0	1	0
A disposición Jurisdic. Mil.	9	1	2	-	-	2	-	2	-	1	1	-	-	-
A disposición Jurisdicción	26	2	-	2	3	2	2	1	1	11	1	-	1	-

5.2.1. Mes de entrada.

5.2.1.6. Distribución por el mes de salida.

MES DE ENTRADA → MES DE SALIDA ↓	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	AÑOS ANTE-RIO-RES
TOTAL	94	4	9	6	3	6	9	5	6	4	5	1	0	36
Enero	7	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6
Febrero	4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4
Marzo	8	1	2	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4
Abril	5	-	-	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	3
Mayo	8	-	2	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4
Junio	6	-	1	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	4
Julio	12	-	1	-	1	3	3	2	-	-	-	-	-	2
Agosto	7	1	1	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3
Septiembre	8	-	1	-	-	1	2	-	1	1	-	-	-	2
Octubre	12	1	1	-	1	-	-	1	4	-	1	-	-	3
Noviembre	12	-	-	-	-	1	2	2	1	2	4	-	-	-
Diciembre	5	-	-	-	-	1	1	-	-	1	-	1	-	1

5.2.1. Mes de entrada.

5.2.1.7. Distribución por la condena impuesta.

CONDENA	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	AÑOS ANTE-RIO-RES
TOTAL	59	1	8	4	1	3	5	3	3	3	3	1	0	24
3 meses o menos	1	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
De 3 meses y 1 día a 1 año	36	-	5	2	1	3	3	3	3	3	3	1	-	9
De 1 año y 1 día a 3 años	11	1	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	8
De 3 años y 1 día a 6 años	6	-	-	1	-	-	1	-	-	-	-	-	-	4
De 6 años y 1 día a 12 años	5	-	1	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	3
Más de 12 años	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

5.2.1. Mes de entrada.

5.2.1.8. Distribución por el motivo de la baja.

MOTIVO DE LA BAJA	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	AÑOS ANTE-RIO-RES
TOTAL	94	4	9	6	3	6	9	5	6	4	5	1	0	36
Libertad definitiva	10	-	1	-	-	-	1	1	1	1	-	-	-	5
Libertad provisional	21	2	-	2	1	2	4	1	2	-	-	-	-	7
Libertad condicional	26	1	6	1	-	3	1	2	2	2	-	-	-	8
Traslado	33	1	2	3	1	1	2	1	1	1	4	-	-	16
Suspensión de condena	4	-	-	-	1	-	1	-	-	-	1	1	-	-
Régimen abierto	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

5.2.2. Empleo.

5.2.2.1. Distribución por el Ejército o Cuerpo.

EJÉRCITO O CUERPO	TOTAL	OFICIALES GENERALES	OFICIALES	SUBOFICIALES	TROPA, MARINERÍA Y GUARDIAS
TOTAL	94	0	3	15	76
Ejército de Tierra	58	-	1	5	52
Armada	5	-	1	1	3
Ejército del Aire	7	-	-	2	5
Cuerpos Comunes de las FAS	1	-	1	-	-
Guardia Civil	23	-	-	7	16

5.2.2. Empleo.

5.2.2.2. Distribución por la edad.

EDAD	TOTAL	OFICIALES GENERALES	OFICIALES	SUBOFICIALES	TROPA, MARINERÍA Y GUARDIAS
TOTAL	94	0	3	15	76
Menos de 20 años	0	-	-	-	-
De 20 a 29 años	31	-	-	-	31
de 30 a 39 años	30	-	-	3	27
de 40 a 49 años	20	-	-	5	15
De 50 o más años	13	-	3	7	3

5.2.2. Empleo.

5.2.2.3. Distribución por el delito cometido.

DELITO	TOTAL	OFICIALES GENERALES	OFICIALES	SUBOFICIALES	TROPA, MARINERÍA Y GUARDIAS
TOTAL	94	0	3	15	76
Delito común	43	0	1	11	31
Delito militar	51	0	2	4	45
Traición militar	0	-	-	-	-
Espionaje militar	0	-	-	-	-
Revelación de secretos	0	-	-	-	-
Atentados contra medios de la Defensa	0	-	-	-	-
Desobediencia en tiempo de guerra	0	-	-	-	-
Derrotismo	0	-	-	-	-
Contra centinela, F. Armada o Policía Militar	0	-	-	-	-
Atentados o desacatos a la Autoridad Militar	0	-	-	-	-
Ultrajes a la Nación o a sus símbolos	0	-	-	-	-
Injurias a los Ejércitos	0	-	-	-	-
Sedición militar	0	-	-	-	-
Insulto a superior	7	-	-	-	7
Desobediencia	3	-	-	2	1
Abuso de autoridad	3	-	-	1	2
Cobardía	0	-	-	-	-
Deslealtad	4	-	-	-	4
Abandono de destino o residencia	25	-	-	-	25
Deserción	0	-	-	-	-
Quebrantamiento espec. deber de presencia	0	-	-	-	-
Inutilización voluntaria	0	-	-	-	-
Simulación de enfermedad	0	-	-	-	-
Incumplimiento de los deberes del mando	0	-	-	-	-
Extralimitación en el ejercicio del mando	1	-	1	-	-
Usurpación/prolongación de atribuciones	0	-	-	-	-
Abandono de servicio	1	-	-	-	1
Contra los deberes del centinela	0	-	-	-	-
Embraguez en acto de servicio	1	-	-	1	-
Denegación de auxilio	0	-	-	-	-
Contra la eficacia del servicio	1	-	-	-	1
Contra el decoro militar	0	-	-	-	-
Contra la integridad de naves	0	-	-	-	-
Contra los deberes del mando de naves	0	-	-	-	-
Contra los deberes del servicio a bordo	2	-	-	-	2
Contra la Administración de Justicia Militar	1	-	-	-	1
Contra la Hacienda Militar	2	-	1	-	1

5.2.2. Empleo.

5.2.2.4. Distribución por la situación y la Jurisdicción a disposición de la que están.

SITUACIÓN Y JURISDICCIÓN	TOTAL	OFICIALES GENERALES	OFICIALES	SUBOFICIALES	TROPA, MARINERÍA Y GUARDIAS
TOTAL	94	0	3	15	76
Condenados	59	0	3	8	48
A disposición de la Jurisdicción Militar	42	-	2	4	36
A disposición de la Jurisdicción Ordinaria	17	-	1	4	12
Preventivos	35	0	0	7	28
A disposición de la Jurisdicción Militar	9	-	-	-	9
A disposición de la Jurisdicción Ordinaria	26	-	-	7	19

5.2.2. Empleo.

5.2.2.5. Distribución por el mes de salida.

MES DE SALIDA	TOTAL	OFICIALES GENERALES	OFICIALES	SUBOFICIALES	TROPA, MARINERÍA Y GUARDIAS
TOTAL	94	0	3	15	76
Enero	7	-	-	-	7
Febrero	4	-	-	3	1
Marzo	8	-	1	2	5
Abril	5	-	1	1	3
Mayo	8	-	-	1	7
Junio	6	-	-	1	5
Julio	12	-	-	2	10
Agosto	7	-	-	-	7
Septiembre	8	-	-	-	8
Octubre	12	-	1	1	10
Noviembre	12	-	-	3	9
Diciembre	5	-	-	1	4

5.2.2. Empleo.

5.2.2.6. Distribución por la condena impuesta.

CONDENA	TOTAL	OFICIALES GENERALES	OFICIALES	SUBOFICIALES	TROPA, MARINERÍA Y GUARDIAS
TOTAL	59	0	3	8	48
3 meses o menos	0	-	-	-	-
De 3 meses y 1 día a 1 año	1	-	-	-	1
De 1 año y 1 día a 3 años	36	-	-	5	31
De 3 años y 1 día a 6 años	11	-	2	1	8
De 6 años y 1 día a 12 años	6	-	-	2	4
Más de 12 años	5	-	1	-	4

5.2.2. Empleo.

5.2.2.7. Distribución por el motivo de la baja.

MOTIVO DE LA BAJA	TOTAL	OFICIALES GENERALES	OFICIALES	SUBOFICIALES	TROPA, MARINERÍA Y GUARDIAS
TOTAL	94	0	3	15	76
Libertad definitiva	10	-	-	4	6
Libertad provisional	21	-	-	5	16
Libertad condicional	26	-	2	2	22
Traslado	33	-	1	4	28
Suspensión de condena	4	-	-	-	4
Régimen abierto	0	-	-	-	-

5.2.3. Ejército o Cuerpo.

5.2.3.1. Distribución por la edad.

EDAD	TOTAL	EJÉRCITO DE TIERRA	ARMADA	EJÉRCITO DEL AIRE	CUERPOS COMUNES DE LAS FAS	GUARDIA CIVIL
TOTAL	94	58	5	7	1	23
Menos de 20 años	0	-	-	-	-	-
De 20 a 29 años	31	28	2	-	-	1
de 30 a 39 años	30	24	-	2	-	4
de 40 a 49 años	20	2	-	4	-	14
De 50 o más años	13	4	3	1	1	4

5.2.3. Ejército o Cuerpo.

5.2.3.2. Distribución por el delito cometido.

DELITO	TOTAL	EJÉRCITO DE TIERRA	ARMADA	EJÉRCITO DEL AIRE	CUERPOS COMUNES DE LAS FAS	GUARDIA CIVIL
TOTAL	94	58	5	7	1	23
Delito común	43	15	1	5	0	22
Delito militar	51	43	4	2	1	1
Traición militar	0	-	-	-	-	-
Espionaje militar	0	-	-	-	-	-
Revelación de secretos	0	-	-	-	-	-
Atentados contra medios de la Defensa	0	-	-	-	-	-
Desobediencia en tiempo de guerra	0	-	-	-	-	-
Derrotismo	0	-	-	-	-	-
Contra centinela, Fuerza Armada o Policía Militar	0	-	-	-	-	-
Atentados o desacatos a la Autoridad Militar	0	-	-	-	-	-
Ultrajes a la Nación o a sus símbolos	0	-	-	-	-	-
Injurias a los Ejércitos	0	-	-	-	-	-
Sedición militar	0	-	-	-	-	-
Insulto a superior	7	7	-	-	-	-
Desobediencia	3	3	-	-	-	-
Abuso de autoridad	3	3	-	-	-	-
Cobardía	0	-	-	-	-	-
Deslealtad	4	4	-	-	-	-
Abandono de destino o residencia	25	22	-	2	-	1
Deserción	0	-	-	-	-	-
Quebrantamiento especial del deber de presencia	0	-	-	-	-	-
Inutilización voluntaria	0	-	-	-	-	-
Simulación de enfermedad	0	-	-	-	-	-
Incumplimiento de los deberes del mando	0	-	-	-	-	-
Extralimitación en el ejercicio del mando	1	-	1	-	-	-
Usurpación/prolongación de atribuciones	0	-	-	-	-	-
Abandono de servicio	1	1	-	-	-	-
Contra los deberes del centinela	0	-	-	-	-	-
Embraguez en acto de servicio	1	-	1	-	-	-
Denegación de auxilio	0	-	-	-	-	-
Contra la eficacia del servicio	1	1	-	-	-	-
Contra el decoro militar	0	-	-	-	-	-
Contra la integridad de naves	0	-	-	-	-	-
Contra los deberes del mando de naves	0	-	-	-	-	-
Contra los deberes del servicio a bordo	2	-	2	-	-	-
Contra la Administración de Justicia Militar	1	1	-	-	-	-
Contra la Hacienda Militar	2	1	-	-	1	-

5.2.3. Ejército o Cuerpo.

5.2.3.3. Distribución por la situación y la Jurisdicción a disposición de la que están.

SITUACIÓN Y JURISDICCIÓN	TOTAL	EJÉRCITO DE TIERRA	ARMADA	EJÉRCITO DEL AIRE	CUERPOS COMUNES DE LAS FAS	GUARDIA CIVIL
TOTAL	94	58	5	7	1	23
Condenados	59	41	4	2	1	11
A disposición de Jurisdicción Militar	42	36	3	1	1	1
A disposición de Jurisdicción Ordinaria	17	5	1	1	-	10
Preventivos	35	17	1	5	0	12
A disposición de Jurisdicción Militar	9	7	1	1	-	-
A disposición Jurisdicción Ordinaria	26	10	-	4	-	12

5.2.3. Ejército o Cuerpo.

5.2.3.4. Distribución el mes de salida.

MES DE SALIDA	TOTAL	EJÉRCITO DE TIERRA	ARMADA	EJÉRCITO DEL AIRE	CUERPOS COMUNES DE LAS FAS	GUARDIA CIVIL
TOTAL	94	58	5	7	1	23
Enero	7	6	-	-	-	1
Febrero	4	1	1	1	-	1
Marzo	8	5	-	2	1	-
Abril	5	4	-	-	-	1
Mayo	8	4	-	2	-	2
Junio	6	5	-	-	-	1
Julio	12	7	-	-	-	5
Agosto	7	2	1	-	-	4
Septiembre	8	5	1	2	-	-
Octubre	12	7	1	-	-	4
Noviembre	12	8	1	-	-	3
Diciembre	5	4	-	-	-	1

5.2.3. Ejército o Cuerpo.

5.2.3.5. Distribución por la condena impuesta.

CONDENA	TOTAL	EJÉRCITO DE TIERRA	ARMADA	EJÉRCITO DEL AIRE	CUERPOS COMUNES DE LAS FAS	GUARDIA CIVIL
TOTAL	59	41	4	2	1	11
3 meses o menos	1	-	-	1	-	-
De 3 meses y 1 día a 1 año	36	33	1	1	-	1
De 1 año y 1 día a 3 años	11	7	1	-	1	2
De 3 años y 1 día a 6 años	6	-	2	-	-	4
De 6 años y 1 día a 12 años	5	1	-	-	-	4
Más de 12 años	0	-	-	-	-	-

5.2.3. Ejército o Cuerpo.

5.2.3.6. Distribución por el motivo de la baja.

MOTIVO DE LA BAJA	TOTAL	EJÉRCITO DE TIERRA	ARMADA	EJÉRCITO DEL AIRE	CUERPOS COMUNES DE LAS FAS	GUARDIA CIVIL
TOTAL	94	58	5	7	1	23
Libertad definitiva	10	7	1	2	-	-
Libertad provisional	21	12	-	1	-	8
Libertad condicional	26	22	1	-	1	2
Traslado	33	13	3	4	-	13
Suspensión de condena	4	4	-	-	-	-
Régimen abierto	0	-	-	-	-	-

5.2.4. Edad.

5.2.4.1. Distribución por el delito cometido.

DELITO	TOTAL	MENOS DE 20 AÑOS	DE 20 A 29 AÑOS	DE 30 A 39 AÑOS	DE 40 A 49 AÑOS	DE 50 Ó MÁS AÑOS
TOTAL	94	0	31	30	20	13
Delito común	43	0	8	8	19	8
Delito militar	51	0	23	22	1	5
Traición militar	0	-	-	-	-	-
Espionaje militar	0	-	-	-	-	-
Revelación de secretos	0	-	-	-	-	-
Atentados contra medios de la Defensa	0	-	-	-	-	-
Desobediencia en tiempo de guerra	0	-	-	-	-	-
Derrotismo	0	-	-	-	-	-
Contra centinela, Fuerza Armada o Policía Militar	0	-	-	-	-	-
Atentados o desacatos a la Autoridad Militar	0	-	-	-	-	-
Ultrajes a la Nación o a sus símbolos	0	-	-	-	-	-
Injurias a los Ejércitos	0	-	-	-	-	-
Sedición militar	0	-	-	-	-	-
Insulto a superior	7	-	3	3	1	-
Desobediencia	3	-	1	2	-	-
Abuso de autoridad	3	-	-	2	-	1
Cobardía	0	-	-	-	-	-
Deslealtad	4	-	2	2	-	-
Abandono de destino o residencia	25	-	12	12	-	1
Deserción	0	-	-	-	-	-
Quebrantamiento especial del deber de presencia	0	-	-	-	-	-
Inutilización voluntaria	0	-	-	-	-	-
Simulación de enfermedad	0	-	-	-	-	-
Incumplimiento de los deberes del mando	0	-	-	-	-	-
Extralimitación en el ejercicio del mando	1	-	-	-	-	1
Usurpación/prolongación de atribuciones	0	-	-	-	-	-
Abandono de servicio	1	-	1	-	-	-
Contra los deberes del centinela	0	-	-	-	-	-
Embriaguez en acto de servicio	1	-	-	-	-	1
Denegación de auxilio	0	-	-	-	-	-
Contra la eficacia del servicio	1	-	1	-	-	-
Contra el decoro militar	0	-	-	-	-	-
Contra la integridad de naves	0	-	-	-	-	-
Contra los deberes del mando de naves	0	-	-	-	-	-
Contra los deberes del servicio a bordo	2	-	2	-	-	-
Contra la Administración de Justicia Militar	1	-	1	-	-	-
Contra la Hacienda Militar	2	-	-	1	-	1

5.2.4. Edad.

5.2.4.2 Distribución por la situación y la Jurisdicción a disposición de la que están.

SITUACIÓN Y JURISDICCIÓN	TOTAL	MENOS DE 20 AÑOS	DE 20 A 29 AÑOS	DE 30 A 39 AÑOS	DE 40 A 49 AÑOS	DE 50 Ó MÁS AÑOS
TOTAL	94	0	31	30	20	13
Condenados	59	0	19	21	9	10
A disposición de la Jurisdicción Militar	42	-	18	18	1	5
A disposición de la Jurisdicción Ordinaria	17	-	1	3	8	5
Preventivos	35	0	12	9	11	3
A disposición de la Jurisdicción Militar	9	-	5	4	-	-
A disposición la Jurisdicción Ordinaria	26	-	7	5	11	3

5.2.4. Edad.

5.2.4.3. Distribución por el mes de salida.

MES DE SALIDA	TOTAL	MENOS DE 20 AÑOS	DE 20 A 29 AÑOS	DE 30 A 39 AÑOS	DE 40 A 49 AÑOS	DE 50 Ó MÁS AÑOS
TOTAL	94	0	31	30	20	13
Enero	7	-	5	2	-	-
Febrero	4	-	1	-	-	3
Marzo	8	-	2	3	1	2
Abril	5	-	1	1	1	2
Mayo	8	-	3	3	2	-
Junio	6	-	3	1	1	1
Julio	12	-	2	4	5	1
Agosto	7	-	3	1	3	-
Septiembre	8	-	2	3	2	1
Octubre	12	-	3	5	3	1
Noviembre	12	-	4	4	2	2
Diciembre	5	-	2	3	-	-

5.2.4. Edad.

5.2.4.4. Distribución por la condena impuesta.

CONDENA	TOTAL	MENOS DE 20 AÑOS	DE 20 A 29 AÑOS	DE 30 A 39 AÑOS	DE 40 A 49 AÑOS	DE 50 Ó MÁS AÑOS
TOTAL	59	0	19	21	9	10
3 meses o menos	0	-	-	-	-	-
De 3 meses y 1 día a 1 año	1	-	-	1	-	-
De 1 año y 1 día a 3 años	36	-	15	15	2	4
De 3 años y 1 día a 6 años	11	-	3	3	2	3
De 6 años y 1 día a 12 años	6	-	1	1	3	1
Más de 12 años	5	-	-	1	2	2

5.2.4. Edad.

5.2.4.5. Distribución por el motivo de la baja.

MOTIVO DE LA BAJA	TOTAL	MENOS DE 20 AÑOS	DE 20 A 29 AÑOS	DE 30 A 39 AÑOS	DE 40 A 49 AÑOS	DE 50 Ó MÁS AÑOS
TOTAL	94	0	31	30	20	13
Libertad definitiva	10	-	2	5	-	3
Libertad provisional	21	-	7	7	4	3
Libertad condicional	26	-	10	9	3	4
Traslado	33	-	11	6	13	3
Suspensión de condena	4	-	1	3	-	-
Régimen abierto	0	-	-	-	-	-

5.2.5. Situación y Jurisdicción a disposición de la que están.

5.2.5.1. Distribución por el delito cometido.

DELITO	TOTAL	CONDENADOS			PREVENTIVOS		
		Total	Jurisdicción Militar	Jurisdicción Ordinaria	Total	Jurisdicción Militar	Jurisdicción Ordinaria
TOTAL	94	59	42	17	35	9	26
Delito común	43	17	0	17	26	0	26
Delito militar	51	42	42	0	9	9	0
Traición militar	0	0	-	-	0	-	-
Espionaje militar	0	0	-	-	0	-	-
Revelación de secretos	0	0	-	-	0	-	-
Atentados contra medios de la Defensa	0	0	-	-	0	-	-
Desobediencia en tiempo de guerra	0	0	-	-	0	-	-
Derrotismo	0	0	-	-	0	-	-
Contra centinela, Fuerza Armada o Policía Militar	0	0	-	-	0	-	-
Atentados o desacatos a la Autoridad Militar	0	0	-	-	0	-	-
Ultrajes a la Nación o a sus símbolos	0	0	-	-	0	-	-
Injurias a los Ejércitos	0	0	-	-	0	-	-
Sedición militar	0	0	-	-	0	-	-
Insulto a superior	7	7	7	-	0	-	-
Desobediencia	3	2	2	-	1	1	-
Abuso de autoridad	3	3	3	-	0	-	-
Cobardía	0	0	-	-	0	-	-
Deslealtad	4	3	3	-	1	1	-
Abandono de destino o residencia	25	19	19	-	6	6	-
Deserción	0	0	-	-	0	-	-
Quebrantamiento especial del deber de presencia	0	0	-	-	0	-	-
Inutilización voluntaria	0	0	-	-	0	-	-
Simulación de enfermedad	0	0	-	-	0	-	-
Incumplimiento de los deberes del mando	0	0	-	-	0	-	-
Extralimitación en el ejercicio del mando	1	1	1	-	0	-	-
Usurpación/prolongación de atribuciones	0	0	-	-	0	-	-
Abandono de servicio	1	1	1	-	0	-	-
Contra los deberes del centinela	0	0	-	-	0	-	-
Embriaguez en acto de servicio	1	1	1	-	0	-	-
Denegación de auxilio	0	0	-	-	0	-	-
Contra la eficacia del servicio	1	1	1	-	0	-	-
Contra el decoro militar	0	0	-	-	0	-	-
Contra la integridad de naves	0	0	-	-	0	-	-
Contra los deberes del mando de naves	0	0	-	-	0	-	-
Contra los deberes del servicio a bordo	2	1	1	-	1	1	-
Contra la Administración de Justicia Militar	1	1	1	-	0	-	-
Contra la Hacienda Militar	2	2	2	-	0	-	-

5.2.5. Situación y Jurisdicción a disposición de la que están.

5.2.5.2. Distribución por el mes de salida.

MES DE SALIDA	TOTAL	CONDENADOS			PREVENTIVOS		
		Total	Jurisdicción Militar	Jurisdicción Ordinaria	Total	Jurisdicción Militar	Jurisdicción Ordinaria
TOTAL	94	59	42	17	35	9	26
Enero	7	4	3	1	3	2	1
Febrero	4	3	2	1	1	-	1
Marzo	8	5	4	1	3	1	2
Abril	5	4	2	2	1	-	1
Mayo	8	5	4	1	3	1	2
Junio	6	4	2	2	2	1	1
Julio	12	8	4	4	4	1	3
Agosto	7	3	1	2	4	-	4
Septiembre	8	5	4	1	3	1	2
Octubre	12	7	6	1	5	1	4
Noviembre	12	7	7	-	5	1	4
Diciembre	5	4	3	1	1	-	1

5.2.5. Situación y Jurisdicción a disposición de la que están.

5.2.5.3. Distribución por el motivo de la baja.

MOTIVO DE LA BAJA	TOTAL	CONDENADOS			PREVENTIVOS		
		Total	Jurisdicción Militar	Jurisdicción Ordinaria	Total	Jurisdicción Militar	Jurisdicción Ordinaria
TOTAL	94	59	42	17	35	9	26
Libertad definitiva	10	10	8	2	0	-	-
Libertad provisional	21	2	2	-	19	6	13
Libertad condicional	26	26	24	2	0	-	-
Traslado	33	17	5	12	16	3	13
Suspensión de condena	4	4	3	1	0	-	-
Régimen abierto	0	0	-	-	0	-	-

5.2.5. Situación y Jurisdicción a disposición de la que están.

5.2.5.4. Distribución por la condena impuesta.

CONDENA	TOTAL	JURISDICCIÓN	
		Militar	Ordinaria
TOTAL	59	42	17
3 meses o menos	1	1	-
De 3 meses y 1 día a 1 año	36	32	4
De 1 año y 1 día a 3 años	11	8	3
De 3 años y 1 día a 6 años	6	1	5
De 6 años y 1 día a 12 años	5	-	5
Más de 12 años	0	-	-

CUESTIONES PENITENCIARIAS
Bajas de la población interna en el año

5.2.6. Mes de salida.

5.2.6.1. Distribución por el delito cometido.

DELITO	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAYO	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
TOTAL	94	7	4	8	5	8	6	12	7	8	12	12	5
Delito común	43	2	2	3	3	3	3	7	6	3	5	4	2
Delito militar	51	5	2	5	2	5	3	5	1	5	7	8	3
Traición militar	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Espionaje militar	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Revelación de secretos	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Atentados c/ medios de la Defensa	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Desobediencia en tiempo de guerra	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Derrotismo	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Contra centinela, F. Armada o P. M.	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
At. o desacatos a Autoridad Militar	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ultrajes a la Nación o a sus símbolos	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Injurias a los Ejércitos	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sedición militar	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Insulto a superior	7	-	-	1	1	-	-	-	-	2	1	1	1
Desobediencia	3	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	2	-
Abuso de autoridad	3	-	-	-	-	-	1	-	-	-	2	-	-
Cobardía	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Deslealtad	4	1	-	-	-	-	-	1	-	1	1	-	-
Abandono de destino o residencia	25	4	1	2	1	5	2	3	-	2	1	3	1
Deserción	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Quebrant. espec. deber de presencia	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Inutilización voluntaria	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Simulación de enfermedad	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Incumplim. deberes del mando	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Extralimitac. en el ejercicio del mando	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-
Usurpación/prolongac.ç de atribuciones	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Abandono de servicio	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Contra los deberes del centinela	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Embriaguez en acto de servicio	1	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Denegación de auxilio	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Contra la eficacia del servicio	1	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-
Contra el decoro militar	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Contra la integridad de naves	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Contra deberes del mando de naves	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Contra deberes del servicio a bordo	2	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	1	-
Contra la Admón. de Justicia Militar	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-
Contra la Hacienda Militar	2	-	-	1	-	-	-	-	-	-	1	-	-

5.2.6. Mes de salida.

5.2.6.2. Distribución por la condena impuesta.

CONDENA	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
TOTAL	59	4	3	5	4	5	4	8	3	5	7	7	4
3 meses o menos	1	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-
De 3 meses y 1 día a 1 año	36	3	3	3	2	3	-	6	-	3	4	7	2
De 1 año y 1 día a 3 años	11	-	-	1	-	1	4	-	1	1	2	-	1
De 3 años y 1 día a 6 años	6	-	-	-	-	1	-	1	2	1	-	-	1
De 6 años y 1 día a 12 años	5	1	-	-	2	-	-	1	-	-	1	-	-
Más de 12 años	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

5.2.6. Mes de salida.

5.2.6.3. Distribución por el motivo de la baja.

MOTIVO DE LA BAJA	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
TOTAL	94	7	4	8	5	8	6	12	7	8	12	12	5
Libertad definitiva	10	1	2	2	-	-	-	-	-	2	-	2	1
Libertad provisional	21	2	1	-	2	2	2	2	3	1	2	3	1
Libertad condicional	26	1	1	3	1	3	2	4	-	2	5	3	1
Traslado	33	3	-	3	2	3	2	4	4	3	4	4	1
Suspensión de condena	4	-	-	-	-	-	-	2	-	-	1	-	1
Régimen abierto	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

CUESTIONES PENITENCIARIAS
Bajas de la población interna en el año

5.2.7. Condena impuesta.

5.2.7.1. Distribución por el delito cometido.

DELITO	TOTAL	3 MESES O MENOS	DE 3 MESES Y 1 DÍA A 1 AÑO	DE 1 AÑO Y 1 DÍA A 3 AÑOS	DE 3 AÑOS Y 1 DÍA A 6 AÑOS	DE 6 AÑOS Y 1 DÍA A 12 AÑOS	MÁS DE 12 AÑOS
TOTAL	59	1	36	11	6	5	0
Delito común	17	0	4	3	5	5	0
Delito militar	42	1	32	8	1	0	0
Traición militar	0	-	-	-	-	-	-
Espionaje militar	0	-	-	-	-	-	-
Revelación de secretos	0	-	-	-	-	-	-
Atentados contra medios de la Defensa	0	-	-	-	-	-	-
Desobediencia en tiempo de guerra	0	-	-	-	-	-	-
Derrotismo	0	-	-	-	-	-	-
C/ centinelas, F.A. o P.M.	0	-	-	-	-	-	-
Atentados o desacatos a Aut. Militar	0	-	-	-	-	-	-
Ultrajes a la nación o sus símbolos	0	-	-	-	-	-	-
Injurias a los Ejércitos	0	-	-	-	-	-	-
Sedición militar	0	-	-	-	-	-	-
Insulto a superior	7	-	6	1	-	-	-
Desobediencia	2	-	2	-	-	-	-
Abuso de autoridad	3	-	2	1	-	-	-
Cobardía	0	-	-	-	-	-	-
Deslealtad	3	-	2	1	-	-	-
Abandono de destino o residencia	19	1	16	2	-	-	-
Deserción	0	-	-	-	-	-	-
Quebr. esp. deber de presencia	0	-	-	-	-	-	-
Inutilización voluntaria	0	-	-	-	-	-	-
Simulación de enfermedad	0	-	-	-	-	-	-
Incumplimiento deberes de mando	0	-	-	-	-	-	-
Extralimitación ejercicio de mando	1	-	-	1	-	-	-
Usurpación/prolong. atribuciones	0	-	-	-	-	-	-
Abandono de servicio	1	-	-	1	-	-	-
Contra deberes del centinela	0	-	-	-	-	-	-
Embraguez en acto de servicio	1	-	1	-	-	-	-
Denegación de auxilio	0	-	-	-	-	-	-
C/ la eficacia del servicio	1	-	1	-	-	-	-
C/ el decoro militar	0	-	-	-	-	-	-
C/ la integridad de naves	0	-	-	-	-	-	-
C/ los deberes del mando de naves	0	-	-	-	-	-	-
C/ los deberes del servicio a bordo	1	-	-	-	1	-	-
C/ la Administración Justicia Militar	1	-	1	-	-	-	-
C/ Hacienda Militar	2	-	1	1	-	-	-

5.2.7. Condena impuesta.

5.2.7.2. Distribución por el motivo de la baja.

MOTIVO DE LA BAJA	TOTAL	3 MESES O MENOS	DE 3 MESES Y 1 DÍA A 1 AÑO	DE 1 AÑO Y 1 DÍA A 3 AÑOS	DE 3 AÑOS Y 1 DÍA A 6 AÑOS	DE 6 AÑOS Y 1 DÍA A 12 AÑOS	MÁS DE 12 AÑOS
TOTAL	59	1	36	11	6	5	0
Libertad definitiva	10	1	8	1	-	-	-
Libertad provisional	2	-	2	-	-	-	-
Libertad condicional	26	-	20	6	-	-	-
Traslado	17	-	2	4	6	5	-
Suspensión de condena	4	-	4	-	-	-	-
Régimen abierto	0	-	-	-	-	-	-

5.2.8. Motivo de la baja.

5.2.8.1. Distribución por el delito cometido.

DELITO	TOTAL	EXTIN- CIÓN DE CONDENA	LIBERTAD PROVI- SIONAL	LIBERTAD CONDI- CIONAL	TRASLADO	SUSPEN- SIÓN DE LA CONDENA	RÉGIMEN ABIERTO
TOTAL	94	10	21	26	33	4	0
Delito común	43	2	13	2	25	1	0
Delito militar	51	8	8	24	8	3	0
Traición militar	0	-	-	-	-	-	-
Espionaje militar	0	-	-	-	-	-	-
Revelación de secretos	0	-	-	-	-	-	-
Atentados contra medios de la Defensa	0	-	-	-	-	-	-
Desobediencia en tiempo de guerra	0	-	-	-	-	-	-
Derrotismo	0	-	-	-	-	-	-
Contra centinela, Fuerza Armada o Policía Militar	0	-	-	-	-	-	-
Atentados o desacatos a la Autoridad Militar	0	-	-	-	-	-	-
Ultrajes a la Nación o a sus símbolos	0	-	-	-	-	-	-
Injurias a los Ejércitos	0	-	-	-	-	-	-
Sedición militar	0	-	-	-	-	-	-
Insulto a superior	7	1	-	5	-	1	-
Desobediencia	3	1	-	1	1	-	-
Abuso de autoridad	3	-	-	2	-	1	-
Cobardía	0	-	-	-	-	-	-
Deslealtad	4	1	2	1	-	-	-
Abandono de destino o residencia	25	4	6	11	4	-	-
Deserción	0	-	-	-	-	-	-
Quebrantamiento especial del deber de presencia	0	-	-	-	-	-	-
Inutilización voluntaria	0	-	-	-	-	-	-
Simulación de enfermedad	0	-	-	-	-	-	-
Incumplimiento de los deberes del mando	0	-	-	-	-	-	-
Extralimitación en el ejercicio del mando	1	-	-	1	-	-	-
Usurpación/prolongación de atribuciones	0	-	-	-	-	-	-
Abandono de servicio	1	-	-	1	-	-	-
Contra los deberes del centinela	0	-	-	-	-	-	-
Embraguez en acto de servicio	1	1	-	-	-	-	-
Denegación de auxilio	0	-	-	-	-	-	-
Contra la eficacia del servicio	1	-	-	-	-	1	-
Contra el decoro militar	0	-	-	-	-	-	-
Contra la integridad de naves	0	-	-	-	-	-	-
Contra los deberes del mando de naves	0	-	-	-	-	-	-
Contra los deberes del servicio a bordo	2	-	-	-	2	-	-
Contra la Administración de Justicia Militar	1	-	-	-	1	-	-
Contra la Hacienda Militar	2	-	-	2	-	-	-

5.3. Situación de la población interna a 31/12/2014.**5.3.1. Mes de entrada.****5.3.1.1. Distribución por el Empleo.**

EMPLEO	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	AÑOS ANTE-RIOS
TOTAL	62	1	0	3	2	2	0	7	1	6	8	8	5	19
Oficiales Generales	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Oficiales	5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	4
Suboficiales	9	-	-	1	1	-	-	-	-	-	1	1	1	4
Tropa, Marinería y Guardias	48	1	-	2	1	2	-	7	1	6	6	7	4	11

5.3.1. Mes de entrada.**5.3.1.2. Distribución por el Ejército o Cuerpo.**

EJÉRCITO O CUERPO	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	AÑOS ANTE-RIOS
TOTAL	62	1	0	3	2	2	0	7	1	6	8	8	5	19
Ejército de Tierra	21	-	-	1	-	1	-	-	-	2	3	5	3	6
Armada	15	-	-	1	1	-	-	3	1	3	1	2	1	2
Ejército del Aire	3	-	-	1	-	-	-	-	-	-	1	-	-	1
Cuerpos Comunes de las FAS	23	1	-	-	1	1	-	4	-	1	3	1	1	10
Guardia Civil	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

5.3.1. Mes de entrada.**5.3.1.3. Distribución por la edad.**

EDAD	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	AÑOS ANTE-RIOS
TOTAL	62	1	0	3	2	2	0	7	1	6	8	8	5	19
Menos de 20 años	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
De 20 a 29 años	14	-	-	-	-	-	-	4	1	2	2	3	2	-
de 30 a 39 años	23	-	-	2	-	1	-	1	-	1	3	3	2	10
De 40 a 49 años	12	1	-	1	1	-	-	2	-	2	2	2	-	1
De 50 o más años	13	-	-	-	1	1	-	-	-	1	1	-	1	8

5.3.1. Mes de entrada.

5.3.1.4. Distribución por el delito cometido.

DELITO	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	AÑOS ANTERIORES
TOTAL	62	1	0	3	2	2	0	7	1	6	8	8	5	19
Delito común	38	1	0	2	1	1	0	4	0	4	5	4	1	15
Delito militar	24	0	0	1	1	1	0	3	1	2	3	4	4	4
Traición militar	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Espionaje militar	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Revelación de secretos	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Atentados c/ medios de la Defensa	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Desobediencia en tiempo de guerra	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Derrotismo	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Contra centinela, F. Armada o P. M.	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Atentados o desacatos a Aut. Militar	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ultrajes a la Nación o a sus símbolos	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Injurias a los Ejércitos	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sedición militar	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Insulto a superior	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Desobediencia	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Abuso de autoridad	5	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1	-	3
Cobardía	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Deslealtad	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-
Abandono de destino o residencia	6	-	-	-	-	1	-	-	-	-	1	2	2	-
Deserción	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Quebrant. espec. deber de presencia	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Inutilización voluntaria	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Simulación de enfermedad	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Incumplimiento deberes del mando	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Extralimitación en ejercicio del mando	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Usurpación/prolongac. de atribuciones	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Abandono de servicio	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Contra los deberes del centinela	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Embraguez en acto de servicio	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Denegación de auxilio	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Contra la eficacia del servicio	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Contra el decoro militar	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Contra la integridad de naves	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-
Contra los deberes del mando de naves	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Contra los deberes del servicio a bordo	7	-	-	1	-	-	-	3	-	1	1	1	-	-
Contra la Admón. de Justicia Militar	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-
Contra la Hacienda Militar	3	-	-	-	1	-	-	-	1	-	-	-	-	1

5.3.1. Mes de entrada.

5.3.1.5. Distribución la situación y la Jurisdicción a disposición de la que están.

SITUACIÓN Y JURISDICCIÓN	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	AÑOS ANTERIORES
TOTAL	62	1	0	3	2	2	0	7	1	6	8	8	5	19
Condenados	36	1	0	1	2	2	0	1	0	6	2	6	3	12
A dispos. de Jurisdic. Mil.	17	-	-	1	1	1	-	-	-	2	2	3	3	4
A dispos. Jurisdic. Ordinaria	19	1	-	-	1	1	-	1	-	4	-	3	-	8
Preventivos	26	0	0	2	0	0	0	6	1	0	6	2	2	7
A dispos. de Jurisdic. Mil.	7	-	-	-	-	-	-	3	1	-	1	1	1	-
A dispos. Jurisdic. Ordinaria	19	-	-	2	-	-	-	3	-	-	5	1	1	7

5.3.1. Mes de entrada.**5.3.1.6. Distribución por la condena impuesta.**

CONDENA IMPUESTA	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	AÑOS ANTE-RIO-RES
TOTAL	36	1	0	1	2	2	0	1	0	6	2	6	3	12
3 meses o menos	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
De 3 meses y 1 día a 1 año	8	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	3	3	-
De 1 año y 1 día a 3 años	12	-	-	-	2	2	-	-	-	3	1	1	-	3
De 3 años y 1 día a 6 años	9	-	-	1	-	-	-	-	-	2	-	1	-	5
De 6 años y 1 día a 12 años	6	1	-	-	-	-	-	1	-	-	-	1	-	3
Más de 12 años	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1

5.3.2. Empleo.

5.3.2.1. Distribución por el Ejército o Cuerpo.

EJÉRCITO O CUERPO	TOTAL	OFICIALES GENERALES	OFICIALES	SUBOFICIALES	TROPA, MARINERÍA Y GUARDIAS
TOTAL	62	0	5	9	48
Ejército de Tierra	21	-	2	6	13
Armada	15	-	1	2	12
Ejército del Aire	3	-	1	1	1
Cuerpos Comunes FAS	0	-	-	-	-
Guardia Civil	23	-	1	-	22

5.3.2. Empleo.

5.3.2.2. Distribución por la edad.

EDAD	TOTAL	OFICIALES GENERALES	OFICIALES	SUBOFICIALES	TROPA, MARINERÍA Y GUARDIAS
TOTAL	62	0	5	9	48
Menos de 20 años	0	-	-	-	-
De 20 a 29 años	14	-	-	-	14
De 30 a 39 años	23	-	-	4	19
De 40 a 49 años	12	-	-	2	10
De 50 o más años	13	-	5	3	5

5.3.2. Empleo.

5.3.2.3. Distribución por el delito cometido.

DELITO	TOTAL	OFICIALES GENERALES	OFICIALES	SUBOFICIALES	TROPA, MARINERÍA Y GUARDIAS
TOTAL	62	0	5	9	48
Delito común	38	0	1	6	31
Delito militar	24	0	4	3	17
Traición militar	0	-	-	-	-
Espionaje militar	0	-	-	-	-
Revelación de secretos	0	-	-	-	-
Atentados contra medios de la Defensa	0	-	-	-	-
Desobediencia en tiempo de guerra	0	-	-	-	-
Derrotismo	0	-	-	-	-
Contra centinela, F. Armada o Policía Militar	0	-	-	-	-
Atentados o desacatos a la Autoridad Militar	0	-	-	-	-
Ultrajes a la Nación o a sus símbolos	0	-	-	-	-
Injurias a los Ejércitos	0	-	-	-	-
Sedición militar	0	-	-	-	-
Insulto a superior	0	-	-	-	-
Desobediencia	0	-	-	-	-
Abuso de autoridad	5	-	2	1	2
Cobardía	0	-	-	-	-
Deslealtad	1	-	1	-	-
Abandono de destino o residencia	6	-	-	-	6
Deserción	0	-	-	-	-
Quebrantamiento espec. deber de presencia	0	-	-	-	-
Inutilización voluntaria	0	-	-	-	-
Simulación de enfermedad	0	-	-	-	-
Incumplimiento de los deberes del mando	0	-	-	-	-
Extralimitación en el ejercicio del mando	0	-	-	-	-
Usurpación/prolongación de atribuciones	0	-	-	-	-
Abandono de servicio	0	-	-	-	-
Contra los deberes del centinela	0	-	-	-	-
Embraguez en acto de servicio	0	-	-	-	-
Denegación de auxilio	0	-	-	-	-
Contra la eficacia del servicio	0	-	-	-	-
Contra el decoro militar	0	-	-	-	-
Contra la integridad de naves	1	-	-	1	-
Contra los deberes del mando de naves	0	-	-	-	-
Contra los deberes del servicio a bordo	7	-	-	-	7
Contra la Administración de Justicia Militar	1	-	-	-	1
Contra la Hacienda Militar	3	-	1	1	1

5.3.2. Empleo.

5.3.2.4. Distribución la situación y la Jurisdicción a disposición de la que están.

SITUACIÓN Y JURISDICCIÓN	TOTAL	OFICIALES GENERALES	OFICIALES	SUBOFICIALES	TROPA, MARINERÍA Y GUARDIAS
TOTAL	62	0	5	9	48
Condenados	36	0	5	5	26
A dispos. de Jurisdic. Mil.	17	-	4	2	11
A dispos. Jurisdic. Ordinaria	19	-	1	3	15
Preventivos	26	0	0	4	22
A dispos. de Jurisdic. Mil.	7	-	-	1	6
A dispos. Jurisdic. Ordinaria	19	-	-	3	16

5.3.2. Empleo.

5.3.2.5. Distribución por la condena impuesta.

CONDENA IMPUESTA	TOTAL	OFICIALES GENERALES	OFICIALES	SUBOFICIALES	TROPA, MARINERÍA Y GUARDIAS
TOTAL	36	0	5	5	26
3 meses o menos	0	-	-	-	-
De 3 meses y 1 día a 1 año	8	-	-	-	8
De 1 año y 1 día a 3 años	12	-	2	2	8
De 3 años y 1 día a 6 años	9	-	2	2	5
De 6 años y 1 día a 12 años	6	-	-	1	5
Más de 12 años	1	-	1	-	-

5.3.3. Ejército o Cuerpo.**5.3.3.1. Distribución por la edad.**

EDAD	TOTAL	EJÉRCITO DE TIERRA	ARMADA	EJÉRCITO DEL AIRE	CUERPOS COMUNES DE LAS FAS	GUARDIA CIVIL
TOTAL	62	21	15	3	0	23
Menos de 20 años	0	-	-	-	-	-
De 20 a 29 años	14	5	7	-	-	2
De 30 a 39 años	23	11	4	-	-	8
De 40 a 49 años	12	1	1	2	-	8
De 50 o más años	13	4	3	1	-	5

5.3.3. Ejército o Cuerpo.**5.3.3.2. Distribución por el delito cometido.**

DELITO	TOTAL	EJÉRCITO DE TIERRA	ARMADA	EJÉRCITO DEL AIRE	CUERPOS COMUNES DE LAS FAS	GUARDIA CIVIL
TOTAL	62	21	15	3	0	23
Delito común	38	9	4	3	0	22
Delito militar	24	12	11	0	0	1
Traición militar	0	-	-	-	-	-
Espionaje militar	0	-	-	-	-	-
Revelación de secretos	0	-	-	-	-	-
Atentados contra medios de la Defensa	0	-	-	-	-	-
Desobediencia en tiempo de guerra	0	-	-	-	-	-
Derrotismo	0	-	-	-	-	-
Contra centinela, Fuerza Armada o Policía Militar	0	-	-	-	-	-
Atentados o desacatos a la Autoridad Militar	0	-	-	-	-	-
Ultrajes a la Nación o a sus símbolos	0	-	-	-	-	-
Injurias a los Ejércitos	0	-	-	-	-	-
Sedición militar	0	-	-	-	-	-
Insulto a superior	0	-	-	-	-	-
Desobediencia	0	-	-	-	-	-
Abuso de autoridad	5	4	-	-	-	1
Cobardía	0	-	-	-	-	-
Deslealtad	1	1	-	-	-	-
Abandono de destino o residencia	6	6	-	-	-	-
Deserción	0	-	-	-	-	-
Quebrantamiento especial del deber de presencia	0	-	-	-	-	-
Inutilización voluntaria	0	-	-	-	-	-
Simulación de enfermedad	0	-	-	-	-	-
Incumplimiento de los deberes del mando	0	-	-	-	-	-
Extralimitación en el ejercicio del mando	0	-	-	-	-	-
Usurpación/prolongación de atribuciones	0	-	-	-	-	-
Abandono de servicio	0	-	-	-	-	-
Contra los deberes del centinela	0	-	-	-	-	-
Embraguez en acto de servicio	0	-	-	-	-	-
Denegación de auxilio	0	-	-	-	-	-
Contra la eficacia del servicio	0	-	-	-	-	-
Contra el decoro militar	0	-	-	-	-	-
Contra la integridad de naves	1	-	1	-	-	-
Contra los deberes del mando de naves	0	-	-	-	-	-
Contra los deberes del servicio a bordo	7	-	7	-	-	-
Contra la Administración de Justicia Militar	1	1	-	-	-	-
Contra la Hacienda Militar	3	-	3	-	-	-

5.3.3. Ejército o Cuerpo.

5.3.3.3. Distribución por la situación y la Jurisdicción a disposición de la que están.

SITUACIÓN Y JURISDICCIÓN	TOTAL	EJÉRCITO DE TIERRA	ARMADA	EJÉRCITO DEL AIRE	CUERPOS COMUNES DE LAS FAS	GUARDIA CIVIL
TOTAL	62	21	15	3	0	23
Condenados	36	17	8	1	0	10
A disposición de la Jurisdicción Militar	17	12	4	-	-	1
A disposición de la Jurisdicción Ordinaria	19	5	4	1	-	9
Preventivos	26	4	7	2	0	13
A disposición de la Jurisdicción Militar	7	-	7	-	-	-
A disposición de la Jurisdicción Ordinaria	19	4	-	2	-	13

5.3.3. Ejército o Cuerpo.

5.3.3.4. Distribución por la condena impuesta.

CONDENA IMPUESTA	TOTAL	EJÉRCITO DE TIERRA	ARMADA	EJÉRCITO DEL AIRE	CUERPOS COMUNES DE LAS FAS	GUARDIA CIVIL
TOTAL	36	17	8	1	0	10
3 meses o menos	0	-	-	-	-	-
De 3 meses y 1 día a 1 año	8	6	1	-	-	1
De 1 año y 1 día a 3 años	12	7	2	-	-	3
De 3 años y 1 día a 6 años	9	2	4	1	-	2
De 6 años y 1 día a 12 años	6	2	1	-	-	3
Más de 12 años	1	-	-	-	-	1

5.3.4. Edad.**5.3.4.1. Distribución por el delito cometido.**

DELITO	TOTAL	MENOS DE 20 AÑOS	DE 20 A 29 AÑOS	DE 30 A 39 AÑOS	DE 40 A 49 AÑOS	DE 50 Ó MÁS AÑOS
TOTAL	62	0	14	23	12	13
Delito común	38	0	4	15	11	8
Delito militar	24	0	10	8	1	5
Traición militar	0	-	-	-	-	-
Espionaje militar	0	-	-	-	-	-
Revelación de secretos	0	-	-	-	-	-
Atentados contra medios de la Defensa	0	-	-	-	-	-
Desobediencia en tiempo de guerra	0	-	-	-	-	-
Derrotismo	0	-	-	-	-	-
Contra centinela, Fuerza Armada o Policía Militar	0	-	-	-	-	-
Atentados o desacatos a la Autoridad Militar	0	-	-	-	-	-
Ultrajes a la Nación o a sus símbolos	0	-	-	-	-	-
Injurias a los Ejércitos	0	-	-	-	-	-
Sedición militar	0	-	-	-	-	-
Insulto a superior	0	-	-	-	-	-
Desobediencia	0	-	-	-	-	-
Abuso de autoridad	5	-	-	2	1	2
Cobardía	0	-	-	-	-	-
Deslealtad	1	-	-	-	-	1
Abandono de destino o residencia	6	-	2	4	-	-
Deserción	0	-	-	-	-	-
Quebrantamiento especial del deber de presencia	0	-	-	-	-	-
Inutilización voluntaria	0	-	-	-	-	-
Simulación de enfermedad	0	-	-	-	-	-
Incumplimiento de los deberes del mando	0	-	-	-	-	-
Extralimitación en el ejercicio del mando	0	-	-	-	-	-
Usurpación/prolongación de atribuciones	0	-	-	-	-	-
Abandono de servicio	0	-	-	-	-	-
Contra los deberes del centinela	0	-	-	-	-	-
Embriaguez en acto de servicio	0	-	-	-	-	-
Denegación de auxilio	0	-	-	-	-	-
Contra la eficacia del servicio	0	-	-	-	-	-
Contra el decoro militar	0	-	-	-	-	-
Contra la integridad de naves	1	-	-	1	-	-
Contra los deberes del mando de naves	0	-	-	-	-	-
Contra los deberes del servicio a bordo	7	-	6	1	-	-
Contra la Administración de Justicia Militar	1	-	1	-	-	-
Contra la Hacienda Militar	3	-	1	-	-	2

5.3.4. Edad.

5.3.4.2. Distribución por la situación y la Jurisdicción a disposición de la que están.

SITUACIÓN Y JURISDICCIÓN	TOTAL	MENOS DE 20 AÑOS	DE 20 A 29 AÑOS	DE 30 A 39 AÑOS	DE 40 A 49 AÑOS	DE 50 Ó MÁS AÑOS
TOTAL	62	0	14	23	12	13
Condenados	36	0	5	12	7	12
A disposición de la Jurisdicción Militar	17	-	4	7	1	5
A disposición de la Jurisdicción Ordinaria	19	-	1	5	6	7
Preventivos	26	0	9	11	5	1
A disposición de la Jurisdicción Militar	7	-	6	1	-	-
A disposición de la Jurisdicción Ordinaria	19	-	3	10	5	1

5.3.4. Edad.

5.3.4.3. Distribución por la condena impuesta.

CONDENA IMPUESTA	TOTAL	MENOS DE 20 AÑOS	DE 20 A 29 AÑOS	DE 30 A 39 AÑOS	DE 40 A 49 AÑOS	DE 50 Ó MÁS AÑOS
TOTAL	36	0	5	12	7	12
3 meses o menos	0	-	-	-	-	-
De 3 meses y 1 día a 1 año	8	-	3	4	1	-
De 1 año y 1 día a 3 años	12	-	1	4	3	4
De 3 años y 1 día a 6 años	9	-	1	2	1	5
De 6 años y 1 día a 12 años	6	-	-	2	2	2
Más de 12 años	1	-	-	-	-	1

5.3.5. Situación y Jurisdicción a disposición de la que están.**5.3.5.1. Distribución por el delito cometido.**

DELITO	TOTAL	CONDENADOS			PREVENTIVOS		
		Total	Jurisdicción Militar	Jurisdicción Ordinaria	Total	Jurisdicción Militar	Jurisdicción Ordinaria
TOTAL	62	36	17	19	26	7	19
Delito común	38	19	0	19	19	0	19
Delito militar	24	17	17	0	7	7	0
Traición militar	0	0	-	-	0	-	-
Espionaje militar	0	0	-	-	0	-	-
Revelación de secretos	0	0	-	-	0	-	-
Atentados contra medios de la Defensa	0	0	-	-	0	-	-
Desobediencia en tiempo de guerra	0	0	-	-	0	-	-
Derrotismo	0	0	-	-	0	-	-
Contra centinela, F. Armada o Policía Militar	0	0	-	-	0	-	-
Atentados o desacatos a la Autoridad Militar	0	0	-	-	0	-	-
Ultrajes a la Nación o a sus símbolos	0	0	-	-	0	-	-
Injurias a los Ejércitos	0	0	-	-	0	-	-
Sedición militar	0	0	-	-	0	-	-
Insulto a superior	0	0	-	-	0	-	-
Desobediencia	0	0	-	-	0	-	-
Abuso de autoridad	5	5	5	-	0	-	-
Cobardía	0	0	-	-	0	-	-
Deslealtad	1	1	1	-	0	-	-
Abandono de destino o residencia	6	6	6	-	0	-	-
Deserción	0	0	-	-	0	-	-
Quebrantamiento espec. deber de presencia	0	0	-	-	0	-	-
Inutilización voluntaria	0	0	-	-	0	-	-
Simulación de enfermedad	0	0	-	-	0	-	-
Incumplimiento de los deberes del mando	0	0	-	-	0	-	-
Extralimitación en el ejercicio del mando	0	0	-	-	0	-	-
Usurpación/prolongación de atribuciones	0	0	-	-	0	-	-
Abandono de servicio	0	0	-	-	0	-	-
Contra los deberes del centinela	0	0	-	-	0	-	-
Embriaguez en acto de servicio	0	0	-	-	0	-	-
Denegación de auxilio	0	0	-	-	0	-	-
Contra la eficacia del servicio	0	0	-	-	0	-	-
Contra el decoro militar	0	0	-	-	0	-	-
Contra la integridad de naves	1	0	-	-	1	1	-
Contra los deberes del mando de naves	0	0	-	-	0	-	-
Contra los deberes del servicio a bordo	7	2	2	-	5	5	-
Contra la Administración de Justicia Militar	1	1	1	-	0	-	-
Contra la Hacienda Militar	3	2	2	-	1	1	-

5.3.5. Situación y Jurisdicción a disposición de la que están.
5.3.5.2. Distribución por la condena impuesta.

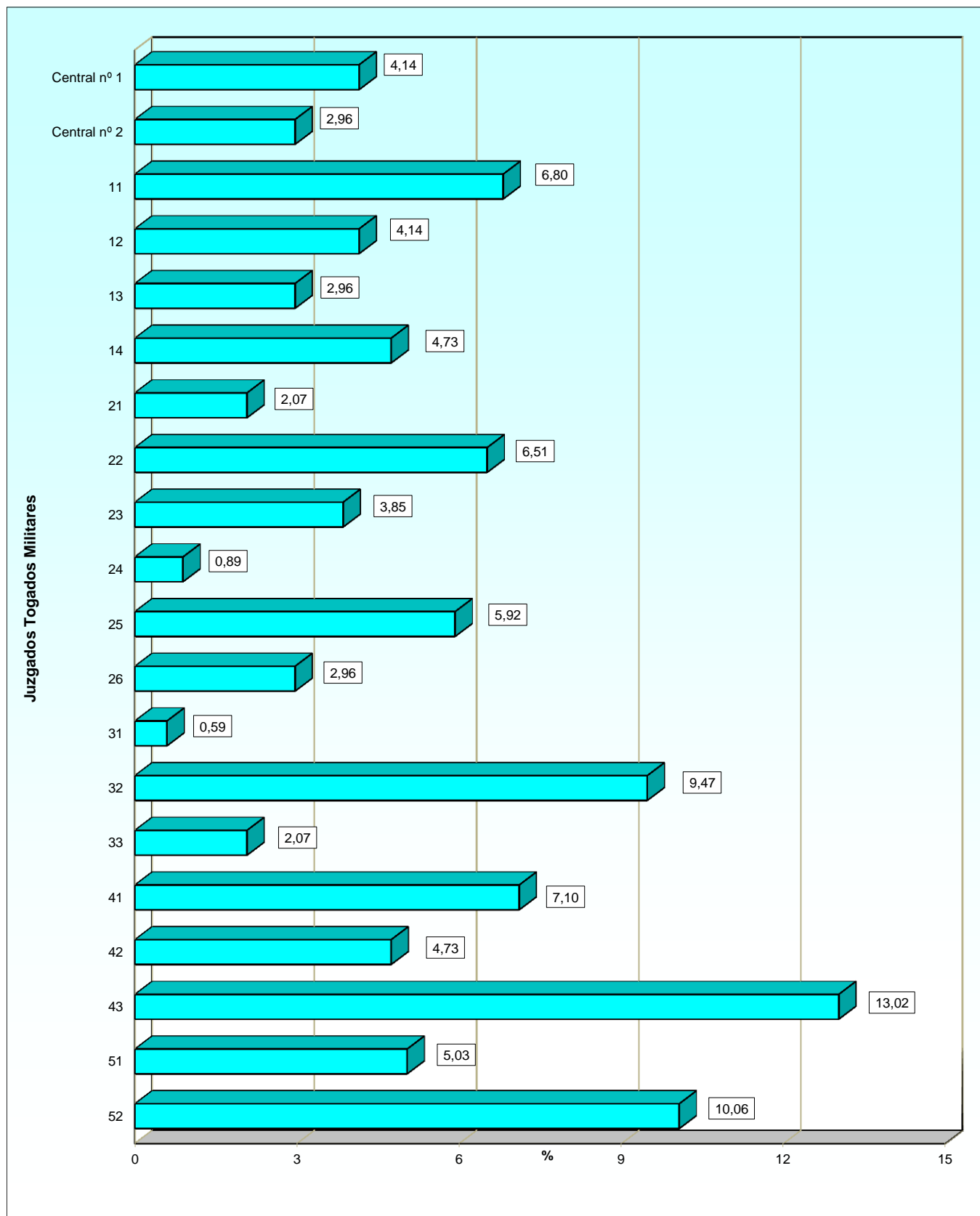
CONDENA IMPUESTA	TOTAL	JURISDICCIÓN	
		Militar	Ordinaria
TOTAL	36	17	19
3 meses o menos	0	-	-
De 3 meses y 1 día a 1 año	8	6	2
De 1 año y 1 día a 3 años	12	7	5
De 3 años y 1 día a 6 años	9	3	6
De 6 años y 1 día a 12 años	6	-	6
Más de 12 años	1	1	-

5.3.6. Condena impuesta.**5.3.6.1. Distribución por el delito cometido.**

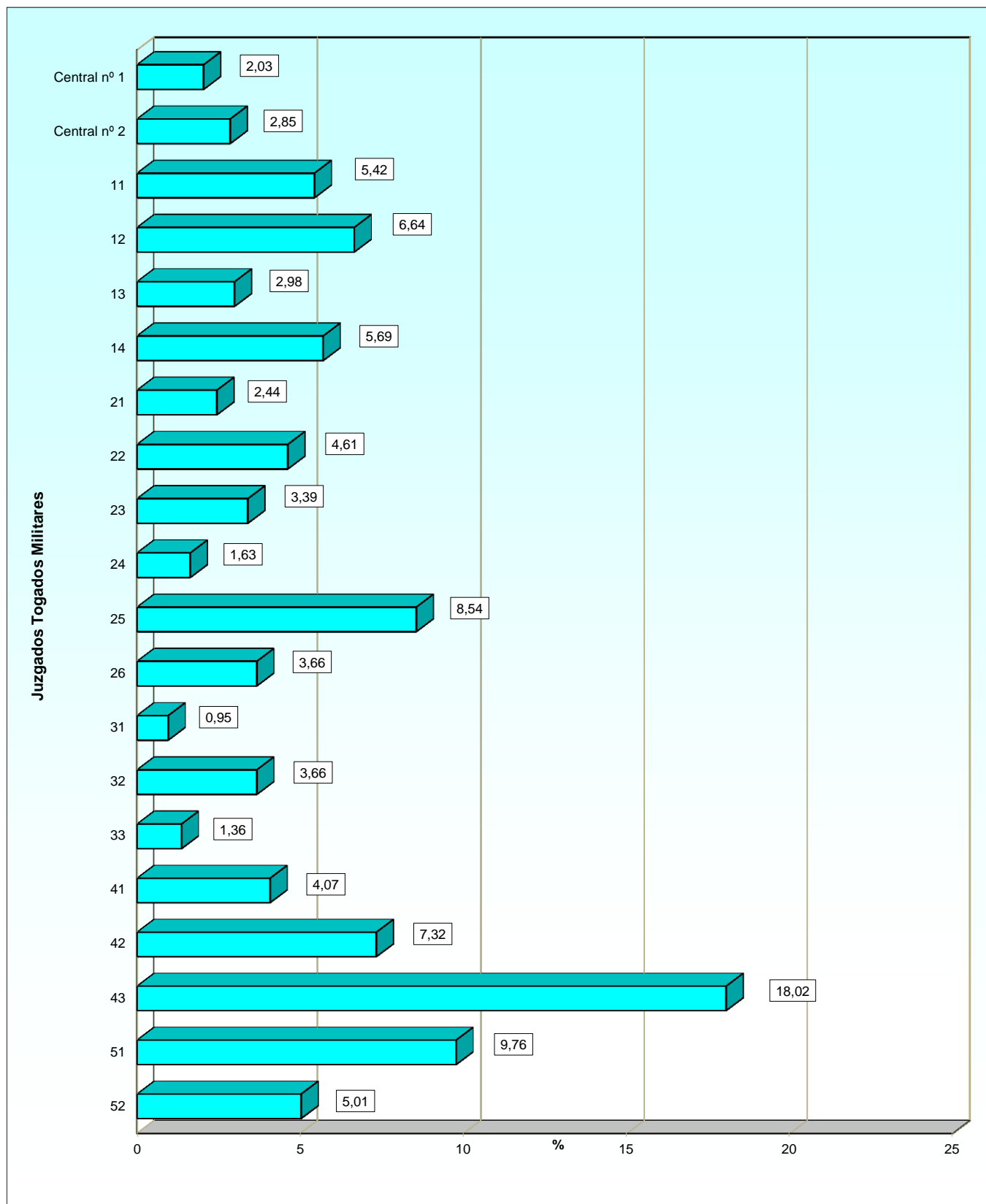
DELITO	TOTAL	3 MESES O MENOS	DE 3 MESES Y 1 DÍA A 1 AÑO	DE 1 AÑO Y 1 DÍA A 3 AÑOS	DE 3 AÑOS Y 1 DÍA A 6 AÑOS	DE 6 AÑOS Y 1 DÍA A 12 AÑOS	MÁS DE 12 AÑOS
TOTAL	36	0	8	12	9	6	1
Delito común	19	0	2	5	6	6	0
Delito militar	17	0	6	7	3	0	1
Traición militar	0	-	-	-	-	-	-
Espionaje militar	0	-	-	-	-	-	-
Revelación de secretos	0	-	-	-	-	-	-
Atentados contra medios de la Defensa	0	-	-	-	-	-	-
Desobediencia en tiempo de guerra	0	-	-	-	-	-	-
Derrotismo	0	-	-	-	-	-	-
Contra centinela, Fuerza Armada o Policía Militar	0	-	-	-	-	-	-
Atentados o desacatos a la Autoridad Militar	0	-	-	-	-	-	-
Ultrajes a la Nación o a sus símbolos	0	-	-	-	-	-	-
Injurias a los Ejércitos	0	-	-	-	-	-	-
Sedición militar	0	-	-	-	-	-	-
Insulto a superior	0	-	-	-	-	-	-
Desobediencia	0	-	-	-	-	-	-
Abuso de autoridad	5	-	-	4	-	-	1
Cobardía	0	-	-	-	-	-	-
Deslealtad	1	-	-	1	-	-	-
Abandono de destino o residencia	6	-	5	1	-	-	-
Deserción	0	-	-	-	-	-	-
Quebrantamiento especial del deber de presencia	0	-	-	-	-	-	-
Inutilización voluntaria	0	-	-	-	-	-	-
Simulación de enfermedad	0	-	-	-	-	-	-
Incumplimiento de los deberes del mando	0	-	-	-	-	-	-
Extralimitación en el ejercicio del mando	0	-	-	-	-	-	-
Usurpación/prolongación de atribuciones	0	-	-	-	-	-	-
Abandono de servicio	0	-	-	-	-	-	-
Contra los deberes del centinela	0	-	-	-	-	-	-
Embriaguez en acto de servicio	0	-	-	-	-	-	-
Denegación de auxilio	0	-	-	-	-	-	-
Contra la eficacia del servicio	0	-	-	-	-	-	-
Contra el decoro militar	0	-	-	-	-	-	-
Contra la integridad de naves	0	-	-	-	-	-	-
Contra los deberes del mando de naves	0	-	-	-	-	-	-
Contra los deberes del servicio a bordo	2	-	-	-	2	-	-
Contra la Administración de Justicia Militar	1	-	1	-	-	-	-
Contra la Hacienda Militar	2	-	-	1	1	-	-

GRÁFICOS DE CONJUNTO

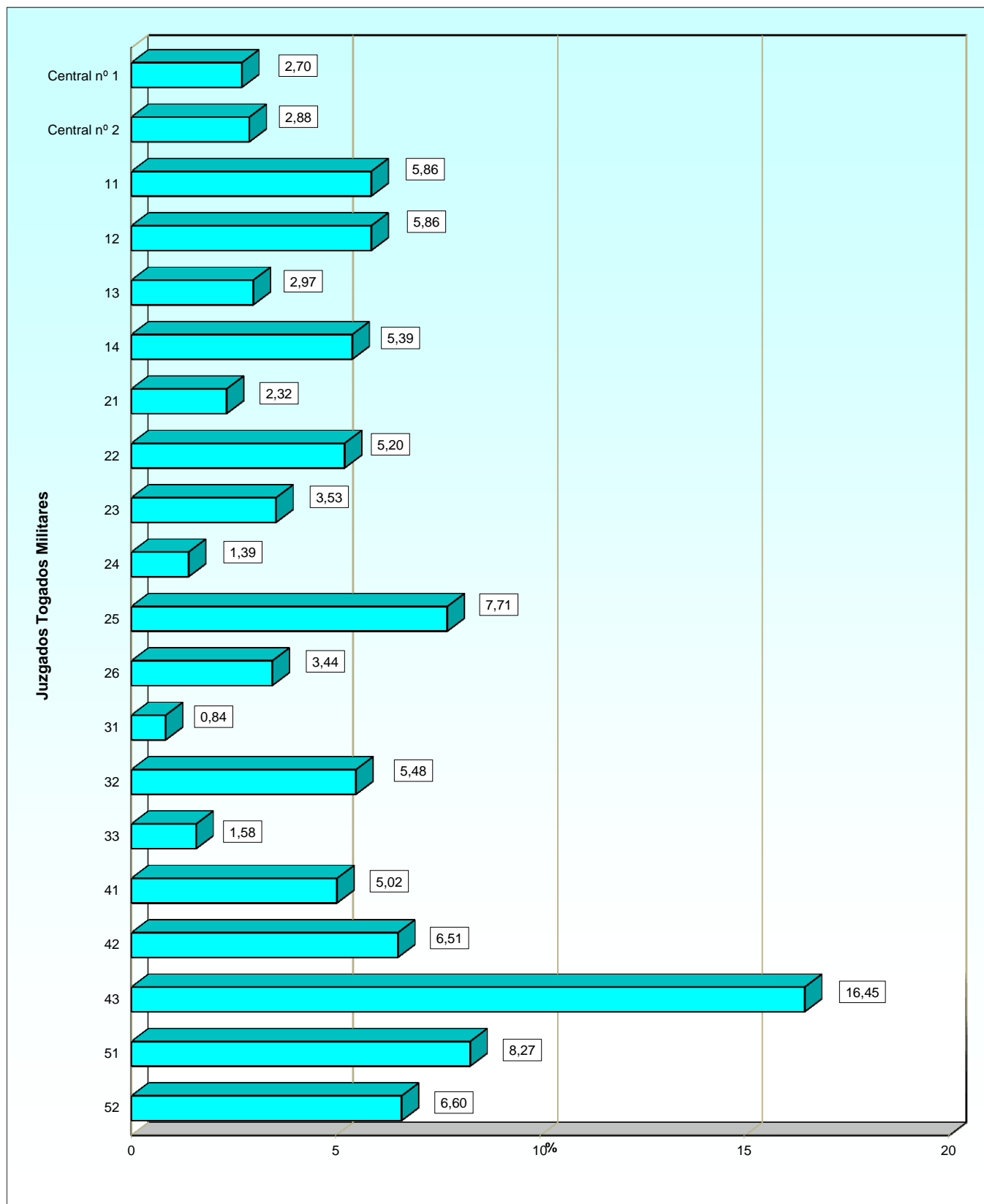
Porcentaje de procedimientos penales pendientes de años anteriores sobre el total nacional
Juzgados Togados Militares Centrales y Territoriales



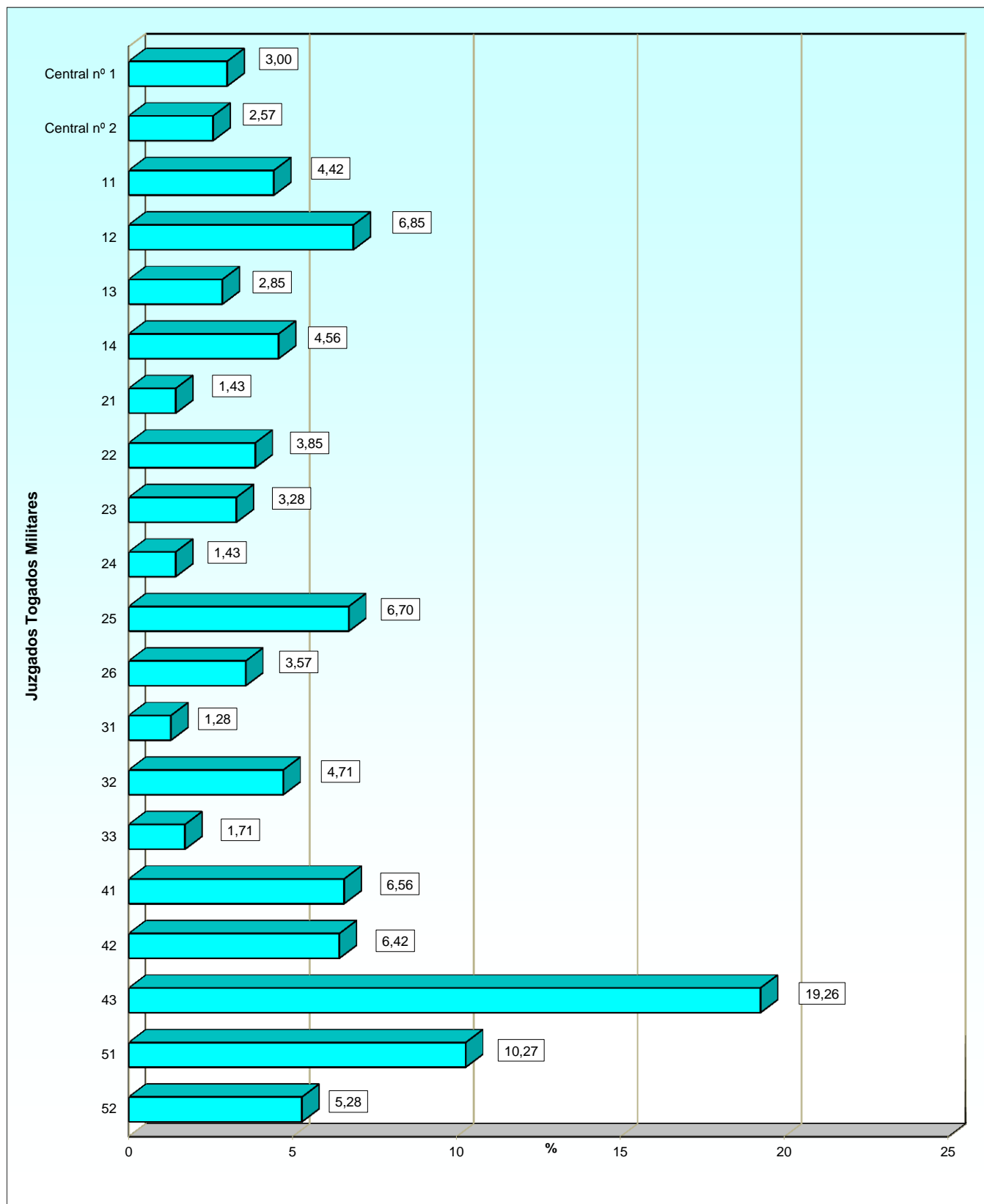
Porcentaje de procedimientos penales iniciados en el año sobre el total nacional
Juzgados Togados Militares Centrales y Territoriales



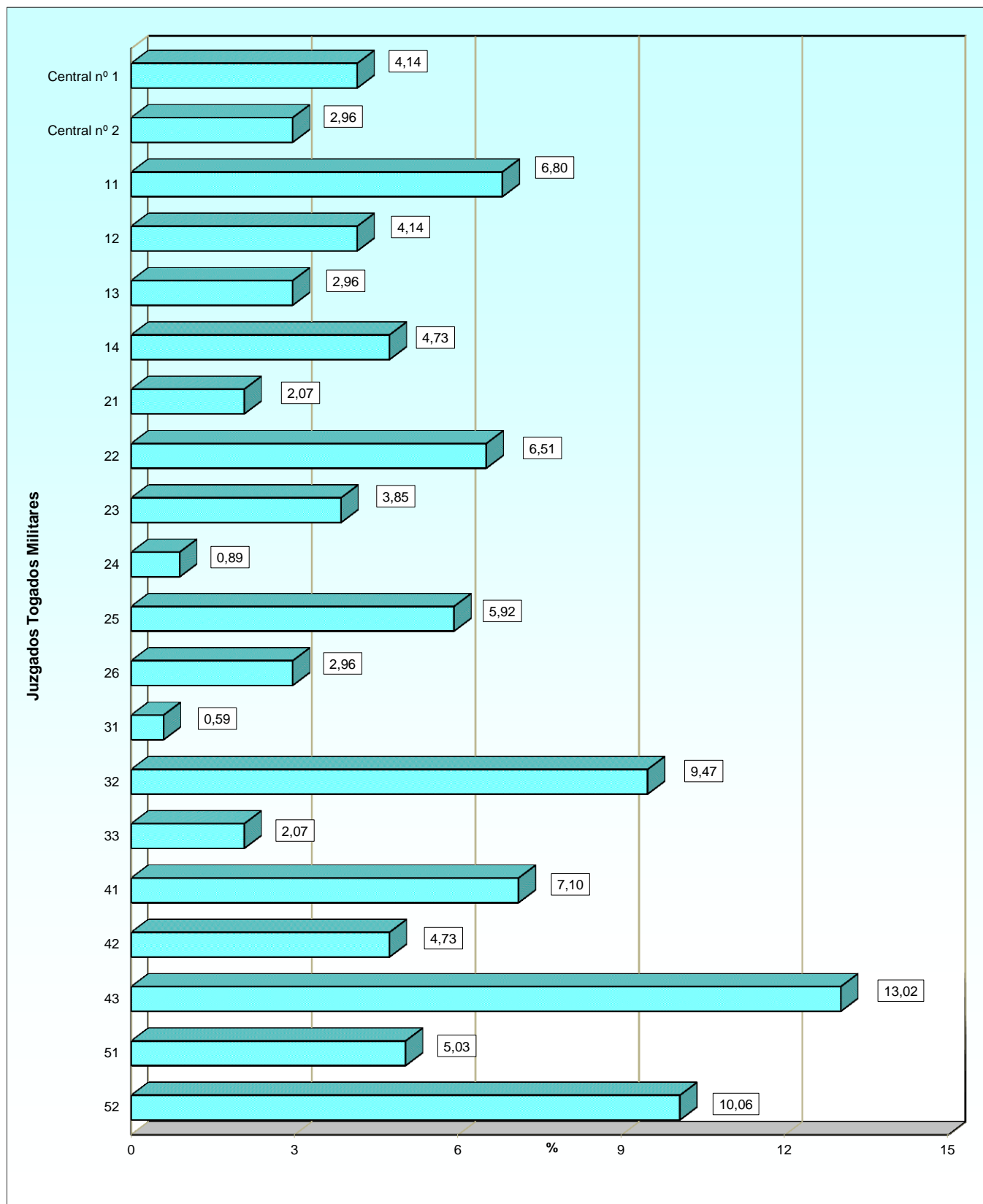
Porcentaje de procedimientos penales a tramitar en el año sobre el total nacional
Juzgados Togados Militares Centrales y Territoriales



Porcentaje de procedimientos penales terminados en el año sobre el total nacional
Juzgados Togados Militares Centrales y Territoriales



**Porcentaje de procedimientos penales pendientes a fin de año sobre el total nacional
Juzgados Togados Militares Centrales y Territoriales**



ÍNDICE DE TABLAS ESTADÍSTICAS

1. ACTIVIDAD DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES MILITARES

Página

1.1. Distribución de los procedimientos según su estado de tramitación.....	1-3
1.1.1. Resúmenes generales por Tribunales.....	1-3
1.1.1.1. Todos los procedimientos. Valores absolutos. Porcentajes.....	1-3
1.1.1.2. Procedimientos penales. Valores absolutos. Porcentajes.....	1-4
1.1.1.3. Procedimientos contencioso-disciplinarios. Valores absolutos. Porcentajes.....	1-5
1.1.2. Resúmenes generales por Juzgados.	1-6
1.1.2.1. Juzgados Togados Militares Centrales y Territoriales, agrupados. Valores absolutos. Porcentajes.....	1-6
1.1.2.2. Juzgados Togados Militares Centrales. Valores absolutos. Porcentajes.....	1-7
1.1.2.3. Territorio Primero. Valores absolutos. Porcentajes.....	1-8
1.1.2.4. Territorio Segundo. Valores absolutos. Porcentajes.....	1-9
1.1.2.5. Territorio Tercero. Valores absolutos. Porcentajes.....	1-10
1.1.2.6. Territorio Cuarto. Valores absolutos. Porcentajes.....	1-11
1.1.2.7. Territorio Quinto. Valores absolutos. Porcentajes.....	1-12
1.1.3. Diligencias Previas recurridas en apelación ante los Tribunales.....	1-13
1.1.3.1. Tribunal Militar Central y Territoriales. Valores absolutos. Porcentajes.....	1-13
1.1.4. Diligencias Previas por Juzgados.....	1-14
1.1.4.1. Juzgados Togados Militares Centrales y Territoriales, agrupados Valores absolutos. Porcentajes.....	1-14
1.1.4.2. Juzgados Togados Militares Centrales. Valores absolutos. Porcentajes.....	1-15
1.1.4.3. Territorio Primero. Valores absolutos. Porcentajes.....	1-16
1.1.4.4. Territorio Segundo. Valores absolutos. Porcentajes.....	1-17
1.1.4.5. Territorio Tercero. Valores absolutos. Porcentajes.....	1-18
1.1.4.6. Territorio Cuarto. Valores absolutos. Porcentajes.....	1-19
1.1.4.7. Territorio Quinto. Valores absolutos. Porcentajes.....	1-20
1.1.5. Diligencias Preparatorias por Tribunales.....	1-21
1.1.5.1. Tribunal Militar Central y Territoriales. Valores absolutos. Porcentajes.....	1-21
1.1.6. Diligencias Preparatorias por Juzgados.....	1-22
1.1.6.1. Juzgados Togados Militares Centrales y Territoriales, agrupados Valores absolutos. Porcentajes.....	1-22
1.1.6.2. Juzgados Togados Militares Centrales. Valores absolutos.	1-23
1.1.6.3. Territorio Primero. Valores absolutos. Porcentajes.....	1-24
1.1.6.4. Territorio Segundo. Valores absolutos. Porcentajes.....	1-25
1.1.6.5. Territorio Tercero. Valores absolutos. Porcentajes.....	1-26
1.1.6.6. Territorio Cuarto. Valores absolutos. Porcentajes.....	1-27
1.1.6.7. Territorio Quinto. Valores absolutos. Porcentajes.....	1-28
1.1.7. Sumarios por Tribunales.....	1-29
1.1.7.1. Tribunal Militar Central y Territoriales. Valores absolutos. Porcentajes.....	1-29
1.1.8. Sumarios por Juzgados.....	1-30
1.1.8.1. Juzgados Togados Militares Centrales y Territoriales, agrupados Valores absolutos. Porcentajes.....	1-30
1.1.8.2. Juzgados Togados Militares Centrales. Valores absolutos. Porcentajes.....	1-31
1.1.8.3. Territorio Primero. Valores absolutos. Porcentajes.....	1-32
1.1.8.4. Territorio Segundo. Valores absolutos. Porcentajes.....	1-33
1.1.8.5. Territorio Tercero. Valores absolutos. Porcentajes.....	1-34
1.1.8.6. Territorio Cuarto. Valores absolutos. Porcentajes.....	1-35
1.1.8.7. Territorio Quinto. Valores absolutos. Porcentajes.....	1-36

	Página
1.2. Distribución de la actividad judicial por delitos.....	1-37
1.2.1. Territorio Jurisdiccional al que pertenece el Juzgado Togado Militar que los incoa.....	1-37
1.2.1.1. Procedimientos iniciados distribuidos por el delito cometido y el Territorio	1-37
1.2.2. Tribunal Militar que dicta las sentencias	1-38
1.2.2.1. Sentencias dictadas distribuidas por el delito encausado.....	1-38
1.3. Penas impuestas por sentencia.....	1-39
1.3.1. Tribunal Militar que dicta sentencia.....	1-39
1.3.1.1. Distribuidas por su duración.....	1-39

2. ACTIVIDAD DE LA FISCALÍA JURÍDICO MILITAR

Página

2.1. Resumen general.....	2-3
2.1.1. Diligencias informativas (art. 123 Ley Procesal Militar) tramitadas en 2014.....	2-3
2.1.1.1 Distribuidas por forma de iniciación y terminación y Tribunales Militares ante los que actúa.....	2-3
2.1.2. Informes de procedimientos penales.....	2-3
2.1.2.1. Distribuidos por tipo de informe y Tribunales Militares ante los que actúa.....	2-3
2.1.3. Informes en procedimientos contencioso-disciplinarios.....	2-3
2.1.3.1. Distribuidos por tipo de informe y Tribunales Militares ante los que actúa.....	2-3
2.1.4. Desplazamientos de Fiscales fuera de la localidad de la sede del Tribunal.....	2-4
2.1.4.1. Distribuidos por el motivo del desplazamiento y Tribunales Militares sede de los desplazados.....	2-4
2.1.5. Procedimientos de “hábeas corpus”.....	2-4
2.1.5.1. Distribuidos por la resolución adoptada y circunscripción jurisdiccional donde se promovió.....	2-4
2.1.6. Recursos contencioso-disciplinarios preferentes y sumarios.....	2-4
2.1.6.1. Distribuidos por Tribunales Militares y resoluciones adoptadas.....	2-4

**3. EJECUTORIAS DE SENTENCIAS RECAÍDAS EN RECURSOS
CONTENCIOSO-DISCIPLINARIOS**

Página

3.1. Ejecutorias de sentencias dictadas en el año 2014 por sentencias emitidas por los Tribunales Militares.....	3-3
3.1.1. Tribunales que dictaron sentencia o auto.....	3-3
3.1.1.1 Distribución según el tipo de recurso.....	3-3
3.1.1.2 Distribución según el Empleo del recurrente.....	3-3
3.1.1.3 Distribución según el Ejército o Cuerpo del recurrente.....	3-3
3.1.1.4 Distribución según el año de interposición del recurso.....	3-4
3.1.1.5 Distribución según el sentido de la sentencia.....	3-4
3.1.1.6 Distribución según la fecha de la sentencia.....	3-5
3.1.1.7 Distribución según el motivo del recurso.....	3-5
3.1.2. Tipo de recurso.....	3-6
3.1.2.1. Distribución según el Empleo del recurrente.....	3-6
3.1.2.2. Distribución según el Ejército o Cuerpo del recurrente.....	3-6
3.1.2.3. Distribución según el año de interposición del recurso.....	3-5
3.1.2.4. Distribución según el sentido de la sentencia.....	3-7
3.1.2.5. Distribución según la fecha de la sentencia.....	3-7
3.1.2.6. Distribución según el motivo del recurso.....	3-8
3.1.3. Empleo del recurrente.....	3-9
3.1.3.1. Distribución según el Empleo y el Ejército o Cuerpo del recurrente.....	3-9
3.1.3.2. Distribución según el Empleo del recurrente y el año de interposición del recurso.....	3-9
3.1.3.3. Distribución según el Empleo del recurrente y el sentido de la sentencia.....	3-10
3.1.3.4. Distribución según el Empleo del recurrente y el motivo del recurso.....	3-10
3.1.4. Ejército o Cuerpo del recurrente.....	3-11
3.1.4.1. Distribución según el año de interposición del recurso.....	3-11
3.1.4.2. Distribución según el sentido de la sentencia.....	3-11
3.1.4.3. Distribución según el motivo del recurso.....	3-11
3.1.5. Año de interposición del recurso.....	3-12
3.1.5.1. Distribución según el sentido de la sentencia.....	3-12
3.1.5.2. Distribución según la fecha de la sentencia.....	3-12
3.1.5.3. Distribución según el motivo del recurso.....	3-13
3.1.6. Sentido de la sentencia.....	3-14
3.1.6.1. Distribución según la fecha de la sentencia.....	3-14
3.1.6.2. Distribución el motivo del recurso.....	3-14
3.2. Ejecutorias de sentencias dictadas en el año 2014 por sentencias emitidas por la Sala V del Tribunal Supremo, distribuidas por:.....	3-15
3.2.1. Tipo de recurso.....	3-15
3.2.1.1. Distribución según el Empleo del recurrente.....	3-15
3.2.1.2. Distribución según el Ejército o Cuerpo del recurrente.....	3-15
3.2.1.3. Distribución según el año de interposición del recurso.....	3-15
3.2.1.4. Distribución según el sentido de la sentencia.....	3-16
3.2.1.5. Distribución según la fecha de la sentencia.....	3-16
3.2.1.6. Distribución según el motivo del recurso.....	3-16
3.2.2. Empleo del recurrente.....	3-17
3.2.2.1. Distribución según el Ejército o Cuerpo del recurrente.....	3-17
3.2.2.2. Distribución según el año de interposición del recurso.....	3-17
3.2.2.3. Distribución según el sentido de la sentencia.....	3-18
3.2.2.4. Distribución según el motivo del recurso.....	3-18

	Página
3.2.3. Ejército o Cuerpo del recurrente.....	3-19
3.2.3.1. Distribución según el año de interposición del recurso.....	3-19
3.2.3.2. Distribución según el sentido de la sentencia.....	3-19
3.2.3.3. Distribución según el motivo del recurso.....	3-19
3.2.4. Año de interposición del recurso.....	3-20
3.2.4.1. Distribución según el sentido de la sentencia.....	3-20
3.2.4.2. Distribución según la fecha de la sentencia.....	3-20
3.2.4.3. Distribución según el motivo del recurso.....	3-20
3.2.5. Sentido de la senntencia.....	3-21
3.2.5.1. Distribución según la fecha de la sentencia.....	3-21
3.2.5.2. Distribución según el motivo del recurso.....	3-21

4. CONFLICTOS DE JURISDICCIÓN

Página

4.1. Planteados en el año 2014.....	4-3
4.1.1. Sentido del conflicto.....	4-3
4.1.1.1. Distribución según el Territorio al que pertenece el Órgano Judicial Militar que lo plantea.....	4-3
4.1.1.2. Distribución según la Jurisdicción a la que se asigna el procedimiento.....	4-3
4.1.1.3. Distribución según el delito cometido.....	4-3
4.1.2. Territorio al que pertenece el Órgano Judicial Militar que lo plantea	4-4
4.1.2.1. Distribución según la Jurisdicción a la que se asigna el conocimiento del asunto.....	4-4
4.1.2.2. Distribución según el delito cometido.....	4-4
4.1.3. Jurisdicción a la que se le asigna el procedimiento.....	4-5
4.1.3.1. Distribución según el delito cometido.....	4-5

5. CUESTIONES PENITENCIARIAS

Página

5.1. Altas de la población interna en el año.....	5-5
5.1.1. Mes de entrada.....	5-5
5.1.1.1. Distribución por el Empleo.....	5-5
5.1.1.2. Distribución por el Ejército o Cuerpo.....	5-5
5.1.1.3. Distribución por la edad.....	5-5
5.1.1.4. Distribución por el delito cometido.....	5-6
5.1.1.5. Distribución por la situación y Jurisdicción a disposición de la que están.....	5-7
5.1.1.6. Distribución por la condena impuesta.....	5-7
5.1.2. Empleo.....	5-8
5.1.2.1. Distribución por el Ejército o Cuerpo.....	5-8
5.1.2.2. Distribución por la edad.....	5-8
5.1.2.3. Distribución por el delito cometido.....	5-9
5.1.2.4. Distribución por la situación y Jurisdicción a disposición de la que están.....	5-10
5.1.2.5. Distribución por la condena impuesta.....	5-10
5.1.3. Ejército o Cuerpo.....	5-11
5.1.3.1. Distribución por la edad.....	5-11
5.1.3.2. Distribución por el delito cometido.....	5-11
5.1.3.3. Distribución por la situación y Jurisdicción a disposición de la que están.....	5-12
5.1.3.4. Distribución por la condena impuesta.....	5-12
5.1.4. Edad.....	5-13
5.1.4.1. Distribución por el delito cometido.....	5-13
5.1.4.2. Distribución por la situación y Jurisdicción a disposición de la que están.....	5-14
5.1.4.3. Distribución por la condena impuesta.....	5-14
5.1.5. Situación y Jurisdicción a disposición de la que están.....	5-15
5.1.5.1. Distribución por el delito cometido.....	5-15
5.1.6. Condena impuesta.....	5-16
5.1.6.1. Distribución por el delito cometido.....	5-16
5.1.6.2. Distribución por la Jurisdicción a disposición de la que están.....	5-16
5.2. Bajas de la población interna en el año.....	5-17
5.2.1. Mes de entrada.....	5-17
5.2.1.1. Distribución por el Empleo.....	5-17
5.2.1.2. Distribución por el Ejército o Cuerpo.....	5-17
5.2.1.3. Distribución por la edad.....	5-17
5.2.1.4. Distribución por el delito cometido.....	5-18
5.2.1.5. Distribución por la situación y Jurisdicción a disposición de la que están.....	5-18
5.2.1.6. Distribución por el mes de salida.....	5-19
5.2.1.7. Distribución por la condena impuesta.....	5-19
5.2.1.8. Distribución por el motivo de la baja.....	5-19
5.2.2. Empleo.....	5-20
5.2.2.1. Distribución por el Ejército o Cuerpo.....	5-20
5.2.2.2. Distribución por la edad.....	5-20
5.2.2.3. Distribución por el delito cometido.....	5-21
5.2.2.4. Distribución por la situación y Jurisdicción a disposición de la que están.....	5-21
5.2.2.5. Distribución por el mes de salida.....	5-22
5.2.2.6. Distribución por la condena impuesta.....	5-22
5.2.2.7. Distribución por el motivo de la baja.....	5-22

	Página
5.2.3. Ejército o Cuerpo.....	5-23
5.2.3.1. Distribución por la edad.....	5-23
5.2.3.2. Distribución por el delito cometido.....	5-23
5.2.3.3. Distribución por la situación y Jurisdicción a disposición de la que están.....	5-24
5.2.3.4. Distribución por el mes de salida.....	5-24
5.2.3.5. Distribución por la condena impuesta.....	5-24
5.2.3.6. Distribución por el motivo de la baja.....	5-25
5.2.4. Edad.....	5-26
5.2.4.1. Distribución por el delito cometido.....	5-26
5.2.4.2. Distribución por la situación y Jurisdicción a disposición de la que están.....	5-26
5.2.4.3. Distribución por el mes de salida.....	5-27
5.2.4.4. Distribución por la condena impuesta.....	5-27
5.2.4.5. Distribución por el motivo de la baja.....	5-27
5.2.5. Situación y Jurisdicción a disposición de la que están.....	5-28
5.2.5.1. Distribución por el delito cometido.....	5-28
5.2.5.2. Distribución por el mes de salida.....	5-29
5.2.5.3. Distribución por el motivo de la baja.....	5-29
5.2.5.4. Distribución por la condena impuesta.....	5-29
5.2.6. Mes de salida.....	5-30
5.2.6.1. Distribución por el delito cometido.....	5-30
5.2.6.2. Distribución por la condena impuesta.....	5-31
5.2.6.3. Distribución por el motivo de la baja.....	5-31
5.2.7. Condena impuesta.....	5-32
5.2.7.1. Distribución por el delito cometido.....	5-32
5.2.7.2. Distribución por el motivo de la baja.....	5-32
5.2.8. Motivo de la baja.....	5-33
5.2.8.1. Distribución por el delito cometido.....	5-33
5.3. Situación de la población interna a 31/12/2014.....	5-34
5.3.1. Mes de entrada.....	5-34
5.3.1.1. Distribución por el Empleo.....	5-34
5.3.1.2. Distribución por el Ejército o Cuerpo.....	5-34
5.3.1.3. Distribución por la edad.....	5-34
5.3.1.4. Distribución por el delito cometido.....	5-35
5.3.1.5. Distribución por la situación y Jurisdicción a disposición de la que están.....	5-35
5.3.1.6. Distribución por la condena impuesta.....	5-36
5.3.2. Empleo.....	5-37
5.3.2.1. Distribución por el Ejército o Cuerpo.....	5-37
5.3.2.2. Distribución por la edad.....	5-37
5.3.2.3. Distribución por el delito cometido.....	5-38
5.3.2.4. Distribución por la situación y Jurisdicción a disposición de la que están.....	5-39
5.3.2.5. Distribución por la condena impuesta.....	5-39
5.3.3. Ejército o Cuerpo.....	5-40
5.3.3.1. Distribución por la edad.....	5-40
5.3.3.2. Distribución por el delito cometido.....	5-40
5.3.3.3. Distribución por la situación y Jurisdicción a disposición de la que están.....	5-41
5.3.3.4. Distribución por la condena impuesta.....	5-41

	Página
5.3.4. Edad.....	5-42
5.3.4.1. Distribución por el delito cometido.....	5-42
5.3.4.2. Distribución por la situación y Jurisdicción a disposición de la que están.....	5-43
5.3.4.3. Distribución por la condena impuesta.....	5-43
5.3.5. Situación y Jurisdicción a disposición de la que están.....	5-44
5.3.5.1. Distribución por el delito cometido.....	5-44
5.3.5.2. Distribución por la condena impuesta.....	5-45
5.3.6. Condena impuesta.....	5-46
5.3.6.1. Distribución por el delito cometido.....	5-46

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Titulo del Gráfico

Pág.

1. ACTIVIDAD DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES MILITARES

1.1. Distribución de los procedimientos según su estado de tramitación.....	1-3
Porcentaje de procedimientos a tramitar sobre el total nacional.....	1-3
Porcentaje de procedimientos terminados sobre el total a tramitar por cada Tribunal.....	1-3
Porcentaje de procedimientos penales a tramitar sobre el total nacional.....	1-4
Porcentaje de procedimientos penales terminados sobre el total a tramitar por cada Tribunal.....	1-4
Porcentaje de procedimientos contencioso-disciplinarios a tramitar sobre el total nacional.....	1-5
Porcentaje de procedimientos contencioso-disciplinarios terminados sobre el total a tramitar por cada Tribunal.....	1-5
Porcentaje de procedimientos a tramitar por los Juzgados Togados Militares Centrales y Territoriales sobre el total nacional.....	1-6
Porcentaje de procedimientos terminados por los Juzgados Togados Militares Centrales y Territoriales sobre el total a tramitar en cada Territorio Jurisdiccional.....	1-6
Porcentaje de procedimientos a tramitar por los Juzgados Togados Militares Centrales y Territoriales sobre el total de la Jurisdicción.....	1-7
Porcentaje de procedimientos terminados por los Juzgados Togados Militares Centrales y Territoriales sobre el total a tramitar por cada Juzgado.....	1-7
Porcentaje de procedimientos a tramitar por los Juzgados Togados Militares del Territorio Primero sobre el total del Territorio Jurisdiccional.....	1-8
Porcentaje de procedimientos terminados por los Juzgados Togados Militares del Territorio Primero sobre el total a tramitar por cada Juzgado.....	1-8
Porcentaje de procedimientos a tramitar por los Juzgados Togados Militares del Territorio Segundo sobre el total del Territorio Jurisdiccional.....	1-9
Porcentaje de procedimientos terminados por los Juzgados Togados Militares del Territorio Segundo sobre el total a tramitar por cada Juzgado.....	1-9
Porcentaje de procedimientos a tramitar por los Juzgados Togados Militares del Territorio Tercero sobre el total del Territorio Jurisdiccional.....	1-10
Porcentaje de procedimientos terminados por los Juzgados Togados Militares del Territorio Tercero sobre el total a tramitar por cada Juzgado.....	1-10
Porcentaje de procedimientos a tramitar por los Juzgados Togados Militares del Territorio Cuarto sobre el total del Territorio Jurisdiccional.....	1-11
Porcentaje de procedimientos terminados por los Juzgados Togados Militares del Territorio Cuarto sobre el total a tramitar por cada Juzgado.....	1-11
Porcentaje de procedimientos a tramitar por los Juzgados Togados Militares del Territorio Quinto sobre el total del Territorio Jurisdiccional.....	1-12
Porcentaje de procedimientos terminados por los Juzgados Togados Militares del Territorio Quinto sobre el total a tramitar por cada Juzgado.....	1-12
Porcentaje de diligencias previas a tramitar por el Tribunal Militar Central y Territoriales sobre el total nacional.....	1-13
Porcentaje de diligencias previas terminadas por el Tribunal Militar Central y Territoriales sobre el total a tramitar por cada Tribunal.....	1-13
Diligencias previas a tramitar por los Juzgados Centrales y Territoriales sobre el total nacional.....	1-14
Porcentaje de diligencias previas terminadas por los Juzgados Centrales y Territoriales sobre el total a tramitar en cada Territorio.....	1-14
Porcentaje de diligencias previas a tramitar por los Juzgados Togados Militares Centrales sobre el total de la Jurisdicción.....	1-15
Porcentaje de diligencias previas terminadas por los Juzgados Togados Militares Centrales sobre el total a tramitar por cada Juzgado.....	1-15
Porcentaje de diligencias previas a tramitar por los Juzgados Togados Militares del Territorio Primero sobre el total del Territorio.....	1-16
Porcentaje de diligencias previas terminadas por los Juzgados Togados Militares del Territorio Primero sobre el total a tramitar por cada Juzgado.....	1-16
Porcentaje de diligencias previas a tramitar por los Juzgados Togados Militares del Territorio Segundo sobre el total del Territorio.....	1-17
Porcentaje de diligencias previas terminadas por los Juzgados Togados Militares del Territorio Segundo sobre el total a tramitar por cada Juzgado.....	1-17

Título del Gráfico	Pág.
Porcentaje de diligencias previas a tramitar por los Juzgados Togados Militares del Territorio Tercero sobre el total del Territorio.....	1-18
Porcentaje de diligencias previas terminadas por los Juzgados Togados Militares del Territorio Tercero sobre el total a tramitar por cada Juzgado.....	1-18
Porcentaje de diligencias previas a tramitar por los Juzgados Togados Militares del Territorio Cuarto sobre el total del Territorio.....	1-19
Porcentaje de diligencias previas terminadas por los Juzgados Togados Militares del Territorio Cuarto sobre el total a tramitar por cada Juzgado.....	1-19
Porcentaje de diligencias preparatorias a tramitar por los Juzgados Togados Militares del Territorio Quinto sobre el total del Territorio.....	1-20
Porcentaje de diligencias preparatorias terminadas por los Juzgados Togados Militares del Territorio Quinto sobre el total a tramitar por cada Juzgado.....	1-20
Porcentaje de diligencias preparatorias a tramitar por el Tribunal Militar Central y Territoriales sobre el total nacional.....	1-21
Porcentaje de diligencias previas terminadas por el Tribunal Militar Central y Territoriales sobre el total a tramitar por cada Tribunal.....	1-21
Porcentaje de diligencias preparatorias a tramitar por el Tribunal Militar Central y Territoriales sobre el total nacional.....	1-22
Porcentaje de diligencias preparatorias terminadas por el Tribunal Militar Central y Territoriales sobre el total a tramitar en cada Territorio Jurisdiccional.....	1-22
Porcentaje de diligencias preparatorias a tramitar por los Juzgados Togados Militares del Territorio Primero sobre el total del Territorio.....	1-24
Porcentaje de diligencias preparatorias terminadas por los Juzgados Togados Militares del Territorio Primero sobre el total a tramitar por cada Juzgado.....	1-24
Porcentaje de diligencias preparatorias a tramitar por los Juzgados Togados Militares del Territorio Segundo sobre el total del Territorio.....	1-25
Porcentaje de diligencias preparatorias terminadas por los Juzgados Togados Militares del Territorio Segundo sobre el total a tramitar por cada Juzgado.....	1-25
Porcentaje de diligencias preparatorias a tramitar por los Juzgados Togados Militares del Territorio Tercero sobre el total del Territorio.....	1-26
Porcentaje de diligencias preparatorias terminadas por los Juzgados Togados Militares del Territorio Tercero sobre el total a tramitar por cada Juzgado.....	1-26
Porcentaje de diligencias preparatorias a tramitar por los Juzgados Togados Militares del Territorio Cuarto sobre el total del Territorio.....	1-27
Porcentaje de diligencias preparatorias terminadas por los Juzgados Togados Militares del Territorio Cuarto sobre el total a tramitar por cada Juzgado.....	1-27
Porcentaje de diligencias preparatorias a tramitar por los Juzgados Togados Militares del Territorio Quinto sobre el total del Territorio.....	1-28
Porcentaje de diligencias preparatorias terminadas por los Juzgados Togados Militares del Territorio Quinto sobre el total a tramitar por cada Juzgado.....	1-28
Porcentaje de sumarios a tramitar por el Tribunal Militar Central y Territoriales sobre el total nacional.....	1-29
Porcentaje de sumarios terminados sobre el total a tramitar por el Tribunal Militar Central y Territoriales sobre el total a tramitar por cada Tribunal.....	1-29
Porcentaje de sumarios a tramitar por los Juzgados Togados Militares Centrales y Territoriales sobre el total nacional.....	1-30
Porcentaje de sumarios terminados por los Juzgados Togados Militares Centrales y Territoriales sobre el total a tramitar por cada Juzgado.....	1-30
Porcentaje de sumarios previos a tramitar por los Juzgados Togados Militares Centrales sobre el total de la Jurisdicción.....	1-31
Porcentaje de sumarios terminados por los Juzgados Togados Militares Centrales sobre el total a tramitar por cada Juzgado.....	1-31
Porcentaje de sumarios a tramitar por los Juzgados Togados Militares del Territorio Primero sobre el total del Territorio.....	1-32
Porcentaje de sumarios terminados por los Juzgados Togados Militares del Territorio Primero sobre el total a tramitar por cada Juzgado.....	1-32

Título del Gráfico	Pág.
Porcentaje de sumarios a tramitar por los Juzgados Togados Militares del Territorio Segundo sobre el total del Territorio.....	1-33
Porcentaje de sumarios terminados por los Juzgados Togados Militares del Territorio Segundo sobre el total a tramitar por cada Juzgado.....	1-33
Porcentaje de sumarios a tramitar por los Juzgados Togados Militares del Territorio Tercero sobre el total del Territorio.....	1-34
Porcentaje de sumarios terminados por los Juzgados Togados Militares del Territorio Tercero sobre el total a tramitar por cada Juzgado.....	1-34
Porcentaje de sumarios a tramitar por los Juzgados Togados Militares del Territorio Cuarto sobre el total del Territorio.....	1-35
Porcentaje de sumarios terminados por los Juzgados Togados Militares del Territorio Cuarto sobre el total a tramitar por cada Juzgado.....	1-35
Porcentaje de sumarios a tramitar por los Juzgados Togados Militares del Territorio Quinto sobre el total del Territorio.....	1-36
Porcentaje de sumarios terminados por los Juzgados Togados Militares del Territorio Quinto sobre el total a tramitar por cada Juzgado.....	1-36

GRÁFICOS DE CONJUNTO

Porcentaje de procedimientos penales pendientes de años anteriores sobre el total nacional Juzgados Togados Militares Centrales y Territoriales.....	G.C.-3
Porcentaje de procedimientos penales iniciados en el año sobre el total nacional Juzgados Togados Militares Centrales y Territoriales.....	G.C.-4
Porcentaje de procedimientos penales a tramitar en el año sobre el total nacional Juzgados Togados Militares Centrales y Territoriales.....	G.C.-5
Porcentaje de procedimientos penales terminados en el año sobre el total nacional Juzgados Togados Militares Centrales y Territoriales.....	G.C.-6
Porcentaje de procedimientos penales pendientes a fin de año sobre el total nacional Juzgados Togados Militares Centrales y Territoriales.....	G.C.-7



**Colección
PLANESTADEF**



**GOBIERNO
DE ESPAÑA**

**MINISTERIO
DE DEFENSA**

SECRETARÍA
GENERAL
TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE PUBLICACIONES
Y PATRIMONIO CULTURAL